

Índice

Presentación	3
Capítulo 1. Desarrollo Sustentable	7
Caso 1. ¿Cómo evitar el despojo de nuestras áreas verdes municipales?	8
Caso 2. Edificios contra parques: la ciudad que no queremos.....	14
Caso 3. Las tres mentiras de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal.....	21
Caso 4. La Ley de Movilidad fracasó, ¿por qué?	26
Caso 5. Lo que nadie dice sobre el Gobierno, el Congreso y la mala calidad de aire	35
Capítulo 2. Combate a la Corrupción	42
Caso 6. Cuatro batallas para cuidar los bolsillos de los ciudadanos.....	43
Caso 7. Cinco engaños de la fiscalización del Congreso	51
Caso 8. #CuotasYCuates Lo más difícil de erradicar	59
Caso 9. ¿Qué diablos está ocurriendo en el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)?.....	68
Caso 10. <i>Broncofirmas</i> : la oportunidad perdida	76
Capítulo 3. Derechos Humanos	84
Caso 11. Con memes detuvimos una reforma: la objeción de conciencia	85
Caso 12. #NoAlPinParental.....	93
Agradecimientos	102

Presentación

Presentación

Seamos fracos. Los informes de labores legislativas son documentos que han perdido utilidad pública. Son escasas las personas que lo llegan a leer o consultar, porque muchas veces se elaboran para cumplir con un requisito, sin un propósito o deseo de transformar la sociedad.

Ese no es mi caso. Durante toda mi labor legislativa me he esforzado por ser la diputada que siempre quise tener como mi representante, actuando con profesionalismo y honradez para combatir lo que hay que cambiar. Y en congruencia con ello, elaboré el siguiente informe de labores buscando seguir incidiendo hacia el estado que merecemos.

¿Qué puede generar un cambio?

El informar sobre el número de iniciativas, participaciones en tribuna y gestiones sociales, desde mi percepción, no generan una real contribución. ¿Ayuda a Nuevo León que haya sido una de las tres diputadas más participativas, con 385 intervenciones en Tribuna¹, y 192 iniciativas²? ¿Y más de 2 mil notas de prensa? El estado necesita respuestas, soluciones.

Lo que sí ayuda a la transformación en el estado es visibilizar y comprender qué sucedió en el Congreso en estos tres años. Enumerar los retos más importantes que enfrentamos, mostrar por qué fueron importantes, indicar qué hicimos para solucionar el problema y sobre todo, qué está pendiente de hacer hacia delante. Necesitamos análisis, guías, soluciones y respuestas de un órgano gubernamental donde se toman las decisiones más importantes de la comunidad.

En esa línea decidí trabajar este Tercer Informe de Labores Legislativas que engloba mi actuar en la Septuagésima Quinta Legislatura, del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en 12 temas relevantes para la comunidad.

No fueron los únicos asuntos abordados ni las únicas batallas emprendidas. Pero sí las más representativas en tres ejes que son de sumo interés: desarrollo sustentable (desarrollo urbano, movilidad, calidad del aire); combate a la corrupción (finanzas públicas, fiscalización, transparencia, designaciones públicas, sistema estatal anticorrupción); y derechos humanos (objeción de conciencia, pin parental³).

¹ De acuerdo con los reportes oficiales generados por el mismo Congreso, disponibles en: www.hcnel.gob.mx

² http://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/diputado-LXXV.php?diputado=MARIELA%20SALD%C3%8DVAR%20VILLALOBOS&gl=pmc&json=msv

³ Por una emergencia médica relacionada con el Covid19, no tuve la oportunidad de escribir, como diputada, los casos de las luchas por la paridad y en contra de la violencia política de género.

En cada uno de los casos expuse cuál era el problema a resolver o por qué era importante abordarlo, qué sucedió dentro del Congreso, qué intentamos hacer, qué resultó, y qué hay que cuidar hacia el futuro.

Los escribí con respeto a quienes participaron, sin interés de apuntar culpables, pero con la firme intención de documentar de la manera más profesional posible, y con apego a mi memoria y entendimiento, qué pasó y qué necesitamos cambiar. Asimismo, con el afán de centrarnos en las causas y las estructuras de los problemas, decidí omitir los nombres de quienes estuvieron involucrados e involucradas, exceptuando esta regla en muy pocas ocasiones.

El Congreso es una fiel representación de la sociedad. Quienes estamos, y estuvimos ahí, no somos ni ángeles ni demonios, sino personas a las que nos mueve un interés, como a todas y todos en nuestra comunidad: algunos ven para sí, otros ven para su grupo, y otros trabajamos por lo que es mejor para todos.

El problema es que, en los últimos años, la sociedad de Nuevo León se ha hecho más grande y compleja. Hemos crecido rápidamente en población y tamaño de ciudad, y a falta de mecanismos de cohesión, se ha incrementado el grado de distancia entre quienes habitan el estado y quienes toman las decisiones públicas más importantes.

Por ello creí indispensable terminar la legislatura con este ejercicio que busca dejar constancia y memoria de lo que hicimos, de manera resumida y sencilla, para que los temas relevantes no se queden sepultados en notas de prensa y publicaciones de redes sociales. Además porque perder conciencia nos condena a repetir una y otra vez las mismas arbitrariedades.

El trabajo realizado me llena de orgullo, honra y agradecimiento hacia todas las personas que hicieron posible estas acciones. En primer lugar agradezco la confianza de los institutos políticos que hicieron posible que llegara a ocupar el cargo de diputada local y que me arroparon en su bancada. Ello me permitió hacer posible mi labor.

En segundo lugar, hago patente mi gratitud por el apoyo técnico y solidario de múltiples actores y actores del sector social y los medios de comunicación. Para no comprometernos políticamente, incluyo al final del reporte agradecimientos a los aliados y aliadas con los que coincidí en alguna lucha, sin hacer referencia a su organización. Lo hago a título personal, y hacia ellos y ellas como personas.

Y en tercer lugar, el agradecimiento y reconocimiento más importante es para mi equipo de trabajo. Mi labor sólo refleja el compromiso, profesionalismo y valentía con la que siempre se desempeñaron. Ellos son los que realmente conocen estos temas, y quienes me orientaron a dar la batalla legislativa, y socializarla en redes sociales y medios de comunicación.

A Mario, Germán, Toño, Natalia, Iván, Víctor, Daniel, Tiobardo y aquellos y aquellas que estuvieron en algún momento, les doy las gracias por su confianza y por conformar el mejor equipo que me acompañó en este momento tan relevante de mi vida y carrera profesional.

A aquellos que me leen, les doy las gracias también. Deseo que el contenido de este informe sea útil y mueva conciencias. Nada le daría más valor a este esfuerzo de preservar la memoria, que saber que este informe inspiró a una futura diputada o diputado a dar lo mejor de sí. Nos queda mucho por hacer.

Cuenten conmigo en las batallas por venir.

Dip. Mariela Saldívar Villalobos
Diputada Local
Septuagésima Quinta Legislatura
H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Capítulo 1.

Desarrollo Sustentable

Caso 1.

¿Cómo evitar el despojo de nuestras áreas verdes municipales?

La Zona Metropolitana de Monterrey es una de las más contaminadas de México. Esto no es solo efecto de emisiones descontroladas sino de la capacidad que hemos perdido para absorber estas descargas. Tomando en cuenta la recomendación mínima de la OMS de 9 metros cuadrados de áreas verdes por habitante en las ciudades, el último cálculo de 2018 encontró que en la ZMM tenemos un déficit de 23 millones 856 mil metros cuadrados de áreas verdes⁴. Esto no siempre fue así; es el resultado de privatizar (regalar, vender, intercambiar) predios municipales destinados a ser áreas verdes y espacio público, dejando a sectores enteros sin lugares de convivencia y goce de servicios ambientales básicos.

Pero, ¿cuál es el “modus operandi” con el cual “desaparecen” estos predios; qué hicimos para frenarlo y qué debemos vigilar para que no ocurra? Aquí van algunas claves para resolver estas cuestiones.

Nuestras leyes son estrictas.

Las normas en la materia buscan en todo momento proteger y custodiar el espacio público⁵.

Para protegerlo, estos espacios son catalogados como bienes inmuebles del patrimonio público municipal, y se les da la cualidad de **inalienables**, imprescriptibles e inembargables; es decir, que nunca se podrán vender, intercambiar, ni donar, porque pertenecen a la comunidad⁶.

Estos inmuebles son la fuente primordial de áreas verdes, parques y plazas públicas, y en una porción, se aprovechan para la construcción de infraestructura básica como lo son escuelas y hospitales⁷.

Cuando alguno de estos predios está descuidado u olvidado bajo el supuesto de una incapacidad de atenderlo, la única alternativa que tiene el municipio para “aprovecharlo”

⁴ Datos del biólogo Antonio Hernández en el que cruzó el número total de habitantes de la zona metropolitana, 4 millones 247 mil, con el número total de metros cuadrados ocupados por áreas verdes existentes en 2018, de 14 millones 368 mil metros cuadrados.

⁵ Me refiero a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU); la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (LAHOTDUNL); la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (LGMNL); y el Código Civil para el Estado de Nuevo León.

⁶ La mayor fuente de espacios públicos provienen de las áreas de cesión municipal, regulados con precisión en la LAHOTDUNL, Artículo 210.

⁷ Fundamento: Artículos 3 fracción XXVIII y LXXIX, 138 fracción II, 143, 144 y 145 de la LAHOTDUNL.

es “prestarlo” a través de una **concesión**. Las reglas para otorgar una concesión son estrictas y por un tiempo limitado. Además requieren que el Congreso revise y avale la solicitud aprobada previamente en los cabildos⁸.

¿Cómo perdemos espacios públicos municipales?

A pesar de los candados impuestos en Leyes vigentes desde el 2007⁹, la mayoría de los municipios envían al Congreso solicitudes de comodatos, donaciones, ventas y permutes de bienes del dominio público a favor de particulares, argumentando que son de “poca utilidad”.

¿Cuál es el problema? El comodato, la venta, la donación y la permuta son figuras del derecho privado, es decir, no se pueden aplicar a bienes del patrimonio público.

Para poder aplicarlas a estos predios hay que “desafectarlos”, esto es, cambiarlos del patrimonio **público** al patrimonio **privado** municipal. Sólo de esta forma pierden su cualidad de **inalienables** y entonces se pueden vender, regalar o intercambiar.¹⁰

Ya que en los cabildos y en el Congreso, aprobar comodatos era una práctica común, que incluso se percibía positiva a favor de organizaciones de beneficencia pública, la desafectación de predios municipales se aplicó de manera sistemática por más de diez años...

Ninguna voz desde dentro del Congreso advertía de alguna irregularidad... hasta noviembre del 2018.

¿Cómo frenamos la privatización de 56 hectáreas?

El 10 de septiembre del 2018 fui designada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso con varios desafíos, entre ellos, que el Congreso no me designó un Secretario Técnico que pudiera dedicarse al 100 por ciento a esta Comisión tan importante.

⁸ Fundamento: Artículo 210 de la LAHOTDUNL, y Artículos 33 fracción IV inciso c) y 56 fracción XII de la LGMNL.

⁹ Artículo 151 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POENL) el 07 de noviembre del año 2007, actualmente abrogada. Art. 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el POENL el 09 de septiembre del año 2009, actualmente abrogada. Art. 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el POENL el 27 de noviembre del año 2017 actualmente vigente.

¹⁰ En este video explico brevemente y de manera didáctica estos conceptos: <https://fb.watch/72TyGfWK4I/>

En octubre del 2018 recibí diversas presiones para dejar la Presidencia, bajo el argumento de que “no estaba trabajando”, hasta que logré, en noviembre, que las mayorías del Congreso¹¹ dieran luz verde a contratar como Secretario Técnico a un abogado especializado en la materia y que no había trabajado en el Congreso.

El primer hallazgo del Secretario Técnico fue que la Comisión tenía 86 solicitudes de desafectaciones (algunos con desincorporaciones) de patrimonio público municipal pendientes por resolver, es decir, 56 hectáreas de inmuebles de 13 municipios¹² esperaban su turno para ser privatizadas.

Durante noviembre y diciembre del 2018 asistí a varias reuniones de coordinadores de grupos parlamentarios¹³ para explicarles técnicamente la ilegalidad de estas solicitudes, y plantearles la necesidad de solicitarle a los municipios la corrección de sus peticiones¹⁴. También me reuní con diversos solicitantes, a quienes expuse la inviabilidad de sus solicitudes.

En enero del 2019, fui abordada por diversos grupos de interés solicitando mi apoyo para aprobar las privatizaciones solicitadas.

Ante mi negativa, en febrero del 2019 un Grupo Parlamentario ingresó dos iniciativas para eliminar la intervención del Congreso y otorgarle una absoluta libertad a los municipios para privatizar sus bienes del patrimonio público.¹⁵

Ambas iniciativas fueron turnadas con carácter de urgente, es decir, el Congreso me dio un plazo de 15 días para dictaminar. Además, ambas reformas fueron incluidas en la agenda mínima de ese periodo, acordada por los coordinadores de todos los grupos parlamentarios¹⁶.

Parecía una batalla perdida.

¹¹ Todos los presidentes de las Comisiones tienen el derecho de solicitar al Centro de Estudios Legislativos la designación o contratación de un Secretario Técnico para ayudar a desahogar el trabajo de dicha Comisión. La decisión final debe de estar firmada por los dos grupos parlamentarios que tienen el control de la administración y finanzas del Congreso.

¹² El detalle de las solicitudes puede encontrarlo en el Informe de Actividades que elaboré como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano durante el primer año, disponible en:

https://www.dropbox.com/s/x8pvfbavcnj91e1/20190906_Informe_Actividades_CDU_2018-2019.pdf?dl=0

¹³ Los coordinadores de los grupos parlamentarios se reúnen de manera informal antes de las sesiones ordinarias en el Congreso (lunes, martes y miércoles, durante los meses del periodo de sesiones).

¹⁴ Es decir, de que se desistieran de las solicitudes de venta, donación y permutas; y los comodatos los cambiaran a concesiones, en caso de que cumplieran con los requisitos de Ley.

¹⁵ Iniciativas disponibles en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2018-EXP12450.pdf y http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2018-EXP12460.pdf

¹⁶ Agenda Temática Mínima disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/agenda-legislativa/agenda-tematica-minima-para-el-segundo-periodo-ordinario-del-primer-ano-de-ejercicio-constitucional-/

Ante esta situación, **organicé una mesa de trabajo pública**, en la que invité a 12 especialistas para que expusieran su punto de vista técnico sobre estas iniciativas.

La mesa de trabajo se llevó a cabo el 29 de marzo de 2019. Intervinieron especialistas del Senado de la República, Gobierno Estatal, Cámara de Desarrolladores de Vivienda, Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Colegio de Arquitectos de Nuevo León, Academia Nacional de Arquitectura Capítulo Monterrey, Sociedad de Urbanismo Región Monterrey A.C., y de organizaciones civiles como Reforestación Extrema, y mesas vecinales de los municipios de Monterrey y San Pedro.

El resultado fue contundente: la mayoría de las voces exhibieron los peligros de la reforma planteada, y algunos manifestaron su franco rechazo¹⁷.

Con este respaldo, reforcé la **campaña de concientización sobre las concesiones**: me reuní con Alcaldes, Alcaldesas, funcionarios municipales y estatales, la Auditoría Superior del Estado, juntas vecinales¹⁸, organizaciones civiles y grupos de interés.

Así mismo, participé en foros, y elaboré videos cortos explicando estos conceptos y la importancia del cuidado de parques y predios municipales¹⁹.

En la Comisión, preparé los dictámenes en rechazo de las reformas de Ley que buscaban abrir los candados de protección a los inmuebles públicos, y de las solicitudes que incumplían con la Ley.

Para resolver las solicitudes de concesiones municipales que llegaron en mi periodo al frente de esta Comisión, organicé visitas para inspeccionar físicamente los inmuebles y confirmar o no si las solicitudes cumplían con los requisitos de Ley²⁰.

Durante marzo y mayo del 2019 logramos sacar adelante 19 expedientes²¹. Posteriormente, en septiembre del 2019, y por acuerdo de todas las fracciones parlamentarias, fui removida como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, y en mi lugar fue designada una compañera integrante de una bancada mayoritaria.

¹⁷ Recomiendo especialmente revisar las exposiciones del Municipio de San Pedro Garza García y del Colegio de Arquitectos de Nuevo León, disponibles en: <https://fb.watch/7JSGjd74O/> y <https://fb.watch/7jJWZ5WTni/>

¹⁸ Atendimos a 15 juntas de vecinos.

¹⁹ Aquí dos buenos ejemplos: <https://fb.watch/7jK1sB1FPc/> y <https://fb.watch/7jK3YaA7fL/>

²⁰ Por ejemplo, solicitudes de concesión para construir canchas deportivas, escuelas y hospitales, a través de otros entes gubernamentales (Universidad Autónoma de Nuevo León, Gobierno Estatal o Federal); o para utilizar inmuebles por parte de organizaciones como el Patronato de Bomberos de Nuevo León.

²¹ Para más detalle consultar el Informe de Actividades que elaboré como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano durante el primer año, disponible en:

https://www.dropbox.com/s/x8pvfbavcnj91e1/20190906_Informe_Actividades_CDU_2018-2019.pdf?dl=0

Durante el resto de la Legislatura seguí como vocal en la Comisión, vigilante de estos procesos. Me congratulé porque, eventualmente, la mayoría de los expedientes fueron dados de baja o rechazados.

Solo hubo una excepción: en medio de un escándalo mediático por supuestos vínculos entre las autoridades municipales con la empresa beneficiada, la protesta de algunos vecinos, y la manifestación en rechazo de algunas minorías del Congreso, las mayorías del Congreso aprobaron la privatización de un parque público en Santa Catarina²², en octubre del 2020.

Apenas ganamos una batalla...

El caso del parque de Santa Catarina nos advierte el riesgo que enfrentamos a futuro: en cualquier momento las mayorías del Congreso pueden volver a avalar la privatización de inmuebles del patrimonio público municipal, tal y como lo hicieron durante décadas al amparo de la impunidad.

Pueden alegar que “hay otros criterios” o apelar a la “autonomía republicana” de los ayuntamientos, sin importar los límites que establece la Constitución, la Ley General y las Leyes de Nuevo León en la materia.

También pueden empujar reformas a las Leyes para permitir estas transacciones (como se intentó en febrero del 2019), o incluso, aprobar los comodatos, permutes, donaciones y ventas sin enviar estas solicitudes al Congreso, tal y como sucedió en los municipios de Juárez²³ y Monterrey²⁴.

Porque, desde mi perspectiva, hay dos factores estructurales (o causales) que nos seguirán afectando.

²² Para más información: EL NORTE (16-oct-2020)

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/avanza-permuta-de-santa-catarina/ar2051403?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

²³ Para más información: EL NORTE (05-mar-2020)

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/viola-juarez-la-ley-permuta-area-verde/ar1889372?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

²⁴ Para más información: EL NORTE (09-sep-2020)

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/buscan-conexion-vial-saltandose-la-ley/ar2026540?v=6&referer=-7d616165662f3a3a6262623b70797b7a6761703b767a783a7674797c737c767474b38717038717066657a7f7a3865706778606174387170387471677c747b3a746727257222621242a632826--

EL NORTE (10-sep-2020)

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/califican-de-despojo-permuta-de-adrian/ar2027341?v=3&referer=-7d616165662f3a3a6262623b70797b7a6761703b767a783a616774663865706778606174387c79707274793865677a6c707661747b387170667467677a79797a3a746727252626242c22--

Por un lado, están los procesos inerciales de servidores públicos que siguen avalando comodatos, ventas, donaciones y permutas en bienes del dominio público, sin conocer a detalle las Leyes.

Por otro, está la tentación de algunos actores políticos de utilizar estos inmuebles públicos para beneficiar a particulares a cambio de apoyos en procesos electorales. La frase de “acércate el Alcalde, a ver si te da un terrenito...” es más común de lo que nos gustaría aceptar.

Por lo que será indispensable estar vigilantes del Congreso y los cabildos, socializar más estos temas en la función pública y en nuestra comunidad, ser mucho más conscientes de la importancia de los espacios públicos para crear relaciones horizontales y de las áreas verdes para brindar los servicios ambientales para garantizarnos un aire respirable.

Finalmente, necesitamos ser más incisivos con nuestros diputados y diputadas para abatir las resistencias que impiden las reformas que buscan visibilizar, proteger y potenciar los espacios públicos y áreas verdes. Fueron varias iniciativas ingresadas en este sentido tanto por colectivos, activistas y una servidora, que nunca se resolvieron²⁵. La que me parece elemental es la de contar con un inventario georeferenciado de espacios públicos para que sepamos cuáles son y qué utilidad se les están dando. Esta información debe estar disponible para que cualquier persona interesada sepa dónde están los espacios públicos de su comunidad y qué uso se les está dando.

Ganamos una batalla, pero la lucha sigue.

²⁵ Iniciativas disponibles en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2019-EXP12781.pdf y http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2020-EXP13623.pdf

Caso 2.

Edificios contra parques: la ciudad que no queremos

La Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) es ejemplo nacional de cómo NO debe de crecer una ciudad: de manera desordenada, con una expansión horizontal acelerada, desarticulada, con altísimos costos de movilidad, y sumamente contaminada. En suma: una Ciudad que resta derechos a las personas.

Todos y todas coincidimos en la urgencia de implementar mecanismos de coordinación metropolitana y planeación urbana, que nos lleven a vivir en una ciudad más compacta, vibrante y sana.

En esta dirección, el Congreso aprobó en noviembre del 2017 la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (LAHOTDUNL), a fin de promover desarrollos verticales (edificios de departamentos), y usos mixtos (comercio y/o servicios, más vivienda). El objetivo central es que podamos desarrollar nuestra vida cerca de nuestras viviendas para hacer más cortos los traslados, lo cual nos permitiría, entre otros beneficios, mayor tiempo de convivencia y de descanso.

Pero la LAHOTDUNL promovió el desarrollo vertical y los usos mixtos con límites: en algunas zonas, por ejemplo, quedaron prohibidos los usos mixtos o la vivienda vertical se moderó, y en todos los casos, antes de que una autoridad pueda otorgar un permiso para futuros desarrollos, necesita verificar que la infraestructura de servicios públicos, tales como agua, drenaje, electricidad y transporte público, sea suficiente.

Apenas tres años después, en noviembre del 2020, el Congreso discutió reformar esta Ley no sólo para incrementar las densidades de vivienda máximas permitidas en los edificios de departamentos²⁶ sino para sacrificar áreas de cesión municipal, que son la principal fuente de áreas verdes y espacio público.

¿Qué significaba esto para la ciudad y cómo lo detuvimos?

Las áreas verdes “moderan” la cantidad de departamentos de un desarrollo.

Hay dos variables importantes que moderan el desarrollo vertical: las **densidades** de vivienda máximas permitidas, y las **áreas de cesión** municipal.

²⁶ La densidad de vivienda máxima es la cantidad límite de viviendas que se pueden construir en una hectárea.

Las densidades equivalen al número máximo de viviendas verticales o departamentos que se pueden construir en una hectárea de terreno. El límite actual en la LAHOTDUNL es de 250 viviendas por hectárea, en zonas urbanizables que no son de conservación²⁷.

Las **áreas de cesión** municipal²⁸ son los terrenos que entregan los desarrolladores inmobiliarios a los municipios cuando se urbaniza un predio o cuando van a densificar un predio que no entregó área de cesión en el pasado²⁹. Actualmente un desarrollador de vivienda vertical tiene que entregar el 17%-diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por cada departamento construido, lo que resulte mayor.

¿Cómo visualizar estos conceptos?

Una cuadra grande del Centro de Monterrey equivale a una hectárea. Si un desarrollador aprovechara el máximo de densidad permitida, construiría un edificio alto de 250 departamentos, y otorgaría al municipio un área de cesión de poco más de la mitad del terreno.

Si en esa misma cuadra, el desarrollador decidiera, en cambio, construir un edificio de 125 departamentos, éste sería de mediana altura, y tendría que ceder al municipio un cuarto del terreno aproximadamente para andadores, áreas verdes, plazas (algo parecido a los Condominios Constitución)³⁰.

De esta manera, las áreas de cesión municipal se convierten en una forma de moderar la cantidad de departamentos y la altura de los edificios; además de garantizar espacios verdes y de servicios públicos, para el disfrute de las personas que viven en esa zona.

²⁷ Las zonas de conservación natural no pueden ser urbanizadas, y las de conservación con valor histórico o cultural (p.e. el Barrio Antiguo) tienen una densidad máxima permitida de 45 viviendas por hectárea.

Fuente: LAHOTDUNL, Artículo 140.

²⁸ Estos terrenos son la fuente principal de espacio público e infraestructura para otorgarle servicios públicos a las personas que habitarán esta zona, y se utiliza en áreas verdes, parques, instalaciones deportivas, escuelas, hospitales, estaciones de bomberos, casetas de policías, etc. Recomendamos revisar el Caso 1 de este Reporte “¿Cómo evitar el despojo de nuestras áreas verdes municipales?” para comprender el impacto de estos predios.

²⁹ Los predios dentro de colonias y fraccionamientos que en el pasado ya dieron área de cesión al municipio, no otorgarán áreas de cesión nuevamente, aunque incrementen su densidad. Algunos ejemplos de predios urbanos que no han otorgado área de cesión son los que fueron construidos antes de que existieran normas en la materia, o que son terrenos muy grandes que tuvieron un solo dueño, y que luego se convirtieron en haciendas o empresas. Algunas ubicaciones: Centro de Monterrey, Casco de San Pedro, Colonia Talleres, etc.

³⁰ Los Condominios Constitución están ubicados en la esquina de las avenidas Constitución y Félix U. Gómez. Cuenta con 1044 viviendas en un terreno de 9.3 hectáreas, lo que da un total de 112.25 viviendas por hectárea: menos de la mitad de la densidad máxima permitida en la LAHOTDUNL.

Algunas voces buscan reformar estos “candados”.

Empresarios y especialistas han manifestado su preocupación de que las disposiciones de la LAHOTDUNL desincentivan la edificación de departamentos ya que, al tener que entregar un predio al municipio, el área de construcción disminuye, lo que obliga a construir edificios más altos, elevando tanto los costos de la obra como los precios de venta.

Quizás por ello, la Comisión de Desarrollo Urbano recibió tres iniciativas que propusieron reformar los artículos referentes a estas condiciones.

Representantes del sector inmobiliario presentaron la iniciativa **13763/LXXV³¹**, en la que plantearon una densidad máxima de 1000 viviendas por hectárea -400 por ciento más que la estipulada por la Ley- en cualquier parte del estado, y en cualquier zona, y que el municipio decidiera qué densidad autorizar a cada proyecto.

En cuanto al área de cesión, el documento propuso que estuviera topada a 17% del terreno donde se construye, y que el resto se otorgara de manera complementaria en otra zona de la ciudad, abriendo la posibilidad, inclusive, de que este terreno en cesión se pudiera cubrir con dinero en efectivo³². Es decir, propusieron pasar de 22 m² de espacio público por familia, a 1.7 m².

Esta iniciativa de reforma abría la posibilidad de que los municipios autorizaran edificios de 1000 departamentos en una cuadra grande del Centro de Monterrey, o en zonas de conservación como el Barrio Antiguo, con un área pública reducida en un 92% de lo que marca hoy la Ley³³, para dar “servicio” a 3600 personas³⁴.

Por otro lado, una organización civil presentó la iniciativa **13290/LXXV³⁵**, la cual planteó topar el área de cesión a 25% del terreno, y el resto otorgarlo en efectivo o en especie en obras de equipamiento urbano en un radio de 3 kilómetros. La propuesta inicial establecía

³¹ Iniciativa disponible en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/a48ea4bb5b057bfe929047041dba33eeabd4f5f9.pdf

³² Más adelante los promoventes advirtieron que fue un error de técnica legislativa el eliminar el candado de que los terrenos no pudieran otorgarse en efectivo. Sin embargo, no ingresaron dicha corrección por escrito.

³³ Con la fórmula actual, en un edificio de 1000 viviendas, cada familia goza de 22 m² de área pública. Con esta propuesta gozarían de 1.7 m² (17% de una hectárea), lo que significa una reducción del 92%.

³⁴ En Nuevo León, cada familia promedia 3.6 personas. Por lo que se estiman en promedio 3,600 personas en 1000 familias. Fuente:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_nl.pdf

³⁵ Iniciativa disponible en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/80ee456d96e933b62887fe47bb304b6d4a30fa5b.pdf

liberar las densidades (sin un límite máximo), situación que fue rectificada unas semanas después a 250 viviendas por hectárea.

Una tercera iniciativa, expediente **13849/LXXV³⁶**, fue presentada por una Bancada Parlamentaria del Congreso. Esta propuso que la mitad de las áreas de cesión se entregaran junto al edificio o construcción, y la otra mitad se pudiera otorgar bajo la figura de **permuta** en cualquier terreno, en cualquier parte de la ciudad.

Esta iniciativa no buscaba limitar el tamaño del predio a ceder, pero en términos prácticos sí ponía en peligro de privatización la mitad del área de cesión municipio³⁷. Con esta iniciativa, disminuirían drásticamente las áreas verdes y el espacio público: topadas al 8.5% o al 12.5% del terreno, respectivamente.

La discusión pública identificó un factor clave: la infraestructura.

Cuando ingresaron estas iniciativas al Congreso, de inmediato solicité copia para estudiarlas y enviárselas a especialistas, activistas y organizaciones civiles. Además, le solicité a la Comisión que hiciera una mesa de trabajo pública, antes de dictaminar las propuestas.

La **Mesa de Trabajo de la Comisión** se llevó a cabo vía Zoom el 6 de noviembre del 2020, con una veintena de participantes entre promoventes, especialistas, diputados y personal técnico del Congreso³⁸. A pesar de que todos coincidimos en la intención de promover una ciudad más compacta, pronto la discusión se tornó crítica.

Algunos especialistas mostraron fotografías de ciudades con densidades de 50 y 100 viviendas por hectáreas, con mínimas áreas verdes. Las imágenes fueron alarmantes.

Otros insistieron en los riesgos de establecer una densidad uniforme para todo el estado, cuando ésta **depende directamente de la infraestructura** disponible: la cantidad de viviendas en una zona, requiere de cierta capacidad de abastecimiento de agua, de drenaje sanitario, de electricidad y alternativas de movilidad.

La infraestructura varía de barrio en barrio, y normalmente no es suficiente para soportar edificios de grandes densidades. Por ello, los especialistas insistieron en establecer en la Ley una metodología que calculara la infraestructura necesaria, e insistieron que fuera

³⁶ Iniciativa disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2020-EXP13849.pdf

³⁷ No sólo es un problema que el terreno se otorgue en otro lado de la ciudad, si no también que se utilice la figura de “permuta”, la cual es inaplicable en esta clase de terrenos públicos. Para más información, se recomienda revisar el Caso 1 de este Reporte “¿Cómo evitar el despojo de nuestras áreas verdes municipales?”.

³⁸ Aunque la sesión se transmitió en vivo por YouTube, sólo ha sido visualizado por menos de 250 personas. El enlace permanece oculto por el Congreso, pero aún puede accederse en: <https://youtu.be/qC0jptwmMNY>

obligatoria para los municipios, y así evitar problemas de servicios públicos, ya evidentes en zonas de la ZMM³⁹.

Si bien la mesa de trabajo visibilizó los claroscuros de las iniciativas de reforma a la Ley, la información fue planteada en lenguaje técnico, sin difusión en la mayor parte de la población. Por lo que decidí hacer un **Webinar o Seminario**, para explicar estas propuestas en lenguaje común y con la mayor cantidad de imágenes posible, esperando llegar a más personas.

El Webinar se tituló “**Más Edificios, Menos Áreas Verdes**” y lo transmití vía Facebook Live el 13 de noviembre del 2020. Tuvo una participación de 40 personas en Zoom, 1 mil 400 personas han reproducido el video, y la publicación ha llegado a más de 5 mil 200 usuarios⁴⁰.

Este ejercicio de **socialización de las reformas** tuvo un impacto inmediato: a los pocos días, especialistas y juntas vecinales entregaron formalmente al Congreso observaciones a estas iniciativas, y/o peticiones para no reformar la LAHOTDUNL.

Las juntas vecinales fueron especialmente astutas: comprometieron a los diputados y diputadas de sus distritos a rechazar las reformas. Y a pocos meses de distancia de las campañas electorales, sus exigencias fueron escuchadas: no se volvió a tocar el tema en esta Legislatura.

La amenaza sigue latente.

El riesgo de tener densidades exorbitantes en todo el estado, con menos áreas verdes, sin importar la infraestructura instalada, sigue aquí: las reformas a la Ley permanecen “en estudio” en el Congreso, y podrían ser aprobadas, sin mayor discusión, en la siguiente Legislatura.

No se van a detener. Un problema de fondo es que el Congreso está tomando decisiones de corto plazo y con intereses muy específicos, sin evaluar las consecuencias de mediano y largo plazo, ignorando instrumentos de planeación estratégica disponibles.

Por ejemplo, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 plantea un programa de adquisición de reservas territoriales⁴¹ ante la falta de áreas verdes e infraestructura urbana. La propuesta subraya la importancia que especialistas observan en dotar a la ZMM de espacios naturales, proveedores de servicios ambientales, pero también

³⁹ Por ejemplo, vecinos de San Jerónimo y Satélite han denunciado problemas de movilidad, electricidad y drenaje en sus colonias, a raíz de la proliferación de multifamiliares.

⁴⁰ El video se encuentra en la liga: <https://fb.watch/78oyir04I7/>

⁴¹ Nuevo León Mañana. Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, pg. 152. Disponible en: <https://planestrategico.conl.mx>

de espacios de convivencia, elementales para la vida en sociedad. Tomando en cuenta esta posición resulta aún más alarmante que el sector inmobiliario se desarrolle a costa del espacio público, incrementando aún más el déficit. En este sentido, considero que aprovechar las áreas de cesión municipal es una forma de garantizarnos un desarrollo sostenible.

Otro problema estructural es la corrupción en el ámbito municipal en materia de desarrollo urbano. A pesar de los candados en las leyes que prohíben y sancionan estas prácticas, se siguen permutando áreas de cesión municipal⁴², y se otorgan permisos para edificios con densidades ilimitadas.

Concretamente, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 establece densidades libres para vivienda, en zonas con uso de suelo predominante comercial y de servicios. Además, en la zona DOT (Desarrollo Orientado al Transporte), que aplica en una franja de 500 metros a ambos lados de la Línea del Metro y Ecovía, está permitido incrementar la densidad hasta en un 100%, o de manera ilimitada, cuando el desarrollo tenga uso mixto (comercio y/o servicios en los primeros niveles y habitacional en niveles superiores)⁴³.

Ambas disposiciones contravienen los límites establecidos en la LAHOTDUNL. La Administración Municipal 2018-2021 omitió actualizar su normativa a lo establecido en la Ley, a pesar de que estaba obligado a hacerlo antes del 1 de junio del 2019⁴⁴.

En conclusión, debemos de seguir insistiendo en una ciudad compacta, con una amplia discusión pública que involucre a especialistas, para llegar a soluciones que incrementen los beneficios y disminuyan las externalidades negativas.

Así mismo, necesitamos establecer urgentemente mecanismos para obligar a que las autoridades cumplan y vigilen el cumplimiento de la Ley.

No podemos seguir abriendo nuevos desarrollos habitacionales en la periferia, ni en cerros ni áreas naturales protegidas. Tampoco podemos seguir aprobando la construcción de grandes edificios de minidepartamentos, sin espacios públicos para el desarrollo integral de las personas, comprometiendo servicios públicos esenciales.

Nuestra metrópoli puede ser un ejemplo nacional sobre cómo se enfrentan los retos urbanos en los que estamos envueltos, poniendo en el centro el derecho a la Ciudad. Todas las personas que habitan esta urbe deben sentirse integradas, seguras, y orgullosas. El

⁴² La ilegalidad de las permutas de áreas de cesión municipal de fraccionamientos habitacionales se explica a detalle en el Caso 1 de este Reporte “¿Cómo evitar el despojo de nuestras áreas verdes municipales?”.

⁴³ Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, pg. 113. Disponible en: https://portal.monterrey.gob.mx/pdf/2013_2025.pdf

⁴⁴ De acuerdo al Artículo Transitorio Quinto, de la LAHOTDUNL.

desarrollo urbano debe ser un desarrollo social, de lo contrario, termina pasándonos factura. Más edificios, más parques para todos.

Caso 3.

Las tres mentiras de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal

¿Cuántas veces hemos sentido admiración por otras ciudades con hermosos centros históricos, cuyas calles y fachadas antiguas están bien preservadas?

En Nuevo León la sensación es muy distinta. Muchas veces nos invade la impotencia de ver cómo edificios y murales, y en ocasiones calles enteras, de incalculable valor histórico y/o artístico, están en franco abandono. Con el tiempo, muchos de estos bienes son destruidos por completo, perdiéndose junto con ellos parte de nuestra identidad cultural local.

Décadas atrás hubo esfuerzos importantes para detener estas demoliciones y promover el rescate de nuestro patrimonio: se fortaleció nuestro marco normativo⁴⁵, se identificaron bienes inmuebles públicos y privados sujetos a mecanismos de protección, y se establecieron decretos y juntas de conservación como la del Barrio Antiguo, en Monterrey.

Sin embargo, ante la indiferencia y laxitud de algunas autoridades municipales y la falta de presupuesto orientado a tareas de conservación y rescate⁴⁶, estos esfuerzos resultaron infructuosos. De hecho, en los últimos años se han vuelto más frecuentes las demoliciones clandestinas de inmuebles catalogados por su valor cultural.

En este contexto, una Bancada Minoritaria del Congreso Local propuso la creación de una nueva Ley que supuestamente resolvería esta problemática, y logró su aprobación con tres engaños.

Mentira 1: “Es una Ley en materia de cultura”.

En noviembre del 2019, y posteriormente en febrero del 2021⁴⁷, un grupo parlamentario presentó una iniciativa para crear la Ley del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural

⁴⁵ Un avance importante fue la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, promulgada en 1991 en el sexenio del Gobernador Sócrates Rizzo García. Contiene 86 artículos y puede ser consultada en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_del_patrimonio_cultural_del_estado_de_nuevo_leon/

⁴⁶ El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, en su página 307, indica que la falta de presupuesto ha sido un factor importante. El documento está disponible en: <https://planestrategico.conl.mx>

⁴⁷ El 28 de noviembre de 2019 presentaron la iniciativa 13218/LXXV, pero no fue dictaminada, y enviada a archivo. Un año después, el 1 de febrero del 2021, el grupo parlamentario insistió y presentó la misma iniciativa, la cual fue registrada bajo el expediente 14041. Ambas iniciativas están disponibles en:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2019-EXP13218.pdf y
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2021-EXP14041.pdf

Municipal. El Congreso turnó el asunto, en ambas ocasiones, a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para que fuera discutida y dictaminada.

La iniciativa estaba orientada a dotar a los municipios de facultades para determinar si un inmueble tenía o no valor cultural para conservarlo o demolerlo; así mismo, abría la posibilidad de crear un “sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano”, es decir, un sistema para comprar y vender densidades⁴⁸, con el cual se aprovecharía “el potencial” de construir en un predio que tuviera un inmueble con valor histórico.

Sin entrar en más detalles, era claro que la propuesta no abordaba algo relacionado con la cultura y la educación y, en cambio, se concentraba en cuestiones de desarrollo urbano. Aun así, la Comisión de Educación decidió discutir las iniciativas y dictaminar la nueva Ley⁴⁹.

Mentira 2: “Es una Ley que protege el patrimonio histórico”.

Actualmente, existen dos Leyes que protegen nuestro patrimonio: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH); y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León (LPCNL). Ellas establecen con claridad y rigor técnico, cuáles inmuebles en el estado deben ser protegidos por considerarse monumentos, bienes o zonas con valor arqueológico, histórico o artístico.

En específico la LPCNL establece la coordinación entre distintas autoridades (federales, estatales y municipales), y organismos ciudadanos de conservación y consulta técnica especializados en la materia, a fin de identificar y registrar los inmuebles sujetos a esta protección, los cuales se establecen y/o retiran por decreto del Gobernador.

La nueva Ley planteaba darle atribuciones a los Municipios para que integraran discrecionalmente sus propias comisiones de catalogación, las cuales determinarían qué inmuebles dentro de su jurisdicción obtendrían protección por su valor histórico y cultural, y cuáles quedarían libres para su posible demolición.

⁴⁸ La densidad se refiere a la cantidad máxima de viviendas que el municipio podría autorizar construir en un predio. Este tema se aborda a detalle en el Caso 2 de este Reporte “Edificios contra parques: la ciudad que no queremos”. También recomendamos revisar este documento que explica cómo operan los sistemas de transferencia de potencialidades usando como ejemplo el que existe en la Ciudad de México:

<https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/transferencia-potencialidad-desarrollo-2004-full.pdf>

⁴⁹ Los presidentes de las comisiones tienen la posibilidad de solicitarle a la Presidencia del Congreso que retorne un expediente a otra comisión, o se incluya a otra comisión en el proceso de dictamen (lo que se conoce como comisiones unidas), si el contenido de la iniciativa lo amerita. En este caso el asunto se discutió por dos años en la Comisión de Educación, y al final se decidió eliminar cinco artículos que hablaban del sistema de compra venta de densidades, quizás por el nivel de especialización en materia de desarrollo urbano.

La propuesta tenía apenas 22 artículos, sin definiciones precisas y técnicas para catalogar un inmueble. Tampoco planteaba con claridad la coordinación con otras autoridades (fедерales y estatales), ni contemplaba alguna con asociaciones especializadas. De hecho, las comisiones municipales podrían ser integradas por servidores públicos, a conveniencia del alcalde o alcaldesa en turno.

Autoridades y especialistas calificaron de innecesaria y perjudicial esta propuesta en virtud de que los bienes que se encuentran en los municipios ya están protegidos por el marco normativo actual, por lo cual, al duplicar competencias y catálogos, la nueva ley provocaría confusión e incertidumbre jurídica al patrimonio actualmente protegido.

Es decir, la propuesta en lugar de proteger el patrimonio lo ponía en peligro de destrucción.

Mentira 3: “La iniciativa cuenta con un amplio apoyo de especialistas”.

El 7 de noviembre del 2019, el diputado promoviente de la iniciativa tuvo una reunión en el Colegio de Arquitectos de Nuevo León en la que participó CONARTE, la Academia Nacional de Arquitectura Capítulo Monterrey, y diversos expertos en restauración, urbanistas, y activistas, convocados bajo el interés de ponerle un alto al deterioro y destrucción del patrimonio cultural e histórico del estado.

En esa reunión **se acordaron ocho puntos básicos** en los que se debía mejorar la LPCNL, entre ellos: que las políticas de protección e intervención del patrimonio histórico se incluyeran en los planes, programas y reglamentos de desarrollo urbano; el mejorar los procesos de catalogación o registro del patrimonio histórico; y el generar apoyos para la conservación y rescate de los inmuebles catalogados⁵⁰.

Todo parecía bien, hasta que quienes asistieron a esta reunión recibieron el borrador de la iniciativa: **el texto era contrario a los acuerdos tomados** y las recomendaciones vertidas durante las reuniones.

Ante el engaño, la reacción no se hizo esperar: el 28 de noviembre ingresaron un escrito para denunciar los peligros de la propuesta, la cual calificaron de innecesaria y lejana a los puntos básicos acordados en la reunión del 7 de noviembre⁵¹.

⁵⁰ Los especialistas recomendaban mejorar la Ley Estatal vigente, en lugar de crear una nueva. El documento de los 8 puntos de acuerdo puedes consultarlos aquí:

https://www.dropbox.com/s/hkjqh28kjj74ce/8_Puntos_Basicos_CANL.pdf?dl=0

⁵¹ Documento disponible en: <https://www.facebook.com/155295131220451/posts/2589478064468800/> o https://www.dropbox.com/s/7dhwi22mn5sefg0/CANL_Comentarios_Exp13218_28112019.pdf.pdf?dl=0

A pesar de las críticas, el 6 de febrero del 2020, el diputado promovente solicitó a la Comisión de Educación una mesa de trabajo formal para discutir su propuesta, la cual se llevó a cabo el 5 de marzo del 2020.

En ella, la delegación estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Colegio de Arquitectos de Nuevo León volvieron a manifestar sus inquietudes sobre los peligros de esta nueva Ley: había un traslape de competencias, faltaban definiciones y objetivos claros, y ello causaría una incertidumbre jurídica que pondría en riesgo el patrimonio histórico del estado⁵².

Ante dichas resistencias el dictamen de la Ley no avanzó, y la propuesta eventualmente fue desechada “por caducidad”⁵³. Pero en febrero del 2021 el promovente volvió a presentar la misma iniciativa, bajo el expediente 14041/LXXV.

El 5 de marzo iniciaron las campañas electorales, y con ello se limitó la difusión de las actividades del Congreso. Quizás por ello, pocos nos enteramos que el 28 de abril, la Comisión de Educación dictaminó la propuesta de Ley, y la preparó para su votación en el Pleno del Congreso. En el dictamen eliminó el sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, pero mantuvo el resto de los errores señalados desde el 2020.

Las reacciones no se hicieron esperar: la mañana del 29 de abril el INAH ingresó una petición al Congreso para desechar esta propuesta⁵⁴ y, junto con expertos, activistas, vecinos del Barrio Antiguo, y otros diputados de minoría, manifestamos ante los medios de comunicación los peligros de la nueva Ley.

Ya en el Pleno del Congreso, mi labor fue ser la voz en Tribuna de los especialistas inconformes. A pesar de un intenso debate⁵⁵, la Ley del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal fue aprobada por la mayoría la tarde del 29 de abril del 2021.

Sin embargo, nuestro trabajo no fue en vano. Unas semanas después, el Gobierno Estatal vetó el Decreto. En sus argumentos coincidieron con lo señalado por el INAH y el Colegio de Arquitectos desde el 2020⁵⁶.

⁵² El Congreso mantiene oculta la grabación de esta Mesa de Trabajo, por lo que no es posible visualizarla en el canal YouTube.

⁵³ Los asuntos que no se resuelvan en el plazo de un año, se envían automáticamente a archivo.

⁵⁴ Para más información: EL NORTE (29-abr-2021)

https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/juntan-firmas-contra-ley-de-patrimonio/ar2173389?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-

⁵⁵ Vínculo al video de la sesión: <https://youtu.be/Fwxgkn-94GM?t=7226>. El debate se tornó personal: ante la falta de argumentos, una estrategia es atacar a la persona... En este caso, a una servidora.

⁵⁶ Las observaciones al Decreto Núm. 500 puedes consultarlas aquí:

https://www.dropbox.com/s/4m13pn2n3dq6p30/LXXV2021EXP14396_Obs_GENL_Dec_500LEY_PATRIMO_NIO.pdf?dl=0

Conclusiones: cuando un lobo se disfraza de oveja.

La Ley del Patrimonio Histórico y Cultural Municipal es claro recordatorio para todas y todos, de por qué nunca se puede pecar de ingenuidad, en asuntos relacionados con el Congreso de Nuevo León.

La clase política, vieja o nueva, siempre va a necesitar el apoyo de grupos de influencia, para legitimar una propuesta.

Convocarán a reuniones y mesas de trabajo, donde se llegarán a acuerdos (un decálogo, unos mínimos) para una reforma o propuesta de ley; se tomarán la foto, recolectarán firmas, serán corteses, se dirán “amigos”, te dirán “sí” a todo, e inclusive harán público ante los medios de comunicación el “acuerdo” en torno a la iniciativa.

Pero la única forma de evaluar las verdaderas intenciones de alguien en la política es a través de sus acciones concretas. La honradez de un legislador o legisladora se mide a través del documento que formalmente redacte, presente, discuta y vote. Así como las acciones que lleve a cabo cuando la cámara o el micrófono no estén presentes.

El rescate y conservación de nuestro patrimonio cultural sigue siendo una tarea pendiente y urgente: necesitamos mejorar la Ley existente (LPCNL) a fin de que esté operativa y de resultados.

El sistema de transferencia de potencialidades ha servido en la Ciudad de México para generar recursos destinados a la conservación de inmuebles históricos. Pero su discusión, fue pública y nutrida, involucrando a expertos de diversas disciplinas.

No podemos pecar de ingenuidad, ni obviar el interés ya manifiesto en el Congreso, de construir edificios de cientos de departamentos en zonas de conservación, como lo es el Barrio Antiguo⁵⁷. Por ello, anticipó que esta clase de iniciativas continuarán por el enorme interés económico que hay detrás.

Pero estas amenazas tampoco pueden paralizarnos: es nuestro deber discutir los mecanismos para salvar el poco patrimonio histórico y cultural que queda en nuestras calles, y que día a día se está cayendo a pedazos. Con una amplia, visible, y plural mesa de especialistas, y algunas funcionarias y funcionarios honrados, podremos lograrlo.

⁵⁷ Recomendamos revisar el Caso 2 de este Reporte “Edificios contra parques: la ciudad que no queremos”, que está dedicado a esta problemática.

Caso 4.

La Ley de Movilidad fracasó, ¿por qué?

En Nuevo León vivimos desarticulados, lejos de todo, con una creciente demanda por trasladarnos para acceder a servicios. La oferta de movilidad disponible dista mucho de poder llamarse un derecho. La infraestructura peatonal es ínfima, y el transporte público colectivo nos hace perder cantidades colosales de valioso tiempo, en condiciones de inseguridad.

Esto, aunado al crecimiento desordenado de la ZMM, ha causado que cada día más habitantes de esta urbe nos movamos en automóvil (público o de alquiler), incrementando con ello costos, tráfico, hechos viales, contaminación, enfermedades, desigualdad social, deteriorando de manera acelerada nuestra calidad de vida.

La crisis de movilidad -con todos sus efectos- es tan grave, que provocó que por primera vez una gran pluralidad del sector social hiciera a un lado sus diferencias, y se uniera para empujar una solución real: una nueva Ley de Movilidad.

Esta participación decidida y técnica nos llevó a lograr algo histórico: el primer ejercicio de Parlamento Abierto en el Congreso de Nuevo León. Una experiencia que pronto se tornó amarga desesperanza para la sociedad civil organizada.

La crisis del sistema y el #Tarifazo.

En Nuevo León el derecho a la movilidad es considerado fundamental, y está plasmado en nuestra Constitución Local desde el 2017⁵⁸. En este marco, el Estado es el responsable de garantizar este derecho coordinado con la federación y los municipios.

Dentro del sistema de movilidad, el transporte público es pieza angular. En Nuevo León, el Gobierno garantiza el servicio a través de un esquema mixto: lo brinda directamente (p.e. Metrorrey), y a través de particulares, que obtuvieron concesiones y permisos (p.e. rutas de camiones y taxi).

El Estado concentra la rectoría de la toma de decisiones: establece las rutas, los estándares de servicio, los mecanismos para regular que cumplan los concesionarios y permisionarios, así como los esquemas tarifarios, que son la única fuente de ingreso que sostiene al sistema. Muchas de estas decisiones han sido tomadas históricamente con criterios políticos, y no técnicos.

⁵⁸ Algunos legisladores de mayoría quieren hacer creer que fue en el 2019 cuando se consagró este derecho, pero no es así. Aquí puede consultar la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de octubre de 2017: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00165765_000001.pdf

Un ejemplo de ello es el manejo de las tarifas. El último incremento de tarifas se llevó a cabo en **diciembre del 2013**. A su llegada en el 2015, el Gobernador se comprometió a no subir las tarifas durante su mandato, y a darle gratuidad a grupos vulnerables como estudiantes y personas de la tercera edad. Esta postura política, aunada a todos los vicios con los que venía operando el sistema (incluyendo el crecimiento acelerado de la ZMM), causó un deterioro en el servicio.

En **septiembre del 2018**, el Consejo Estatal del Transporte para el Estado de Nuevo León, aprobó incrementos a las tarifas de transporte público, lo cual generó protestas de activistas y colectivos en contra del **“#Tarifazo”**. El asunto se volvió político, con un rechazo generalizado de la opinión pública.

Por ello, el Gobernador decidió no publicar en el Periódico Oficial el alza de tarifas. Planteó en su lugar la posibilidad **derogar la Ley de Transporte**⁵⁹, y aprobar en su lugar una **Ley de Movilidad**⁶⁰ más moderna, que integrara y ordenara todos los componentes del sistema de movilidad: banquetas y andadores para peatones y medios no motorizados (patinadores, ciclistas), transporte público colectivo (camiones, metro), y unitario (taxis de alquiler), automovilistas, plataformas digitales, etc. Además, que facilitara la reestructura del sistema de transporte público hacia uno más ordenado.

La propuesta para “Broncolizar” el Transporte Público.

En **octubre del 2018**, el Gobierno del Estado presentó una iniciativa de **nueva Ley de Movilidad**⁶¹. El Congreso designó a tres comisiones para preparar el dictamen: la Comisión de Transporte, encabezada por una diputada de minoría; la Comisión de Desarrollo Metropolitano, cuyo presidente era de un diputado de mayoría; y la Comisión de Desarrollo Urbano, liderada por una servidora.

El anuncio de una nueva Ley de Movilidad generó mucha expectativa, ya que se supondría sería la gran solución para la crisis del sector, que beneficiaría a todos: usuarios y empresarios.

Desafortunadamente la propuesta no consideraba aspectos para hacerla progresiva, como el vincular las decisiones de movilidad con el desarrollo urbano, el priorizar la movilidad de peatones, medios no motorizados, energías limpias, etc. En cambio, tenía **retrocesos** importantes con respecto a la Ley vigente.

⁵⁹ Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

⁶⁰ Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.

⁶¹ El expediente contiene casi 900 hojas, y puede ser consultado en:

https://www.dropbox.com/s/68fjf1aqfe2dg1u/LXXV-2018-EXP12216_INICIATIVASLEYMOVILIDAD.pdf?dl=0

La propuesta del Gobierno Estatal **eliminaba artículos** que regulaban los procesos de designación de concesiones y permisos, los estándares de servicio, la antigüedad máxima de las unidades, la certeza jurídica de los permisionarios y concesionarios, la metodología para determinar las tarifas, la obligación de publicar o transparentar la mayor parte de la información, etc.⁶²

Es decir, la iniciativa buscaba concentrar más poder en el Gobierno, con la posibilidad de tomar decisiones más discrecionales y opacas, sin la participación directa de técnicos, empresarios del ramo, organizaciones civiles, ni usuarios.

Ante las críticas a la Ley y las presiones por las protestas contra el #Tarifazo, organicé con el apoyo de los otros dos presidentes de comisiones dictaminadoras, cuatro mesas de trabajo tituladas **“Hacia la modernización del Marco Normativo en Movilidad y Transporte”** en las que exploramos la problemática del sector. Éstas se llevaron a cabo en octubre y noviembre del 2018, y participaron funcionarios del Gobierno Estatal, representantes de los empresarios de las rutas de transporte, de los automóviles de alquiler (taxis), de las redes de movilidad o *cibertaxis*, de las organizaciones civiles, de la academia, de colegios de profesionistas, etc.⁶³

En estos intercambios, los especialistas demostraron la necesidad de abrir y transparentar la toma de decisiones del Gobierno Estatal, para que éstas fueran más técnicas y menos políticas. Donde la coordinación con los municipios sea prioritaria, para hacer intervenciones en el espacio público, e impedir que se siguieran abriendo fraccionamientos en donde no hubiera infraestructura de movilidad. El transporte público necesitaba reestructurarse para manejarlo como una gran empresa, con participación empresarial y la representación de los usuarios, a fin de lograr un solo objetivo: mejorar sustancialmente el servicio para que cada vez más personas elijan usarlo.

Con este fin en mente, era evidente que la Ley debería tomar una dirección completamente diferente a la propuesta por el Gobierno Estatal.

La sociedad civil pone el ejemplo: #LeyDeMovilidadNL.

En febrero del 2019, un grupo de **organizaciones civiles, universidades y colectivos**⁶⁴, identificado como **#LeyDeMovilidadNL**, presentaron en el Congreso sus observaciones a

⁶² El Gobierno Estatal en su momento explicó que la intención era regular estos aspectos a través de un reglamento, el cual no necesitaba pasar por Congreso. De esta forma la propuesta fallaba al principio de progresividad de la Ley, y fomentaba la discrecionalidad en aspectos fundamentales.

⁶³ El detalle de estas mesas de trabajo puede ser consultado en el Informe que escribí como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, disponible en:

https://www.dropbox.com/s/47t6hs5vi4dnww3/20190906_Informe_Actividades_CDU_2018-2019.pdf?dl=0

⁶⁴ El grupo de organizaciones empezó con 12, y se fue consolidando hasta llegar a 17, las cuales son: Academia Nacional de Arquitectura, Capítulo Monterrey; Bosque Urbano México; Ciudadanos en Apoyo a

manera de **rechazo** a la iniciativa de Ley de Gobierno del Estado. En su opinión el documento profundizaba el modelo dominado entre gobierno y empresarios, y podría agudizar la crisis de movilidad que tenía el estado.⁶⁵

Unos días después, #LeyDeMovilidadNL presentó un **decálogo de principios** sobre los que debía descansar una verdadera Ley de Movilidad: Las y los usuarios primero, derechos humanos e inclusión, visión sistémica, medios no motorizados, espacio público, tecnología, transporte de carga, energía limpia, coordinación entre órdenes de gobierno, y transparencia y rendición de cuentas⁶⁶. Aspectos de los que carecía el proyecto oficial.

#LeydeMovilidadNL no se quedó ahí: el 14 de marzo del 2019 presentó su **propuesta de iniciativa de Ley de Movilidad**, en la que plasmaron, con todo rigor técnico, los diez principios que presentaron en febrero⁶⁷.

Desde mi perspectiva, el colectivo #LeyDeMovilidadNL fue un parteaguas en la historia de la participación ciudadana organizada en el estado. Era la primera vez que se unían organizaciones tan diversas (colegios de profesionistas, universidades privadas, organizaciones civiles visibles, y colectivos representantes de usuarios), que hicieron a un lado sus diferencias, y canalizaron su indignación en propuestas claras y concretas, llevándolas a un nivel superior: proponer un proyecto de Ley.

Durante el mes abril el Congreso recibió dos iniciativas más: una de una bancada minoritaria⁶⁸, y otra del grupo parlamentario mayoritario⁶⁹.

Teníamos cuatro propuestas: cada una con su visión, diferentes grados de progresividad y énfasis en distintos sectores. Ahora, ¿cómo dictaminarlas?

Los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC); Colegio de Arquitectos de Nuevo León, A.C.; Cómo Vamos, Nuevo León; Consejo Cívico; Distrito Tec; Distrito Valle del Campestre; La Banqueta Se Respeta; Lab Ciudad U-ERRE; Liga Peatonal; Movimiento de Activación Ciudadana (MOVAC); Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A.C.; Observatorio Ciudadano del Aire del Área Metropolitana de Monterrey; Pueblo Bicicletero; Únete Pueblo; y Wikipolítica.

⁶⁵ El posicionamiento y el anexo de observaciones puede consultarse en:

<https://consejocivico.org.mx/noticias/2019/02/11/rechazo-total-a-la-iniciativa-de-ley-de-movilidad-del-gobierno-estatal/>

⁶⁶ El decálogo puede consultarse en: <https://consejocivico.org.mx/noticias/2019/02/13/presentan-decalogo-para-una-nueva-ley-de-movilidad-en-nuevo-leon/>

⁶⁷ La propuesta puedes consultarla en: <https://consejocivico.org.mx/noticias/2019/03/15/presentan-ante-congreso-iniciativa-de-ley-de-movilidad-para-nuevo-leon/>

⁶⁸ Iniciativa contenida en el expediente 12216/LXXV, páginas 133-228, disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/4e69a37dc1140f146cdf4c5ecd638425972dfd44.pdf

⁶⁹ Iniciativa contenida en el expediente 12216/LXXV, páginas 229-350, disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/4e69a37dc1140f146cdf4c5ecd638425972dfd44.pdf

Parlamento Abierto con expertos internacionales.

Después de diversas gestiones⁷⁰, el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (CONL)⁷¹ le facilitó al Congreso un acompañamiento técnico para analizar de manera imparcial y objetiva las cuatro iniciativas; así como explorar mejores prácticas de política pública que han funcionado en otras latitudes.

Y es así como la última semana de mayo del 2019, expertos del **Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo** (ITDP por sus siglas en inglés)⁷², llegaron a Nuevo León para coordinar durante una semana las sesiones de análisis y deliberación entorno a las diferentes iniciativas de la Ley de Movilidad.

El ITDP propuso analizar las cuatro iniciativas por ejes temáticos. En cada tema, ellos presentaron conceptos clave, así como buenas prácticas nacionales e internacionales, para ilustrarnos. Después, presentaron un análisis sobre qué decían cada una de las cuatro iniciativas en torno a ese tema, la cual se enriqueció con la participación activa de cada promovente para clarificar su propuesta. Finalmente, para cada tema se llevó a cabo un proceso participativo para identificar las principales coincidencias, diferencias y áreas de oportunidad de cada iniciativa⁷³.

Las sesiones las dirigieron moderadoras profesionales para ejercicios participativos, sin los protocolos habituales de la función pública: no había presidium ni podio, los trabajos los realizamos en una mesa de trabajo cuadrada, sin jerarquías, en la cual los facilitadores se dirigían a los participantes con nuestros nombres de pila (escrito en una etiqueta), sin hacer referencia a los títulos ni cargos.

Estos ejercicios fueron públicos: los medios de comunicación podían entrar libremente a la sala y ser testigos del análisis, y teníamos sillas a un lado de la mesa de trabajo, para los ciudadanos que quisieran observar el proceso.

De esta manera, y por cuatro días, se llevó a cabo a la vista de todos, el primer ejercicio colectivo y participativo para la construcción de una Ley en el Congreso de Nuevo León. Más allá de la transparencia, el acompañamiento técnico y profesional de talla internacional, el ejercicio fue muy rico para valorar aportaciones importantes de cada iniciativa, y reconocer

⁷⁰ Esto fue posible gracias a la voluntad de aliados y aliadas, dentro y fuera del Congreso, de quienes omito su nombre, cargo o institución.

⁷¹ Consejo Nuevo León es un órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del Estado en materia de planeación estratégica y su evaluación. Más información en: <https://www.conl.mx>

⁷² El ITDP es un organismo internacional sin fines de lucro que promueve el transporte sustentable y equitativo a nivel global, con oficinas en México, África, Brasil, China, India, Indonesia y Estados Unidos. Más información en: <https://mexico.itdp.org>

⁷³ El documento de conclusiones que entregó el ITDP y el CONL al Congreso se encuentra en: <https://www.conl.mx/noticias/61>. En ese mismo documento se encuentran accesos a los materiales utilizados durante cada una de las sesiones.

que estábamos muy lejos de tener un borrador o base para una Ley tan importante: teníamos mucho trabajo por hacer.

Los resultados de las Mesas de Trabajo fueron entregados formalmente al Congreso el 4 de julio del 2019, por el director a nivel latinoamérica del ITDP, y un representante del CONL.

Durante el mes de julio y agosto, las comisiones unidas estuvimos trabajando con nuestro grupo de asesores, tratando de construir un solo proyecto de dictamen, con base en las recomendaciones del ITDP. La Comisión de Desarrollo Metropolitano (a cargo de una bancada mayoritaria) se encargó de recopilar las observaciones y recomendaciones que hacíamos las otras dos comisiones. Había entusiasmo de estar construyendo algo grande para la ciudad. Fueron cientos de horas que dedicamos a analizar, redactar, proponer.

Fue un trabajo estéril.

Se imponen las malas prácticas legislativas.

El 11 de septiembre del 2019, por acuerdo de todos los coordinadores parlamentarios⁷⁴, el Congreso me removió como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano. Y en mi lugar, nombraron a una compañera que pertenece a la misma fracción mayoritaria a cargo de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. Con dos de tres comisiones dictaminadoras, esa bancada tomó el control del dictamen de la Ley de Movilidad.

En diciembre, finalmente, nos circularon el proyecto de Ley, el cual tomó como base la iniciativa del Estado (sí, la primera iniciativa entregada al Congreso), con algunas aportaciones de la iniciativa presentada por la bancada que se encargó de elaborar el dictamen⁷⁵.

Algunos integrantes de #LeydeMovilidadNL y algunos diputados de minoría, señalamos que el proyecto de dictamen **no atendió las recomendaciones** del ITDP ni las propuestas vertidas en un año de mesas de trabajo; tampoco incorporó las observaciones que formalmente habíamos entregado los grupos parlamentarios de minoría durante los últimos meses.

Por esta razón, cuando se anunció que se votaría la Ley en el Pleno del Congreso el 18 de diciembre, preparé mi discurso y voto en contra del dictamen. Pero, durante la lectura del

⁷⁴ En septiembre del 2019 hubo cambios de diputados de grupos legislativos, en el que los Grupos Mayoritarios tomaron el control de comisiones clave, que habían sido cedidas a grupos minoritarios durante el último año. A pesar del trabajo realizado, la bancada parlamentaria a la que pertenecía decidió removerme a mí, y mantener el control de otra comisión que consideraban importante.

⁷⁵ Aquí puedes revisar el texto que se circuló como dictamen:

https://www.dropbox.com/s/cxfc4nbv3s7t9jh/DICTAMEN_LXXV-2018-EXP12216_PLENOLEYMOVILIDAD.pdf?dl=0

decreto hubo muchas presiones para que los diputados votáramos a favor. A cambio, los coordinadores parlamentarios ofrecieron una veintena de cambios de último momento, que ayudarían a “contener” algunos de los excesos del dictamen original. Estos cambios fueron formalizados en un “voto particular”⁷⁶.

Las bancadas minoritarias tratamos de empujar 20 cambios sustanciales más, a través de “reservas”, las cuales fueron desechadas por las mayorías del Congreso⁷⁷. Y con todos estos cambios de último momento, el 18 de diciembre del 2019 se aprobó la Ley de Movilidad.

La Ley se publicó en el Periódico Oficial el 8 de enero del 2020⁷⁸. Debido a los cambios que sufrió el dictamen en los últimos minutos antes de la votación de la Ley, le pedí a mis asesores que revisaran el texto publicado artículo por artículo, y lo contrastaran con los videos y audios que grabamos de la lectura del dictamen y del voto particular.

De esta manera encontramos **14 artículos cuyo texto no coincidía** entre lo que se leyó y votó en el Congreso, y lo que se publicó en el Periódico Oficial. Más allá de lo que podría haber sido un error involuntario o correcciones en la redacción, varias de estas modificaciones **cambiaron el sentido de los artículos**, en aspectos muy sensibles como la renovación de permisos para operadores del transporte público y el cumplimiento de obligaciones del sector de transporte de carga⁷⁹.

Debido a esta situación tan delicada, varios diputados de minoría interpusimos una denuncia ante la Contraloría Interna del Congreso el 14 de enero del 2020. El escándalo mediático orilló al Congreso a buscar corregir los cambios en 11 artículos a través de una Fe de Erratas, que fue publicada por el Periódico Oficial el 24 de enero⁸⁰.

Ante este reconocimiento de que efectivamente los artículos se habían modificado, varios diputados presentamos la denuncia penal formal ante la Fiscalía Anticorrupción, contra quien resultara responsable del posible delito de alteración de documentos públicos⁸¹. Nunca obtuvimos respuesta: ni de la Contraloría ni de la Fiscalía.

⁷⁶ Un voto particular significa reemplazar un texto por otro. Se lee inmediatamente después del decreto de un dictamen, y una vez hecho lo anterior, el nuevo texto reemplaza al texto del dictamen antes leído, en los artículos que toca el voto particular.

⁷⁷ Las reservas son modificaciones a artículos en específico, que se votan una vez que se haya votado en lo general una Ley o Decreto.

⁷⁸ Liga al POE: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168137_000003.pdf

⁷⁹ El análisis de los hallazgos de las alteraciones está disponible en:

https://www.dropbox.com/s/ponzabr8lqkc6im/LXXV-2020-EXP13278_OBS_DEC_260LEY_MOVILIDAD.pdf?dl=0

⁸⁰ Liga al POE: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168192_000001.pdf

⁸¹ Aquí puedes consultar la denuncia:

<https://www.dropbox.com/s/sbh9b6lp59v5ghh/Denuncia%20Fiscal%C3%ADa%20Anticorrupci%C3%B3n%20Ley%20Movilidad.pdf?dl=0>

En fechas recientes, a través de fuentes periodísticas ha trascendido que concesionarios y permisionarios del transporte público han interpuesto 85 demandas de amparo, contra 20 por ciento de los artículos de la Ley de Movilidad⁸². Algunos recursos han prosperado, por lo que la aplicación de esta Ley es incierta.

Al cierre de este reporte, la crisis de movilidad se ha agudizado: el transporte público está colapsado, y espera la intervención del nuevo gobierno electo. De 4 mil 453 unidades funcionando en el 2015, hoy, según datos del Gobierno del estado, sólo ofrecen servicio 2 mil 800.

¿Qué nos faltó para tener una mejor Ley de Movilidad?

En muchas ocasiones se ha dicho que tenemos leyes deficientes porque el Poder Legislativo no se apoya con expertos fuera del Congreso y porque la sociedad civil señala, pero no se involucra.

En el caso de la Ley de Movilidad tuvimos una participación ciudadana histórica, y el acompañamiento técnico (al menos en una etapa) de expertos internacionales. ¿Qué falló?

Se dice que para que una Ley o reforma avance en el Congreso, debe cumplir con tres requisitos: un impacto social que justifique el cambio, el cumplimiento de disposiciones técnicas, y el consenso político.

Si las élites políticas que dominan el Congreso, y que tienen mucha influencia sobre sus diputados y diputadas, hubieran tenido la intención real de resolver el grave problema de movilidad que tenemos, hoy tendríamos una mejor Ley que hubiera aprovechado todos los ejercicios participativos.

En cambio, se elaboró un instrumento legal, con muchas deficiencias y en un proceso atropellado. ¿Cuál sería el propósito?

Una hipótesis es que las élites políticas que tuvieron control de esta Ley, acordaron algunos objetivos particulares y de corto plazo, apurados, probablemente, por el proceso electoral 2021, y/o el cambio de Gobierno Estatal.

Ante este escenario que se repite constantemente en los procesos legislativos, ¿qué pueden hacer las organizaciones civiles y sus aliados, para tener un resultado más satisfactorio en sus intervenciones en el Congreso?

Creo que lo primero es reconocer qué élites políticas están a cargo de los asuntos, e identificar su perfil. Los grupos políticos van cambiando en el tiempo, y los liderazgos varían

⁸² La Ley tiene 233 artículos, y los amparos han ido en contra de 47 artículos y 4 transitorios.

también: algunos son más visionarios y tienen una idea de transformar, otros son más cerrados y buscan mantener el *estatus quo*.

Teniendo en claro esto, habría que medir qué grado de intervención se puede hacer. Un liderazgo visionario buscaría aprovechar el empuje de otros sectores. Un liderazgo más cerrado buscará cumplir los acuerdos y objetivos que se plantearon cuando negociaron hacer la Ley o reforma.

Con liderazgos cerrados, como los que dominaron el Congreso en esta Legislatura, ahora lo puedo ver, era imposible plantear una Ley transformacional: con ellos hubiera sido mucho más efectivo llegar con una propuesta en concreto, **sobre un solo aspecto** de la Ley. Y nada más. Eso hubiera incrementado el grado de posibilidad de éxito.

Para lograrlo, faltaría otro componente que deben cumplir los peticionarios (organizaciones civiles y/o diputados de minoría): **incrementar su “peso político” o “grado de influencia”** en sectores más amplios de la sociedad.

Como describe Gaetano Mosca en su texto “La Clase Política”, no todos los ciudadanos valen los mismo para las élites políticas: los que tienen influencia en sectores más amplios “pesan” más⁸³. ¿Se imaginan qué hubiera ocurrido si las 16 organizaciones del colectivo #LeyDeMovilidadNL, hubieran logrado activar y movilizar a los miles de personas sobre las que tienen influencia? Las élites seguramente se habrían flexibilizado en algunos temas.

En cuanto a la Ley de Movilidad, la nueva Legislatura tendrá la tarea de hacer las reformas pertinentes para hacerla operativa, modificando los artículos que están provocando la lluvia de amparos.

La experiencia de este caso nos confirma, por un lado, la capacidad de influencia de las élites partidistas que lamentablemente controlan el Congreso, pero por el otro, señala a la sociedad civil que es necesario llevar la capacidad organizativa a un siguiente nivel. Se vuelve indispensable ganar mayor visibilidad para generar peso político.

¿Será posible renovar el movimiento #LeyDeMovilidadNL para trabajar con la siguiente legislatura hasta concluir lo que comenzamos? ¡Tenemos tanto avanzado!

Aprendida la lección, habiendo pasado ya el trago amargo, habrá que plantear una estrategia para reactivar la lucha, con más pesos y alianzas, hasta garantizarnos una Ley que verdaderamente acompañe a las personas a moverse con mayor seguridad y libertad sin que nadie se quede atrás.

⁸³ Este texto clásico del politólogo italiano, es parte de la selección del libro “Diez textos básicos de ciencia política”, publicado por Ariel.

Caso 5.

Lo que nadie dice sobre el Gobierno, el Congreso y la mala calidad de aire

Cada vez que escucho algo sobre la contaminación ambiental en la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM), recuerdo la cifra de muertes que reportó el Dr. Horacio Riojas Rodríguez, director de Salud Ambiental del Instituto Nacional de Salud Pública, a causa de la mala calidad del aire: 3 mil 700 muertes al año⁸⁴.

Continuamente los medios de comunicación dan cuenta del incremento de días al año con mala calidad del aire y contingencia ambiental, lo cual provoca muchas enfermedades y padecimientos relacionados a la toxicidad del aire (diabetes, alta presión, cáncer, epoc, accidentes cerebro vasculares, y un largo etcétera). En partículas suspendidas, la ZMM ocupa el deshonroso primer lugar nacional.

Este deterioro ambiental responde a una inacción sistemática por parte de las autoridades, principalmente del Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU).

Indignados, en el 2019, dos grupos de activistas ingresaron al Congreso dos solicitudes de juicios políticos para sancionar a los servidores públicos presuntamente responsables⁸⁵. Los juicios políticos sancionan las faltas de servidores públicos que atentan de manera sistemática y grave el interés público, y la mala calidad del aire que mata a miles de personas al año, lo es.

Cuando ingresaron estos juicios políticos, yo no estaba segura si efectivamente el Gobierno Estatal había sido omiso en realizar las tareas que le tocaban hacer, ni cuán grave había sido su actuar.

Así que decidí ayudar a estos activistas a investigar si, efectivamente, había habido una omisión, y a probar su gravedad. Los hallazgos encontrados hacen de este caso uno de los más escandalosos de este reporte.

⁸⁴ La cifra la dio a conocer en julio del 2018. La entrevista se encuentra en:

<https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/aire-sucio-mata-3-700-nl-instituto-salud>

⁸⁵ Los juicios políticos son los expedientes: 12689/LXXV, ingresado el 23 de mayo del 2019; y el 12844/LXXV ingresado el 9 de septiembre del 2019.

La buena noticia: sí tenemos Leyes y Programas.

El primer paso de la investigación era hacer una solicitud de información para conocer cuáles obligaciones había cumplido el Gobierno Estatal (y cuáles no), y los resultados de dichas acciones.

Contrario a lo que se piensa, en México y Nuevo León, sí tenemos una normativa para prevenir, controlar y reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera, a través de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

Para llevar esta normativa a su implementación de manera coordinada entre autoridades federales y locales, la LGEEPA establece la formulación y aplicación de programas de gestión de calidad del aire, los llamados ProAire⁸⁶. Su elaboración se hace con apoyo técnico de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal (SEMARNAT), con la participación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, y municipal), así como con la industria, universidades y sociedad civil organizada. Su aplicación es obligatoria.

En Nuevo León el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nuevo León 2016-2025 (ProAireNL)⁸⁷, fue elaborado en septiembre del 2016, por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en coordinación con SEMARNAT y 32 organizaciones de los sectores arriba mencionados.

El ProAireNL tiene por objetivo el reducir y controlar las emisiones contaminantes de las diferentes fuentes de contaminación fijas (empresas, tanto de industrias de competencia estatal como federal), fuentes móviles (automóviles, transporte público y de carga), y fuentes aéreas (erosión, incendios, almacenamiento de combustibles, etc.).

Para ello, el Programa establece 6 estrategias, con 18 medidas, y 115 acciones, que incluyen elaboración de convenios e instalación de comités especiales para una adecuada coordinación interinstitucional, padrones de información y mediciones, acciones de vigilancia y sanción, así como programas de comunicación y monitoreo de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire.

Y cada una de estas acciones tienen su cronograma de implementación, costo estimado y ente gubernamental responsable: SEMARNAT, PEMEX, Gobiernos Municipales, SEDESU y otras dependencias estatales.

⁸⁶ Actualmente los 32 estados del país tienen su ProAire. Más información:

http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_R_AIRE01_06&IBIC_user=dgeia_mc&IBIC_pass=dgeia_mce

⁸⁷ El ProAireNL está disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

Es un programa muy robusto, pero fuera de los anuncios que hizo el Gobernador en sus Informes de Gobierno del 2017 y 2018 presumiendo su realización, no se le conoce resultado.

Por ello, a principios del 2020, junto al mismo grupo de activistas, nos dimos a la tarea de elaborar una solicitud de información para conocer las acciones realizadas por la SEDESU, para reducir la contaminación ambiental, que eran su responsabilidad de acuerdo al ProAireNL y a la Ley Ambiental del Estado. Organizamos esta solicitud en 42 reactivos o preguntas⁸⁸.

La solicitud de información fue solicitada a la SEDESU el 11 de febrero del 2020 por uno de los activistas. Un mes después, el 10 de marzo del 2020, la SEDESU dio respuesta parcial a la información: algunos incisos no los contestó o lo hizo de manera incorrecta, y no entregó ninguna clase de evidencia. Por tal motivo, el 1 de abril del año 2020, presentamos un recurso ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (COTAINL), a fin de que obligaran a la Secretaría a entregar la información solicitada.

Siete meses después, el 13 de octubre del 2020, SEDESU presentó su informe dando respuesta a nuestra inconformidad. Dicha información nos fue notificada el 26 de noviembre del 2020. ¡Nueve meses después de haberla solicitado!

En el informe, que constituye un documento público, la SEDESU reconoció de manera expresa la inexistencia y el incumplimiento de diversas acciones para mejorar la calidad del aire en el Estado de Nuevo León⁸⁹. Entendimos por qué había tanta resistencia en entregarnos la información.

La mala noticia: el Gobierno nunca implementó el ProAireNL.

A pesar de que el ProAireNL está publicado en internet tanto en la página del Gobierno Estatal como en SEMARNAT⁹⁰, y que formó parte de los logros que presumió el Gobernador

⁸⁸ Aquí puedes consultar el texto de la solicitud de información hecha:

https://www.dropbox.com/s/g024k52795fchp6/Solicitud_Transparencia_SEDESU_Aire.pdf?dl=0

⁸⁹ Aquí copia del Informe Justificado: https://www.dropbox.com/s/ze60kdgfhr4r7b8/RR-279-2020_INFORME JUSTIFICADO.pdf?dl=0

⁹⁰ Link en SEMARNAT:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

del Estado en su Segundo⁹¹ y Tercer⁹² Informe de Gobierno, la SEDESU reconoció que el Programa nunca se publicó en el Periódico Oficial del Estado de NL⁹³.

De hecho, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASENL) confirmó en una Auditoría que le practicó a este Programa en el 2019, que el documento del Programa carece de firmas de elaboración y autorización, por tanto, no es un documento oficial ni vigente⁹⁴.

A partir de ahí viene toda una serie de problemas... A pesar de los anuncios mediáticos y las menciones en los informes de gobierno, durante todos estos años, la SEDESU reconoció que omitió elaborar y emitir programas críticos que se requerían para reducir las emisiones de contaminantes, tales como el:

- Programa de Reducción de Emisiones a la Atmósfera
- Programa de Reducción de Emisiones a la Atmósfera en fuentes fijas prioritarias del Estado de Nuevo León
- Programa Transporte Limpio
- Programa de Verificación Vehicular
- Programa de difusión y comunicación continua sobre los niveles de activación del Programa de Contingencias Atmosféricas
- Programa de Educación en Calidad del Aire

La SEDESU también omitió elaborar y suscribir los convenios necesarios con otras dependencias federales y estatales, así como municipios y otros entes públicos y privados, para armonizar criterios, establecer compromisos de reducción de emisiones y/o intercambio de información. Entre ellos los que tenía que suscribir con SEMARNAT, PEMEX, municipios, cámaras empresariales, y otras dependencias estatales.

Aunque la SEDESU sí conformó el Comité Núcleo para dar seguimiento al ProAireNL, el comité nunca sesionó. El resto de los grupos técnicos para dar seguimiento a las acciones y programas nunca se constituyeron, entre ellos el Comité de Organismos Encargados de la Regulación de Gasolineras; el Grupo Técnico Responsable de Medidas de Salud; el Comité de Educación, Capacitación y Comunicación Ambiental; etc.

⁹¹ Se menciona como “Nuevo León Respira”, en la página 240, del Segundo Informe de Gobierno, disponible en: <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/segundo-informe-de-gobierno-administracion-2015-2021>

⁹² En la página 246 del Tercer Informe de Gobierno, dentro del Programa “Nuevo León Respira” hace referencia directa al ProAire. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/informes/resumen-tercer-informe-de-gobierno>

⁹³ Todos los hallazgos pueden ser consultados en el Informe Justificado, disponible en: https://www.dropbox.com/s/ze60kdgfhr4r7b8/RR-279-2020_INFORME JUSTIFICADO.pdf?dl=0

⁹⁴ La Auditoría fue practicada al Programa en su ejercicio 2019, y los resultados publicados en abril del 2021. El vínculo al Informe se encuentra en: https://www.dropbox.com/s/igfkj3jq192nkar/ASENL_SEDESUS_NL_Respira_Cuenta_Publica_2019.pdf?dl=0

¿Cuál es el impacto de todas estas faltas?

En la consulta de información, la SEDESU reconoció que de las miles de empresas cuyas emisiones a la atmósfera deben de ser vigiladas por el estado (y no la federación), su padrón de emisores sólo está conformado por **313 empresas**. De las cuáles visita e inspecciona de tanto en tanto, aplicando un total de **3 sanciones** por incumplimiento, en promedio por año, de 2017 a 2019.

Tanto en la consulta de información que hicimos, como en la Auditoría que le realizó la ASENL, la SEDESU se justificó indicando que no se habían destinado los recursos suficientes para la operación del ProAireNL.

No es excusa. Por un lado, la mayoría de las actividades del ProAireNL no necesitaban presupuesto, si no la voluntad para llevar a cabo las tareas. La conformación de comités de coordinación, por ejemplo, no tiene ningún costo ya que estarían integrados por funcionarios públicos de distintas dependencias, que participan en estos esfuerzos como parte de su actividad laboral.

Por otro lado, varias acciones críticas tenían costos muy inferiores a los que tuvo acceso la Secretaría. Por ejemplo, algo tan crítico como la implementación de un Sistema de Información de Fuentes Fijas, tenía un costo único de 4 millones de pesos⁹⁵, que no son significativos contra los 423 millones de pesos que recibió la SEDESU de presupuesto entre los años 2017 y 2019, de los cuales tuvo un subejercicio (es decir, que no gastó) de 163 millones de pesos en ese mismo periodo de tiempo.

De acuerdo con los Reportes de Cuenta Pública para el Cuarto Trimestre de los años 2017⁹⁶, 2018⁹⁷ y 2019⁹⁸, la SEDESU recibió después de ajustes, presupuestos anuales de 147, 120 y 156 millones de pesos respectivamente. De los cuales tuvo subejercicios de 79, 47 y 36 millones en esos años. ¿Ninguno de esos recursos pudo utilizarse para labores mínimas como actualizar el inventario de empresas contaminantes? ¿Incrementar las tareas de monitoreo y sanción? ¿Implementar alguno de los programas para reducir las emisiones? ¿Contratar más inspectores?

⁹⁵ De acuerdo con datos publicados en el ProAireNL, página 132.

⁹⁶ Página 54 del Informe Financiero del Cuarto Trimestre del 2017, disponible en:

<https://transparencia.nl.gob.mx/archivos/ae7d20933c8d7786c24a1243c8aedb551518302168.pdf>

⁹⁷ Página 55 del Informe Financiero del Cuarto Trimestre del 2018, disponible en:

<https://transparencia.nl.gob.mx/archivos/88f78f7d7c67287621d5ca4801dfa6f91549057875.pdf>

⁹⁸ Página 61 del Informe Financiero del Cuarto Trimestre del 2019, disponible en:

<https://transparencia.nl.gob.mx/archivos/c7bac1cfbaaf4443218b1a2fde95f2ae1581461983.pdf>

Con sus omisiones, las autoridades nos están matando.

Con todas estas pruebas provistas por la SEDESU, más un cruce de información que pudimos hacer con otra consulta de información hecha a la Secretaría de Salud Estatal⁹⁹, los activistas y una servidora nos dimos a la tarea de ampliar una de las solicitudes de juicio político contra los funcionarios presuntamente responsables de estas omisiones.

Dicha ampliación de pruebas fue ingresada al Congreso el 7 de enero del 2021¹⁰⁰. Es importante mencionar que a diferencia de las solicitudes presentadas durante el 2019, aquí se estaban presentando como pruebas documentos oficiales, no notas de prensa.

Las solicitudes de juicio político las revisa la Comisión de Anticorrupción, la cual fue precedida en esta Legislatura por un diputado perteneciente a una bancada de minoría. A pesar de la gravedad del tema, la presión en la opinión pública, y la calidad de las pruebas, el asunto nunca fue discutido ni resuelto en el Congreso. Ni siquiera ha habido declaraciones públicas de ningún otro diputado, más que de una servidora.

Alguno de ustedes se preguntará en este punto por qué no intentamos otra vía, como interponer una denuncia por estas omisiones ante la Controlaría General del Estado, la Auditoría Superior del Estado o la Fiscalía Anticorrupción.

El incumplimiento con atribuciones o funciones se consideran, de acuerdo a nuestras leyes, como una **falta administrativa no grave**, que podría ser acreedora a un apercibimiento o llamada de atención. La vía penal, con estos elementos no procede.

Cuando el incumplimiento de la funciones es **grave y sistemático**, y daña gravemente los **intereses públicos fundamentales**, nuestras leyes prevén que los interesados puedan presentar ante el Congreso un **juicio político** contra los presuntos funcionarios públicos responsables, cuya sanción puede llegar a la destitución e inhabilitación temporal de los servidores públicos para ocupar un cargo.

En teoría, el Congreso, como representante de los intereses de los ciudadanos y ente vigilante de los excesos del Poder Ejecutivo, debería velar por el interés público y sancionar a los funcionarios que dañen con sus acciones u omisiones a la sociedad. En la práctica, durante esta Legislatura fueron reiteradas las ocasiones en la que las mayorías del Congreso fueron condescendientes con algunos servidores públicos del Gobierno Estatal: basta con ver los videos de las Glosas de Gobierno o las comparecencias, para dar cuenta de ello.

⁹⁹ Donde se confirmaba la omisión de ambas dependencias en la implementación del ProAireNL.

Documento disponible en:

https://www.dropbox.com/s/0twupq3liyvh13/Respuesta_SECRETARIA_SALUD.pdf?dl=0

¹⁰⁰ Aquí puedes consultar el documento:

https://www.dropbox.com/s/l5kt0m0hxg7evz0/Ampliacion_Juicio_Politico_7%20enero%202021.pdf?dl=0

¿Por qué proteger a estos funcionarios? ¿Cuáles son las motivaciones de estas omisiones escandalosas? ¿Por qué otros actores no levantan la voz sobre este tema? Son preguntas a las que aún no tengo respuesta, pero su silencio indolente me indica que hay muchos intereses y élites políticas que están detrás de esto.

Los expedientes con las solicitudes de juicios políticos, contra los servidores públicos presuntamente responsables de las omisiones en el cumplimiento de la Ley Ambiental y el ProAireNL, siguen en el Congreso, esperando justicia en la Comisión Anticorrupción. No son asuntos que los diputados puedan caducar o dar de baja por temporalidad.

Corresponderá a los nuevos Legisladores, pero sobre todo a la sociedad, el presionar al Congreso para que revise con justicia dichas solicitudes y las pruebas ingresadas. Cualquier avance para sancionar conductas irresponsables que dañan a millones de personas y que le causan la muerte a, por lo menos, 3 mil 700 personas al año, nos permitirá sentar un precedente importante, para combatir la negligencia, la impunidad y la corrupción que gobiernan en nuestro estado.

Capítulo 2.

Combate a la Corrupción

Caso 6.

Cuatro batallas para cuidar los bolsillos de los ciudadanos

Nuevo León enfrenta un grave reto de finanzas públicas: son muchas las necesidades de la población que se deben de atender, pero los recursos disponibles no alcanzan, por lo que cada año estado y municipios – en general-, se siguen endeudando. Hoy nuestra deuda pública estatal asciende a 49 mil 844 millones de pesos.

Para salir de este ciclo vicioso es necesario quebrar la inercia circular con la máxima eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de los recursos públicos. De este modo no sólo aprovecharíamos mejor cada peso, sino que los gobiernos dejarían de incrementar impuestos.

Las consecuencias de que los gobiernos no gasten bien le salen **muy caras** a los ciudadanos: por un lado, enfrentan los deficientes servicios públicos (transporte público, atención hospitalaria, educación pública); y por otro, los aumentos de impuestos y pagos de derechos que buscarán hacer los gobiernos para obtener mayores ingresos.

El Congreso en teoría representa directamente a la ciudadanía, por tanto, una de sus principales funciones es vigilar y defender a la población, de abusos y excesos de los gobiernos en el uso de los recursos públicos. Por eso, además de fiscalizar o revisar el gasto, el Poder Legislativo debe revisar la aprobación para el incremento de impuestos, el otorgamiento de financiamientos que comprometan seriamente las finanzas, la autorización de fondos de emergencia, etc.

En la práctica, el Poder Legislativo sí revisa todos estos asuntos, pero pondera los criterios políticos sobre los técnicos, impactando severamente las finanzas públicas sin que la población se entere o siquiera reconozca la magnitud e importancia de estas decisiones.

Aquí les presento cuatro ejemplos de batallas que enfrentamos, buscando cuidar los recursos públicos y el bolsillo de los ciudadanos.

1. Los incrementos de hasta el 1400% en el predial.

Una fuente importante de ingresos para los municipios es el cobro del impuesto predial. En teoría, este impuesto debería de ajustarse por los cabildos un poco cada año, atendiendo criterios técnicos como la inflación y el cambio de valor de las zonas debido a las mejoras de infraestructura. Además, los municipios deberían desplegar estrategias para aumentar cada vez más la base de contribuyentes.

Sin embargo, en la práctica los municipios recaudan en promedio un 22% del monto posible de predial¹⁰¹, y los ajustes en los valores catastrales son discretionales, en algunos casos excesivos, atendiendo a cuestiones políticas.

Por ejemplo, los municipios normalmente envían al Congreso, el primer y segundo año de su gobierno, solicitudes de ajustes en los valores catastrales, mientras que en el tercer año ambas partes se comprometen públicamente a “no aumentar” para no afectar sus bonos electorales. Estas distorsiones políticas, causan que luego se comentan excesos.

Por ejemplo, en diciembre del 2018, el municipio de **Juárez** logró que las mayorías del Congreso avalaran incrementos en valores catastrales¹⁰² como el del Fraccionamiento Villa Olímpica en un **1400 por ciento**, Ampliación Jardines De La Silla en un **1150 por ciento**, Arboleda de los Naranjos en un **900 por ciento** y Reforma en un **800 por ciento**¹⁰³.

¿Cómo fue esto posible? En sus solicitudes al Congreso, los municipios no envían los valores vigentes ni de años anteriores, solamente envían los “ajustes”, es decir, los nuevos valores que pretenden aplicar. Mi equipo y yo nos dimos a la tarea de conseguir los valores históricos, para hacer los cálculos y exhibir ante el Congreso y la opinión pública estos incrementos. A pesar de ello, las mayorías del Congreso aprobaron dichos abusos.

Otro ejemplo es el que intentó hacer **Monterrey** en noviembre del 2019, cuando propuso al Congreso incrementar los valores catastrales en zonas populares hasta en un **1329%**¹⁰⁴, mientras que proponía en la misma solicitud **bajar** hasta en un **38%** algunos valores en zonas residenciales¹⁰⁵. Afortunadamente, un mes después, el Municipio se desistió de la solicitud.

¹⁰¹ Elaboración propia. Es un promedio de los porcentajes de predial recaudado, que reportaron los municipios del estado, en el año 2018. El más alto fue Cerralvo con 80% de predial recaudado, mientras que Mier y Noriega recaudó sólo el 6%.

¹⁰² Aquí el vínculo al dictamen del expediente 12069/LXXV:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/f4265e5aa793cbb95c858062c0b7a137e277fa71.pdf

¹⁰³ Elaboración propia a partir de bajar los valores catastrales de dichos fraccionamientos, publicados en la página de transparencia del Municipio. En el Fraccionamiento Villa Olímpica, el valor por metro cuadrado era de \$80 en el 2017 y pasó a \$1200 en el 2018, en Ampliación Jardines de la Silla pasó de \$120 a \$1500 el m2, en Arboleda de los Naranjos de \$100 a \$1000 el m2, y en Reforma de \$200 a \$1800 el m2, en un solo año.

¹⁰⁴ El Municipio solicitó incrementar de \$105 a \$1500 el m2, en varias colonias del sector de La Alianza, como la Col. La Alianza Aniceto Corpus 84. En la zona de San Bernabé algunos incrementos eran de 733%, como en la Col. Balcones de San Bernabé 84 cuyo valor catastral se ajustaría de \$180 a \$1500 el m2. Aquí puedes acceder al expediente 13000/LXXV con la solicitud:

<https://www.dropbox.com/s/42fpr6d9aix59p6/LXXV-2019-EXP13000.pdf?dl=0>

<https://www.dropbox.com/s/6cspdlriyf6rek/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20II.pdf?dl=0>

<https://www.dropbox.com/s/teujfd4qkxj11m/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20III.pdf?dl=0>

<https://www.dropbox.com/s/yzidm5q8scv5r3n/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20IV.pdf?dl=0>

¹⁰⁵ El Municipio solicitó ajustar el valor catastral de Privadas del Pedregal, de \$4,500 a \$2,800 el m2. Otro ejemplo es en Los Cristales, donde el municipio buscaba ajustar de \$1500 a \$1000 el m2. Aquí puedes acceder al expediente 13000/LXXV con la solicitud:

<https://www.dropbox.com/s/42fpr6d9aix59p6/LXXV-2019-EXP13000.pdf?dl=0>

<https://www.dropbox.com/s/6cspdlriyf6rek/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20II.pdf?dl=0>

A finales del 2021 y 2022 será natural que el Congreso reciba otra vez solicitudes de incremento del predial, aprovechando que los partidos tradicionales y de mayoría tendrán un mayor control de la Legislatura. ¿Se revisarán? ¿Serán proporcionales?

2. El proveedor favorito que ganó miles de millones por dedazo.

En el 2018 y 2019, las mayorías del Congreso decidieron aprobar cuatro solicitudes de financiamiento para que cuatro municipios (Ciénega de Flores¹⁰⁶, Salinas Victoria¹⁰⁷, Sabinas Hidalgo¹⁰⁸, y El Carmen¹⁰⁹), pudieran renovar su sistema de alumbrado público.

El problema fue que los cuatro municipios comprometieron recursos millonarios futuros de sus ingresos federales a través de esquemas de Asociación Público Privada (APP), y con **asignación directa a un mismo proveedor**, cuando la Ley los obligaba a hacer licitaciones¹¹⁰.

En **Ciénega de Flores**, el municipio comprometió por 15 años el 44.4 por ciento de las aportaciones federales de los ramos 28 y 33 a recibir en el futuro, para pagar \$1 millón 055 mil ,600 pesos con una tasa de incremento anual de 6.5 por ciento **por 15 años**. En el caso de **Salinas Victoria**, ellos comprometieron el 22.5 por ciento de sus ingresos futuros del Ramo 28, para pagar \$1 millón 171 mil 600 pesos cada mes, con un incremento anual del 6.5 por ciento **por 20 años**. Por su parte, **Sabinas Victoria** comprometió 23 por ciento de las aportaciones del Ramo 28 futuras, para pagar \$1 millón 008 mil 182 pesos al mes con una tasa de incremento anual del 6.7 por ciento **por 20 años**. Finalmente, **El Carmen** comprometió el 37.9 por ciento de las aportaciones futuras a recibir en el Ramo 28, para poder pagar \$838 mil 502 pesos al mes, con una tasa de incremento anual del 6.7 por ciento **por 20 años**.

¿Cuánto dinero significa esto? A valor futuro considerando la tasa de incremento, entre los cuatro municipios adjudicaron proyectos con un valor total de **\$1 mil 833 millones...** A un solo proveedor consentido.

<https://www.dropbox.com/s/teujfd4qkxj11lm/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20III.pdf?dl=0>

<https://www.dropbox.com/s/yzidm5q8scv5r3n/LXXV-2019-EXP13000%20ANEXO%20IV.pdf?dl=0>

¹⁰⁶ Aquí puedes consultar el expediente 11968/LXXV:

https://www.dropbox.com/s/77kohaxgxy8wnb/LXXV-2018-EXP11968_CIENEGA_FLORES.pdf?dl=0

¹⁰⁷ Aquí puedes consultar el expediente 12041/LXXV: https://www.dropbox.com/s/7no1jpqxarxo7ow/LXXV-2018-EXP12041_SALINAS_VICTORIA.pdf?dl=0

¹⁰⁸ Aquí puedes consultar el expediente 12786/LXXV:

https://www.dropbox.com/s/aq1oxa1scqqmhnf/LXXV-2019-EXP12786_SABINAS_HIDALGO.pdf?dl=0

¹⁰⁹ Aquí puedes consultar el expediente 12805/LXXV: https://www.dropbox.com/s/2r47pah2rw6glpo/LXXV-2019-EXP12805_EL_CARMEN.pdf?dl=0

¹¹⁰ La Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, en su artículo 60, establece que los proyectos autofinanciables, es decir, que generan ingresos para cubrir sus costos, pueden ser adjudicados de manera directa. Por ejemplo: una autopista de cuota. Pero en estos casos, los proyectos de reemplazo de luminarias supuestamente generarían ahorros futuros, no ingresos, por lo que no son autofinanciables, y debieron de haberse licitado.

En las comisiones dictaminadoras, en tribuna, y ante los medios de comunicación, traté de demostrar el incumplimiento de la Ley de APPs, y la importancia de valorar con mayor rigor estos proyectos. Algunos medios de comunicación, por su parte, recuperaron cuestionamientos que en el pasado habían pesado sobre la empresa beneficiada en otras administraciones. Nada de ello importó, y las mayorías aprobaron estos financiamientos¹¹¹.

No les importó comprometer el equivalente a \$4 mil 686 por cada habitante de Ciénega de Flores, \$6 mil 658 por cada habitante de Salinas Victoria; \$4 mil 054 por cada habitante de El Carmen, y \$14 mil 673 por cada habitante de Sabinas Hidalgo¹¹², para pagar un proyecto de renovación de luminarias que dura cuatro o cinco administraciones municipales.

Desafortunadamente este tipo de proyectos no son casos aislados, y así, de un plumazo, se comprometen cantidades millonarias sin cumplir cabalmente con nuestras Leyes.

3. Las solicitudes de deuda que se aprueban en 30 minutos.

Todos los años, por el mes de noviembre, el Congreso recibe las propuestas de los presupuestos de ingresos de los municipios, que en ocasiones incluyen solicitudes de endeudamiento. Es responsabilidad del Poder Legislativo revisar si los financiamientos cumplen con la Ley de Disciplina Financiera, y que el Municipio no pueda endeudarse más de la capacidad que tiene para pagar.

¿Realmente se revisa?

El 14 de noviembre del 2018 llegó al Congreso la propuesta de presupuesto de ingresos, del municipio de Juárez para su ejercicio 2019, en la que solicitaban **\$70 millones** de deuda. El asunto fue turnado a la Comisión Cuarta de Hacienda para su dictamen.

El 5 de diciembre a las 14:50 Hrs., la Presidenta de la Comisión Cuarta de Hacendaria y Desarrollo Municipal convocó a sesión sin precisar los asuntos a revisar, y dejó la sesión en “permanente”, es decir, que se reanudaría en cualquier momento que lo indicara la presidencia, por lo que siempre habría que estar atentos.

¹¹¹ En estos enlaces puedes consultar los dictámenes:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DICTAMEN%2011968_Cienega.pdf,
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DICTAMEN%2012041_SALINAS.pdf,
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DICTAMEN%2012786-Sabinas%20Hidalgo.pdf y
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DICTAMEN_12805.pdf

¹¹² Cálculo propio, considerando valores futuros de cada proyecto y los habitantes del municipio del Censo 2020.

Como pueden leer en el acta de la sesión, desde el principio me inconformé de que nos citaran sin precisar el o los asuntos a revisar, y sin circular, con la debida anticipación (como marca el Reglamento¹¹³), los dictámenes que se iban a votar¹¹⁴.

Mi inconformidad no sirvió de nada: durante varios días nos reunimos varias veces para votar diversos presupuestos municipales, cuyos dictámenes nos los entregaban ahí en el momento. Nada grave, hasta el 18 de diciembre.

El martes 18 de diciembre del 2018, a las **7:50 pm**, fuimos convocados a reanudar trabajos, para votar el presupuesto de ingresos del Municipio de Juárez, para el año 2019, el cual traía la solicitud de deuda por \$70 millones.

En el video de la sesión que transmití en mis redes sociales¹¹⁵, pueden apreciar cómo, en el momento del pase de lista, nos fueron entregando una copia del dictamen de 28 hojas, que **se votaría en ese momento**. Como el dictamen no se circuló se tuvo que leer, por lo que mis asesores y una servidora aprovechamos esos **35 minutos de lectura, para analizar el presupuesto de ingresos de aquel municipio**.

Afortunadamente ya nos habíamos anticipado con los datos financieros de Juárez, y nuestros cálculos indicaban que el Ayuntamiento sólo podía endeudarse con poco más de 16 millones de pesos, no los 70 millones que solicitó.

Y después de una discusión, donde mostramos las pruebas de nuestros cálculos, se corrigió el dictamen.

Este es solo un ejemplo de cómo el Congreso limita el análisis y discusión de asuntos tan relevantes como los presupuestos y las solicitudes de endeudamiento de los 51 municipios del Estado, que se llevan a cabo cada mes de diciembre. Decisiones que le cuestan a la ciudadanía miles de millones de pesos al año, pero no sólo eso, sino que al aprobar deuda consentimos malas administraciones.

4. El “cheque en blanco” del fondo Covid-19.

El jueves 19 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial un acuerdo de suspensión y restricción de actividades, a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, causante del Covid-19¹¹⁶.

¹¹³ 48 horas de anticipación a la sesión de trabajo. Fundamento: Artículos 48 y 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

¹¹⁴ Acta disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/4-HAC-ACTA%20No-04.pdf

¹¹⁵ Te invito a ver el video: <https://fb.watch/7mL6tOfW5c/>

¹¹⁶ Aquí la liga de acceso a la publicación:

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168371_000001.pdf

Una semana después, el 27 de marzo, el Gobierno del Estado Publicó el acuerdo 02/2020, a fin de dar a conocer las primeras medidas preventivas y de respuesta a la pandemia¹¹⁷.

Argumentando que necesitaban implementar acciones eficientes, rápidas, efectivas y oportunas para la obtención de insumos, equipo, medicamentos, contratación de personal y adecuaciones de las unidades de Servicios de Salud, el Gobernador estableció excepciones del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, hasta cierto plazo, el cual podría ser ampliado mientras durara la declaratoria de emergencia por la pandemia.

El efecto de este acuerdo, por ejemplo, es que el Gobierno Estatal podría adjudicar de manera directa todas las compras de bienes y servicios que se necesitaran para atender la emergencia de salud.

Unos días después, el 2 de abril, el Congreso del Estado recibió una solicitud del Gobernador para reformar la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio 2020, para que su administración pudiera hacer los cambios que se necesitaran al presupuesto, que se estimaban serían más del 10 por ciento del Presupuesto 2020¹¹⁸. Es decir, que pudiera “redestinar” recursos de un programa a otro, aunque esto significara mover recursos por más de 10 mil millones de pesos.

Como el Gobernador tendría flexibilidad para mover los recursos y gastarlos con mayor discrecionalidad, sin cumplir diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, algunos diputados de minoría propusimos autorizar la petición del Gobernador incluyendo candados de transparencia y rendición de cuentas específicos, para evitar un mal uso de los recursos¹¹⁹.

Los “**Candados al Fondo de Emergencia Covid-19**” que propusimos incluía formar un fideicomiso para que fuera clara la reasignación de recursos para la emergencia médica, así como establecer reglas de operación del fideicomiso que incluyera detalles de los beneficiarios que recibirían las ayudas, y reportes de transparencia del gasto a detalle, mes con mes, que incluyeran facturas con precio unitario por bien o servicio.

¹¹⁷ Aquí la liga de acceso a la publicación:

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00168391_000001.pdf

¹¹⁸ El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado pueden realizar ajustes en las partidas presupuestales hasta por 10% del Presupuesto, sin la anuencia del Congreso. Pero, como se esperaban ajustes mayores, se solicitó una modificación.

¹¹⁹ Aquí una copia de los documentos que presentamos:

https://www.dropbox.com/s/utrhk94gegig6fh/01.%20Prop_Reglas_Operacion_Fideicomiso_GLPMC_VF_30_0320_HRS.pdf?dl=0

https://www.dropbox.com/s/wflhdgkkfmzzgxf/02.%20Presentacion_Fondo_Covid.pdf?dl=0

<https://www.dropbox.com/s/7bbw91niqpemu5u/03.%20Comentarios%20MC%20Fondo%20COVID-19%20VF.pdf?dl=0>

La lógica de esta propuesta era: si no podíamos poner reglas para comprar porque “todo urge”, al menos deberíamos de conocer de manera expedita cuánto se estaba gastando, a qué proveedor se le estaba comprando y cuál era el costo unitario, a fin de poder identificar en un corto tiempo cualquier irregularidad y hacer los ajustes pertinentes. Así mismo, se debería de dar a conocer quiénes recibirían las ayudas, para evitar desvíos y usos con fines electorales, como es común que ocurra en emergencias o desastres naturales cercanos a las elecciones.

A pesar de hacer una propuesta formal de estos candados, y de debatir arduamente en su defensa en Comisión y en Pleno¹²⁰, las mayorías del Congreso decidieron aprobarle la petición al Gobernador sin ningún candado, como un “cheque en blanco”, argumentando que no se podían exigir requisitos adicionales a los que marca la Ley en materia de transparencia, y que todo sería eventualmente fiscalizado por el Auditor Superior.

La realidad es que la Ley de Transparencia ya obliga a los entes públicos a publicar de manera oportuna los padrones de beneficiarios y los gastos, pero estas medidas no se cumplen. Prueba de ello son los \$4 mil millones erogados por el Gobierno Estatal en un plazo de año y medio, de los cuales, una buena cantidad no tiene costos unitarios de bienes y servicios, por lo que es prácticamente imposible identificar compras a sobreprecio o infladas.

En el mes de junio del 2021, el Congreso aprobó una de mis iniciativas, para que los fondos de emergencia estatales puedan tener candados de transparencia y rendición de cuentas, en el futuro¹²¹. Aún así, habrá que estar vigilantes: son muchos los incentivos para aprovechar las emergencias para aumentar la opacidad y discrecionalidad del gasto.

¿Quién revisa las irregularidades y dispendios millonarios autorizados por el Congreso?

El Poder Legislativo debe ser un contrapeso para evitar los abusos y excesos del Poder Ejecutivo, y por ello, es obligación de los diputados y diputadas el revisar y vigilar las solicitudes de incrementos catastrales, de deuda y financiamientos (como lo son las APPs), y diversas modificaciones presupuestales; a fin de que cumplan con la Constitución y el resto de las Leyes.

Estas decisiones no son menores: son asuntos de miles de millones de pesos, que tienen un efecto directo en las finanzas públicas (y en el bolsillo del ciudadano) del corto, mediano y largo plazo. Desafortunadamente, como se puede apreciar, muchas veces se toman con

¹²⁰ Mi participación en Tribuna defendiendo los candados para los Fondos de Emergencia del Covid, es una de las que más atesoro de toda la Legislatura. El video tiene 67 mil reproducciones y lo puedes ver en: <https://fb.watch/7qnJeBLb5f/>

¹²¹ Vínculo al dictamen: http://www.hcnel.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/P-13475-Ley%20de%20Transparencia.pdf

criterios políticos y discrecionales; cuando al ser recursos públicos deberían manejarse con máxima eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Parte del argumento que usan las fuerzas políticas mayoritarias es que, en caso de alguna irregularidad, será el Auditor Superior del Estado (ASE) quien revisará, investigará y sancionará... pero en la práctica, el ASE es un brazo auxiliar del Congreso, que le rinde cuentas a las mismas mayorías parlamentarias que aprobaron en primera instancia. Es sumamente frustrante.

La falta de revisión y castigo incrementan la impunidad, y con ello, los incentivos para aumentar el grado de irregularidad en la siguiente solicitud. ¿Cómo acabar, entonces, con este círculo vicioso?

El primer reto es que la ciudadanía informada y la clase empresarial reconozcan estos procesos y el enorme impacto que tienen en las finanzas públicas, y por tanto, en la calidad de vida de todos los ciudadanos. Muy pocos conocen el alto grado de influencia que tiene el Congreso en el uso adecuado, o no, de los recursos públicos.

El segundo reto es traducir estas acciones y omisiones del Congreso a pesos y centavos, con los que se puedan relacionar la mayoría de la gente. Por ejemplo, ¿estarán conscientes los ciudadanos de Sabinas Hidalgo, que el proyecto de renovación de luminarias comprometió casi \$14,700 pesos por cada habitante de esa ciudad? Es un reto de comunicación, pero debemos de ser así de claros, para que estos asuntos puedan entenderse por un mayor número de personas.

Porque el tercer reto es generar suficiente tracción en la opinión pública, para desacelerar estas aprobaciones, y hacerlas con máximo rigor y responsabilidad.

Estas aprobaciones, a diferencia de cambios en las leyes, impactan de manera **definitiva e inmediata la salud de los recursos públicos**. Si las decisiones se cuidan y se hacen mejor, el efecto también es rápido: mediante una correcta administración y rendición de cuentas, peso a peso se quitaría la presión de generar más deuda o aumentar los ingresos públicos, que, irremediablemente, salen del bolsillo de la ciudadanía.

Caso 7. Cinco engaños de la fiscalización del Congreso

Al término de esta Legislatura, las Comisiones Hacendarias dejaron 175 cuentas pendientes por dictaminar que suman más de **§ 37 mil 765 millones de pesos** en irregularidades en el manejo de recursos públicos, identificadas por la Auditoría Superior del Estado (ASE)¹²².

¿Qué significa esto? Que el Auditor identificó miles de millones de pesos administrados con anomalías y posibles desvíos, reportó los casos al Congreso, pero las mayorías parlamentarias decidieron no discutir estas cuentas públicas. Tal como se lee.

Fiscalizar significa vigilar el cumplimiento en la administración y aplicación de los recursos públicos. Esta tarea es tan importante como los protocolos de seguridad que se siguen en un banco: se deben de vigilar los sistemas, los custodios, los operadores y el manejo de la información, porque cualquier descuido -hasta el más pequeño- podría significar fuga de dinero.

Pero en el Congreso, las labores de fiscalización van más allá: al vigilar la aplicación del dinero, forzosamente se revisa a proveedores, las reglas con las que se compró o adjudicó un contrato, los materiales empleados, el perfil de quien recibió alguna ayuda social, e incluso, evalúa si un programa da o no resultados y emite recomendaciones para corregir la situación.

La fiscalización **es crítica** para mantener a raya los actos de corrupción y promover el funcionamiento efectivo y eficiente de nuestras instituciones.

Entonces, ¿qué está pasando con la fiscalización en Nuevo León, que en los últimos años se ha vuelto tan deficiente? Acompáñenme a desmentir ciertas “creencias” que neutralizan la activación de la sociedad civil y de las instituciones para combatir la corrupción, que se consiente desde el Congreso a plena luz del día.

Engaño 1. La ASE goza de autonomía.

En nuestra Constitución local, se establece que la ASE es un órgano auxiliar del Congreso, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, presupuestaria,

¹²² Comisión de Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal (3 cuentas pendientes), Comisión de Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal (2 cuentas pendientes), Comisión de Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal (4 cuentas pendientes), Comisión de Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal (15 cuentas pendientes), Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal (4 cuentas pendientes) y Comisión de Hacienda del Estado (147 cuentas pendientes). Al 18 de agosto de 2021.

técnica y de gestión; que podrá decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones¹²³.

Así, aunque en teoría, depende administrativamente del Congreso, y tiene suficiente autonomía para actuar con legalidad, imparcialidad y confiabilidad¹²⁴, en la práctica, el Congreso es quien designa al Auditor. Es el “jefe” que le mejora (o restringe) el presupuesto, y el único que le puede ordenar entregar información sobre su labor, cuestionarlo o solicitarle rendición de cuentas.

Aunque las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción dotaron de mayor autonomía a la Auditoría Superior de la Federación con respecto del Congreso de la Unión, y a las Auditorías Superiores en cada entidad del país de sus congresos, **Nuevo León es el único estado que NO ha actualizado su Ley de Fiscalización Superior**¹²⁵.

¿Cuál es la consecuencia de esta omisión legislativa?¹²⁶ Además de dificultar todo el proceso de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, el principal impacto negativo es en la autonomía de la ASE: **el Auditor necesita la aprobación del Congreso para interponer denuncias penales en casos que encuentre que lo ameriten**¹²⁷.

Es decir, el Congreso de Nuevo León es quien tiene la última palabra en investigar o no, las conductas más graves de funcionarios y servidores públicos, aquellas que se presumen delictuosas. Así, recae en un órgano meramente político, decisiones que se deberían de valorar de manera legal, técnica e imparcial.

Engaño 2. La ASE revisa con imparcialidad.

A la ASE no le debería de importar el grupo político al que pertenece un gobernante en turno, pero durante la Legislatura 75, pudimos observar que en realidad sí importa.

¹²³ Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

¹²⁴ Principios de la función de fiscalización, plasmados en el tercer párrafo del Artículo 136, de la Constitución de Nuevo León.

¹²⁵ Y así aparece en los reportes del Sistema Nacional Anticorrupción, como una de las dos entidades del país que aún no termina de armonizar su normativa, a cinco años de la creación del Sistema. Aquí el reporte: https://sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Seguimiento_32SLA_25_06_21.pdf

¹²⁶ El Congreso está consciente de esta omisión, por ello en noviembre del 2018 en comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Legislación y Anticorrupción se discutieron varias propuestas de Ley de Fiscalización Superior, las cuales no prosperaron en la legislatura.

¹²⁷ Aunque la Constitución de Nuevo León establece diversos procedimientos adecuados al Sistema Nacional Anticorrupción, no explica a detalle y los refiere a la “Ley en la materia”. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece en el último párrafo del Artículo 54 la necesidad de la aprobación del Congreso para la interposición de denuncias penales.

Durante los tres años, la prensa y algunos activistas han cuestionado que el auditor “no encuentra” observaciones importantes en ciertos municipios del área metropolitana. Y con el tiempo pudimos comprobar sus “municipios favoritos” a partir de revisar las auditorías en materia de desarrollo urbano.

En 2018, varios derrumbes de construcciones de gran calibre en el Municipio de Monterrey, nos llevaron a buscar el detalle de las auditorías en materia de desarrollo urbano practicadas por la ASE a este municipio.

Y es que, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano, el Auditor debe vigilar el cumplimiento estricto de esta Ley, en sus planes, programas y zonificación¹²⁸; esto último en relación a las **licencias urbanísticas otorgadas**, es decir, las **licencias de uso de suelo, edificación y construcción**.

El primer Auditor Superior del estado, el C.P. Sergio Marenco (finado), realizó puntualmente auditorías de desarrollo urbano a los 51 municipios del estado a partir del 2012. Pero a su muerte, tanto el auditor interino como el actual, decidieron escoger cada año una muestra de entre 16 y 13 municipios a revisar. Esto sucedió a partir del 2015.

El problema es que el actual Auditor, desde su primer reporte en el 2016, no incluyó en sus auditorías de desarrollo urbano, a municipios importantes de la zona metropolitana con alta cantidad de licencias urbanísticas, como lo son **Monterrey, General Escobedo, San Nicolás y Guadalupe**. Y en cambio, auditó de manera reiterada a municipios rurales.¹²⁹

Ante esa situación, en marzo del 2019 le solicité al Auditor modificar su Plan de Auditorías de las Cuentas Públicas del 2018¹³⁰, e incluir en la revisión de desarrollo urbano a todos los municipios metropolitanos y de ultracrecimiento (16 municipios en total). Este acuerdo se aprobó por el pleno del Congreso el 1 de abril de 2019 con el número 398¹³¹.

Después de unos meses, cuando recibimos los resultados de los Informes de Auditoría, nos sorprendimos al comprobar que a cuatro municipios que no había auditado en materia de desarrollo urbano desde el 2016, les hizo una revisión *light*, es decir, sólo les revisó sus planes y programas, sin tocar las licencias urbanísticas. Les hizo una auditoría a medias, y ese mismo comportamiento lo repitió en el proceso de auditoría del 2019.

¹²⁸ Artículos 8 y 44 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

¹²⁹ La ficha de análisis la puedes revisar aquí:

https://www.dropbox.com/s/v3ypnsdpu0dx34f/2021_07_19_ASENL_Auditorias_DU.pdf?dl=0

¹³⁰ Es importante recordar que la revisión de las cuentas públicas se hace con un criterio de anualidad, es decir, cada año en abril inicia la revisión de la cuenta pública del año fiscal anterior. Te invito a ver el video: <https://fb.watch/7tnQn-yp6x/>

¹³¹ Aquí puedes revisar la copia del Acuerdo Administrativo 398:

https://www.dropbox.com/s/s7t1xat4lv3lo8t/LXXV-2019_AC ADMVO_398_ASENL_DU.pdf?dl=0

Todo esto sucedió a pesar de haber recibido una instrucción expresa del Congreso de auditar los municipios.

En resumen, en cinco años la ASE **no ha revisado** ni una sola licencia de uso de suelo, edificación y construcción en **Guadalupe, Monterrey y San Nicolás**. Y en los últimos cuatro años tampoco en **Santa Catarina**¹³².

¿Qué tienen en común estos municipios? ¿Será que las élites partidistas nublan los criterios de selección?

Engaño 3. La ASE revisa con legalidad y confiabilidad.

La ASE debería ser ejemplo de cumplimiento. Conducirse con los principios de legalidad y confiabilidad que le marca la Constitución.

Sin embargo, el desempeño de la Auditoría se ha deteriorado, a mi parecer, en los últimos años. Aquí unos ejemplos.

El artículo 137 de la Constitución de Nuevo León establece que los entes públicos deberán de **presentar** su Cuenta Pública del año anterior, cada 30 de marzo. Y que el Auditor tendrá ciento treinta días hábiles **después de su presentación**, para entregar sus Informes de Resultados.

Pero en cinco años que lleva al frente de la ASE, el Auditor actual ha entregado sus informes dentro del plazo constitucional solamente **en una ocasión**.

El primer año al frente de la ASE solicitó una prórroga de diez días, para entregar las cuentas el 9 de noviembre del 2016. El segundo año, solicitó una prórroga de quince días, para entregar las cuentas el 28 de noviembre de 2017¹³³.

Es importante recordar que el plazo es constitucional, y que el Congreso tampoco tenía facultades de autorizar estas “ampliaciones” y, sin embargo, las mayorías lo hicieron a pesar de hacerles notar esta irregularidad desde Tribuna en el 2017.

¹³² De acuerdo a los Informes de Cuenta Pública de los Municipios, en los años citados.

¹³³ Ninguno de los dos acuerdos fue publicado en el Periódico Oficial. En el 2016 se aprobó el asunto mientras la sesión estaba en “Asuntos en Cartera”. En el 2017 se aprobó el asunto como “Asunto General”. El detalle puede consultarse en estos diarios de debate y actas de las sesiones:

<https://www.dropbox.com/s/tb5c6vppmla7sak/Diario%20de%20Debates%20SO%20-%20133%20-GLOSA%2025%20de%20oct%202016%20CP.2015.pdf?dl=0>
<https://www.dropbox.com/s/imp37pftnjs7l5o/ACTA%20133%20SO%20GLOSA.pdf?dl=0>
<https://www.dropbox.com/s/339cf5wm523kl4p/Diario%20de%20debates%20SO%20-%20246%20MEL%207%20de%20nov%202017%20ampliacion%2015%20d%C3%ADas%20CP2016.pdf?dl=0>
<https://www.dropbox.com/s/1rja57j760nkrzn/ACTA%20246%20SO.pdf?dl=0>

En 2018 el Auditor sí entregó en tiempo los reportes. Pero en el 2019, de nuevo, los entregó tarde, fuera del plazo constitucional, alegando que el Congreso “se había tardado” en enviarle las cuentas públicas a su oficina, cuando el plazo de ley empieza a correr desde que recibe la Oficialía de Partes del Congreso¹³⁴.

En 2020, de nuevo entregó las cuentas fuera de plazo -hasta el 2021-, argumentando suspensiones de labores por la Pandemia del Covid19, a pesar de que las actividades del Poder Legislativo nunca se suspendieron por ser consideradas esenciales¹³⁵.

En todos estos momentos, he sido la única voz que le ha exigido al Auditor cumplir con los plazos constitucionales, ante la negativa y complicidad de las mayorías parlamentarias.

Este desaseo en los plazos de entrega, también se refleja en los cambios de criterios en las revisiones de las cuentas públicas.

Por ejemplo, los pagos en exceso a proveedores, las compras a proveedores que no se pueden localizar, o las erogaciones donde no hay evidencia de que efectivamente se recibieron los bienes y servicios comprados, eran consideradas por el Auditor Marenco como observaciones de carácter económico, porque presumían un daño estimable en dinero, causados a la hacienda pública.

Sin embargo, el actual Auditor clasifica, a veces, estos pagos irregulares como observaciones normativas, es decir, omisiones legales o reglamentarias que no presumen la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero.

Estos cambios de criterio son los que, a mi parecer, merman la credibilidad del trabajo que hace la Auditoría. Con el aval, y a veces hasta la defensa, de las mayorías parlamentarias.

Engaño 4. No importa si el Congreso aprueba o rechaza las cuentas públicas.

Varias voces son insistentes en decir que “no tiene ningún efecto” que el Congreso apruebe y rechace las cuentas públicas de los entes, ya que la ASE, independientemente de la calificación que otorgue el Congreso, investiga cada cuenta.

Lo dicen porque **en teoría**, nuestra Constitución indica que si la Auditoría encuentra un hallazgo grave y presume una conducta delictuosa, el Auditor interpondría una denuncia penal ante la Fiscalía Anticorrupción.

¹³⁴ Artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

¹³⁵ El Acuerdo que establece la actividad legislativa como actividad esencial lo puedes consultar aquí: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Pero, tal como ya lo expliqué más arriba, como el Congreso de Nuevo León no ha armonizado la Ley de Fiscalización Superior del Estado, que es la Ley reglamentaria para dar cumplimiento a la Constitución; **en la práctica**, si el Auditor encuentra un hallazgo grave donde se presume un delito, antes de interponer la denuncia penal debe **pedir permiso al Congreso**¹³⁶ para proceder.

Ahora bien, cuando el Congreso aprueba una cuenta pública, se expide un finiquito, donde se aprueba de manera **definitiva la cuenta**; con ello, se le da término a la revisión tanto por el Congreso como por la ASE, y se manda a **archivar el asunto**¹³⁷. Una vez que ocurre esto, la única posibilidad de que se vuelva a abrir e investigar esa cuenta pública, en caso de alguna investigación de un asunto grave en el futuro, es que la Auditoría tenga que ir hacia atrás investigando un asunto específico¹³⁸, y aún tendría que pedirle permiso al Congreso para fincar responsabilidades.

Entonces, **sí hay consecuencias legales** importantes cada vez que el Congreso aprueba cuentas públicas con irregularidades millonarias, como ocurrió al final de esta Legislatura. La aprobación del Congreso es un pase directo al amparo de la impunidad.

La otra consecuencia es política. Cada vez que se pone a discusión una cuenta pública en el Pleno del Congreso, se abre la ventana para ventilar ante la opinión pública y los medios de comunicación las observaciones más graves de los informes, a fin de poder mandar un mensaje de si fue aceptable o no la gestión de un ente público.

La riqueza de este debate depende mucho de la preparación o el interés que le imprima un diputado o diputada. Como activista anticorrupción y maestra en administración, para mí era fascinante leer las observaciones del Auditor e identificar posibles desfalcos, los cuales hacía visible en todos los medios posibles, para evitar que quedaran impunes.

No importaba si las mayorías del Congreso acumulaban una decena de cuentas públicas en un solo dictamen (para aminorar la vergüenza de un municipio)¹³⁹, o si proponían la votación de las cuentas públicas a la media noche¹⁴⁰: siempre participé en comisiones y en tribuna defendiendo el rechazo de las cuentas más sucias.

Esta visibilidad y socialización de las cuentas públicas no les gustó a las mayorías parlamentarias. Al final, algunos diputados y diputadas de mayoría dejaron en el cajón 175

¹³⁶ Último párrafo del Artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

¹³⁷ Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

¹³⁸ Artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

¹³⁹ Aquí un ejemplo de intervención en Tribuna donde destapó las irregularidades de varios municipios: <https://fb.watch/7tiqvobVZ/>

¹⁴⁰ Aquí un ejemplo de intervención en Tribuna a las 11:48 pm del 14 de mayo de 2019: <https://fb.watch/7tizRJ-6m/>

cuentas públicas por aprobar o rechazar, con más de 37 mil millones de pesos de irregularidades (normativas y económicas), la más antigua del año 2009.

¿Por qué prefirieron dejarlas en la “congeladora” que aprobarlas o rechazarlas? Porque al final, legal y mediáticamente, sus omisiones pueden pesar en sus carreras.

Engaño 5. No hay nada por hacer, siempre ha sido y seguirá así.

En el 2012 trabajé como activista anticorrupción en una organización civil, y tuve la fortuna de conocer y trabajar en varios proyectos con el C.P. Sergio Marenco, como ya lo mencioné, el primer Auditor Superior que tuvo Nuevo León.

El C.P. Marenco tuvo una brillante carrera profesional en la iniciativa privada, en áreas de finanzas y auditoría. En el 2008, gracias a la exigencia de la sociedad civil organizada, logró ser designado Auditor Superior por el Congreso de Nuevo León.

Marenco le imprimió un profesionalismo nunca visto al proceso de fiscalización: fue el primero en hacer los Informes de Cuentas Pública accesibles y públicos a la ciudadanía, introdujo controles de confianza para todos los empleados de la ASE, instaló un laboratorio para verificar la calidad de los materiales usados en procesos de pavimentación, y se condujo con impecable honradez y firmeza.

Recuerdo especialmente las cuentas del 2012 que el Contador entregó al Congreso en octubre del 2013. Fue un escándalo porque el Auditor había identificado casos que ameritaban denuncias penales contra algunos municipios.

En la televisión se podían ver las imágenes de Alcaldes acudiendo al Congreso para solicitar la intervención de los diputados y diputadas, para que se les permitiera enmendar su error, y evitar enfrentar una investigación penal.

En aquel momento no teníamos una Fiscalía Autónoma, ni leyes tan claras como las tenemos ahora, ni facilidades que hoy tenemos de difundir y acceder a la información. Era un ambiente más cerrado y hostil con dos fuerzas políticas, y reglas arcaicas. Sin embargo, el Auditor se atrevió a mantener su postura firme de interponer las denuncias penales, convencido de que necesitábamos ponerle un alto a las conductas más graves.

Desafortunadamente, la vida del Auditor se apagó de manera prematura a principios del 2014 por complicaciones médicas.

Para reemplazarlo, el Congreso hizo dos procesos de selección que fracasaron por supuestos vínculos partidistas de los aspirantes. Al tercer intento, el 15 de diciembre del 2016, los diputados y diputadas eligieron al Auditor actual, cuya labor ha sido parcial y poco confiable (por decir lo menos).

Estoy convencida que la clase política “aprendió” muy bien la lección que dejó la experiencia del C.P. Sergio Marenco: fue sumamente inconveniente para el sistema corrupto, el permitir que llegara un Auditor imparcial, honrado y profesional.

Pero a su vez, el C.P. Marenco nos enseñó que sí es posible reducir la impunidad, si cuidamos al máximo los procesos de designaciones públicas en posiciones claves del Sistema Estatal Anticorrupción, para permitir que personas con honradez y profesionalismo probados, lleguen a esas posiciones.

Sí, las resistencias de la clase política hoy son mayores. Pero hoy también la sociedad civil organizada y la ciudadanía tenemos más herramientas para organizarnos y ejercer presión política.

¿Se imaginan si como comunidad logramos hacer un frente común para exigir la remoción del Auditor Superior actual, y no esperar a diciembre del 2023 para un cambio de dirección en la fiscalización superior?

La ASE es una de las piezas más importantes para combatir sustancialmente la corrupción en Nuevo León. Necesitamos volver a conquistar esta posición y regresarla a la ciudadanía.

Caso 8. **#CuotasYCuates** **Lo más difícil de erradicar**

En años recientes, a partir de la designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el grado de influencia del Poder Legislativo se ha incrementado por encima del Poder Judicial. Estas magistraturas son las posiciones más altas en nuestro sistema de impartición de justicia, y su designación depende del Congreso.

Lo mismo está pasando en el Poder Ejecutivo: el Gobernador propone titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Contraloría y Transparencia Gubernamental; pero el Congreso valida o veta el nombramiento. Es decir, el Congreso tiene la última palabra en posiciones clave del gabinete del Gobernador.

El Congreso también ha incrementado su poder con las designaciones de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos que se han multiplicado en los últimos años. El Congreso se encarga de la designación de los titulares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), de la Comisión de Transparencia (COTAI), la Fiscalía General, la Fiscalía Anticorrupción, la Fiscalía en Delitos Electorales, etc. Imagínense el riesgo de politizar la investigación de delitos y el combate a la corrupción.

La lógica detrás es que, a falta de procesos electorales para elegir a estos funcionarios de alto rango, el Congreso cuidaría tres elementos fundamentales en cada designación: **legalidad, idoneidad e imparcialidad**. Es decir, que se cumpla con la Ley, y que entre los y las aspirantes se seleccione a la persona con mejor perfil (por su experiencia y formación), que pueda actuar de manera imparcial (sin sesgo político partidistas) en el cumplimiento de sus deberes.

Pero en la práctica, las designaciones públicas se han convertido en la ocasión perfecta para nombrar a **#CuotasYCuates** vinculados a élites políticas, y así, incrementar su influencia en instituciones que deberían ser estrictamente de carrera (como el Poder Judicial), o ciudadanas, como los organismos constitucionalmente autónomos.

Para lograrlo, en muchas ocasiones amañan los procesos. Casi nunca se cumple con la idoneidad y la imparcialidad, e incluso se llega a cuestionar la legalidad. La peor consecuencia es que en el camino merman a las instituciones, nombrando, en ocasiones, a operadores políticos en lugar de personas dispuestas a cumplir su deber.

¿Cuáles son algunos ejemplos de procesos cuestionados que sucedieron en la Legislatura, y qué podemos hacer hacia adelante?

Las designaciones de comisionados y comisionadas de COTAI.

La COTAI es el órgano constitucionalmente autónomo formado por cinco comisionados o comisionadas, que provienen de la ciudadanía, para vigilar y obligar el cumplimiento de los entes de gobierno en materia de transparencia.

Años atrás los gobiernos estaban tan preocupados por alguna multa por incumplimiento, que se esforzaban por poner, de manera visible y a la mano, la información que más demandan los ciudadanos, como los registros de nómina, contratos, licitaciones, etc. ¿Hoy? Es extremadamente difícil encontrar esta información básica de cualquier ente público, ya sea porque la información está oculta o es inexistente.

Esto sucede porque a la par que las obligaciones en materia de transparencia se han hecho cada día más estrictas, las revisiones y las sanciones por parte de la COTAI se han ido flexibilizando, otorgándoles calificaciones perfectas a entes que suben archivos vacíos o sin información, o de manera inaccesible. ¿Por qué hay comisionados que se hacen de la “vista gorda”? ¿Será que tenemos un problema con los perfiles que llegan a estos puestos de responsabilidad?

Para contener esta situación, la Ley de Transparencia establece dos requisitos fundamentales para ser comisionado o comisionada de la COTAI: tener conocimientos y experiencia en materia de transparencia¹⁴¹, y no estar vinculado o vinculada a partidos políticos o al servicio público¹⁴² por un tiempo determinado. Esto último a fin de evitar, en la medida de lo posible, la falta de imparcialidad o politización del aspirante.

En el Congreso tuvimos dos procesos de selección de comisionados y comisionadas: diciembre de 2018 y julio del 2021. Gracias a las reglas arriba descritas, fueron convocatorias muy nutridas: con aspirantes expertos de universidades, organizaciones civiles, y algunos ex servidores públicos que en los últimos años se especializaron hasta doctorarse en transparencia. Impresionaron algunos que llegaron con currículos extensos y hasta planes de trabajo para fortalecer el trabajo de COTAI.

¹⁴¹ Artículo 45 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece como requisito contar con conocimientos y experiencia afines en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo que es imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de la institución y la protección del derecho humano al acceso a la información pública.

¹⁴² Artículo 45 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que establecen como requisitos no haber desempeñado en el período de dos años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas o los Municipios; no haber sido dirigente de ningún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de la propuesta para su designación; y no haber sido postulado como candidato para algún cargo de elección popular en el período de tres años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación, con lo que se garantiza que los ciudadanos puedan acceder a la toma de decisiones y que el organismo sea un contrapeso efectivo al poder político que obligue a los entes públicos a abrir la información pública, en un esfuerzo efectivo en el combate a la corrupción.

Había material para cumplir con todos los requisitos. Sin embargo, el **Congreso manchó ambos procedimientos**.

En **diciembre del 2018**, avanzó un proceso en el cual a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación no nos dieron acceso al expediente completo de los y las aspirantes¹⁴³. A la par, las mayorías decidieron que la selección de dos comisionadas y un comisionado, por un periodo de 8 años, avanzara en *fast track*, -apenas en 48 horas-.

El proceso fue anómalo: la Ley de Transparencia establece que deben de tener máxima publicidad, con el fin de que la ciudadanía participe en la deliberación de los perfiles. Por mi parte, hice lo que pude: me posicioné en tribuna¹⁴⁴, informando ante medios de comunicación y redes sociales todo lo que ocurría¹⁴⁵.

Unos días posteriores a la designación, la prensa identificó que una de las personas designadas mantenía una relación de amistad muy estrecha con la familia de uno de los diputados de las bancadas mayoritarias. Además, en la revisión de su expediente, se constató que llegó al cargo con apenas un curso breve -de dos días- en la materia.

En julio del 2021 no nos fue mejor. Si bien teníamos algunos aspirantes bien calificados, el reto fue que la mayoría eran servidores públicos en funciones, que se inscribieron porque se consideraban a sí mismos “empleados”.

La Ley de Transparencia establece como requisito el no haber ocupado “un cargo público” en la Federación, las Entidades Federativas o los Municipios en el período de dos años anteriores a la fecha de la propuesta de su designación. Nuestras leyes no establecen una diferencia real entre ser servidor público y tener un cargo público, y muchas veces se usan los términos de manera indistinta.

Pero algunos argumentaron que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sí establece la diferencia: en el Artículo 143 donde indica que una persona que previamente va a ocupar un cargo público, debe tomar su protesta de Ley ante la autoridad que corresponda. Si hay toma de protesta, sin duda es un cargo público.

¹⁴³ Como integrante de la Comisión de Gobernación, solicité que se nos entregaran copia digitalizada de los expedientes de los y las aspirantes para constatar el cumplimiento con las bases de la convocatoria. Sólo se nos permitió enviar a asesores a presenciar una sesión donde Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica revisaban la entrega de documentos, sin poder valorar la calidad. Aquí un video con la denuncia pública en una reunión de Comisión: <https://www.facebook.com/watch/?v=200162064200523>

¹⁴⁴ Aquí un ejemplo desde la Tribuna: <https://www.facebook.com/watch/?v=1994196810656492>

¹⁴⁵ El proceso estuvo plagado de irregularidades, desde falta de quórum (por la ausencia de los partidos mayoritarios) en sesiones de Comisión, hasta reuniones a las 9 pm para avisar que al siguiente día sería el proceso de entrevistas. Parte del reto para poder comunicar estas irregularidades, fue que se dieron en fechas decembrinas. Así que había que subir el tono de la indignación, como en este video que ilustra qué sucedió: <https://fb.watch/7wOcYofNH0/>

Con la experiencia de diciembre del 2018 aún presente, ahora fui mucho más firme en exigir la copia de los expedientes, y enérgica al momento de exigir que las entrevistas a las y los aspirantes se convocaran con suficiente tiempo. Esto me dio la oportunidad de validar la idoneidad de los perfiles.

Y al momento de revisar la legalidad, pude identificar el caso de una aspirante, quien, además de ser servidora pública en funciones, había tomado protesta frente al Congreso para ocupar un cargo público en el Sistema Estatal Anticorrupción, en noviembre del 2020¹⁴⁶. Por lo que no cumplía ni con la Base Tercera fracción VI de la Convocatoria, ni el artículo 145 fracción VI de la Ley de Transparencia.

No importó que esta información trascendiera en Comisión, ante los medios de comunicación y en tribuna: la aspirante que no cumplió con el requisito legal, fue seleccionada con los votos de las mayorías del Congreso.

En resumen, con designaciones de titulares donde se comprometió la legalidad, idoneidad e imparcialidad de los perfiles, ¿cómo avanzará la transparencia en Nuevo León?

¿Avanzará?

Los Magistrados “partidistas”¹⁴⁷.

Como resultado de las reformas constitucionales para darle vida al Sistema Estatal Anticorrupción, la Legislatura 74 (2015-2018), cambió el procedimiento para designar a los magistrados y magistradas del Poder Judicial, para que el Gobernador ya no participara en la decisión.

Ahora el Consejo de la Judicatura se hace cargo de la convocatoria, la revisión documental, el proceso de entrevistas, y de enviar al Congreso una terna (tres candidaturas por magistratura). Luego el Congreso valida la legalidad del proceso, lleva a cabo una ronda de entrevistas, y quienes cumplan con los requisitos son llevados a votación al Pleno.

En la reforma del 2019 también se hizo otro cambio: se eliminó el “candado” que especificaba que los magistrados eran nombrados por 10 años, con posibilidad de ser

¹⁴⁶ El Comité de Selección es un órgano auxiliar del Congreso, formado por ciudadanos que trabajan de manera honoraria, pero que toman decisiones vinculatorias, es decir, de carácter oficial que son obligatorias e impositivas a la sociedad. Esto en estricto sentido es un cargo o comisión. Aquí el boletín del Congreso con la foto de la toma de protesta:

http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2020/11/toman_protesta_comite_de_seleccion_del_sea.php

¹⁴⁷ El día de su designación, la prensa así los etiquetó. Nota: “Asumen en TSJ magistrados ‘partidistas’”, del periódico El Norte, del 18 de diciembre del año 2020. <https://www.elnorte.com/asumen-en-tsj-magistrados-partidistas/ar2091483>

ratificados por 10 años más. Ahora la Constitución dice, en su Artículo 99 que los magistrados podrán estar “hasta por veinte años”, sin mencionar la ratificación.

Así que, con la responsabilidad de nombrar a cuatro magistrados o magistradas por veinte años, en **mayo del 2019** recibimos en el Congreso cuatro ternas de candidatos (12 personas en total). Con varias particularidades: algunos candidatos nunca habían sido jueces o tenían poco tiempo de serlo, y otros más nunca habían trabajado -ni un solo año- en el Poder Judicial.

Además, todos los candidatos eran hombres: el Consejo de la Judicatura no consideró en su proceso a las 26 mujeres que aplicaron a la convocatoria. Algunas de ellas con más de 20 años como juezas, y con Doctorado en Derecho.

Igualmente trascendió que varios de los perfiles, que coincidían con aquellos con menos o nula experiencia en el Poder Judicial, estaban vinculados a élites políticas, destacando particularmente uno de ellos por su trayectoria como diputado local y federal¹⁴⁸.

Era evidente que las ternas, si bien eran legales, tenía un sesgo en los perfiles en cuanto a su idoneidad e imparcialidad (vaya, ahora hasta incluía al menos a un político de carrera), y claramente le cerraba la puerta a todas aquellas mujeres que se esforzaron por décadas para llegar a una magistratura¹⁴⁹.

Algunas candidatas que aplicaron a la convocatoria consideraron que este proceso de designación violaba sus derechos, por lo que se ampararon, y estos prosperaron al punto de suspender la designación en el Congreso.

En junio del 2019, la Constitución Mexicana fue reformada en su artículo 41 para que la paridad fuera obligatoria en todos los procesos de designación en el país, incluidas las magistraturas.

Pero en 2018, un nuevo criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)¹⁵⁰ determinó que los amparos no eran válidos para procesos de designación de magistraturas hechas por los Congresos, en virtud que las decisiones que tomaban eran soberanas y discrecionales.

¹⁴⁸ De hecho, el candidato fue coordinador de una de las bancadas mayoritarias en la Legislatura 74, donde se cambiaron las reglas de selección de magistrados, y donde se amplió de facto las magistraturas hasta por veinte años.

¹⁴⁹ Y así lo hicimos saber en el Congreso y ante los medios de comunicación, en reiteradas ocasiones. Un ejemplo: <https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/2617631354932817/>

¹⁵⁰ Jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.). MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Con estos argumentos, los amparos perdieron fuerza y eventualmente fueron sobreseídos, es decir, ya no había razón por la cual mantener la suspensión en el Congreso, y con esta información, los diputados de mayoría reactivarón el proceso de designación el 16 de diciembre del año 2020.¹⁵¹

Fuimos pocas, poquísimas las voces que nos atrevimos a manifestar en Tribuna las razones por las cuales debíamos regresar las ternas al Consejo de la Judicatura: las ternas tenían sesgos de idoneidad e imparcialidad, y violaban el ahora obligatorio principio de paridad Constitucional¹⁵².

Aunque el Congreso aún no había recibido una notificación formal sobre el sobreseimiento de los amparos, las mayorías parlamentarias designaron por veinte años a los cuatro magistrados el día 16 de diciembre del año 2020. Entre ellos, al candidato cuestionado por su carrera en la política sin carrera judicial.

Además de manchar el proceso con vicios legales, ¿a qué justicia puede aspirar Nuevo León, si se politiza por veinte años?

Los contralores “cuates”.

La Ley de Responsabilidades Administrativas¹⁵³ establece en su Artículo 20 que para seleccionar a los integrantes de los órganos internos de control (contralorías), además de los requisitos que ya estén establecidos, se deben hacer procesos transparentes, objetivos y equitativos, que garanticen la igualdad de oportunidades con base en el mérito, y que atraigan los mejores perfiles para el puesto. Es decir, procesos como las designaciones públicas o convocatorias.

La lógica detrás de este candado es que los y las titulares de los entes gubernamentales, dejen de nombrar y contratar en sus contralorías a personas cercanas a ellos y ellas, y que le den prioridad a perfiles especializados o de carrera que efectivamente ayuden a combatir la corrupción.

Pero, a pesar de las disposiciones en la Ley, esta legislatura designó a seis contralores, propuestos por “dedazo” de cinco entes gubernamentales: Gobierno del Estado de NL (en dos ocasiones), Comisión Estatal Electoral (CEE), COTAI, CEDH, y Tribunal de Justicia Administrativa.

¹⁵¹ Dictamen de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública de fecha 16 de diciembre del año 2020, que puede ser consultado en el siguiente Link:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/proyecto%20de%20dictamen_4%20magistrados_ultima%20version.pdf

¹⁵² Y así lo hice ver en Tribuna el día de la votación:

<https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/177814357366580/>

¹⁵³ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

En cada uno de estos nombramientos, visibilizamos tanto en comisión como en tribuna estas omisiones pero aún así, fueron aprobadas por las mayorías partidistas¹⁵⁴.

De acuerdo con el Sistema Estatal Anticorrupción, las Contralorías ayudan a la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía Anticorrupción en sus indagatorias por faltas administrativas y delitos, respectivamente. Ellas mismas son las encargadas de investigar las denuncias que llegan a sus entes... ¿Qué combate a la corrupción nos esperan con contralorías que ni siquiera siguieron la Ley en sus nombramientos?

¿A quién le deben el favor?

Esta enorme resistencia, ¿tiene solución?

Hasta el momento he expuesto algunos ejemplos -no fueron todos-, de procesos irregulares donde se mermó la legalidad, idoneidad e imparcialidad, posiblemente para favorecer a #CuotasYCuate partidistas.

Sin embargo, me falta mencionar un caso muy representativo donde las élites políticas operaron al revés: para expulsar a un **magistrado que no quiso ser “cuate”**.

En **noviembre del 2017**, el Poder Legislativo negó la ratificación del magistrado Ángel Mario García Guerra, argumentando supuestas faltas del magistrado del Tribunal Superior de Justicia. El asunto se judicializó a través de un amparo por parte de García Guerra¹⁵⁵, que en definitiva logró que se le ordenara al Congreso se repusiera el proceso de ratificación, y posteriormente, la ratificación del magistrado.

Durante tres años el Congreso estuvo peleando el asunto legalmente, primero, para evitar que le resolvieran a favor al quejoso, y después, para tratar de evadir el cumplimiento de la sentencia.

Por fuentes periodísticas nos enteramos que el Congreso contrató a un despacho externo para llevar el asunto¹⁵⁶, y una vez que el quejoso ganó el proceso, el Congreso se negó en 2 votaciones a ratificarlo.

¹⁵⁴ Hay un alto grado de cinismo y desinterés de la mayoría de los diputados y diputadas en estos procesos. Vean esta participación en Tribuna donde estamos discutiendo la designación de los Contralores de la CEE, CEDH y el Tribunal de Justicia Administrativa:

<https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/839905536467548/>

¹⁵⁵ Juicio de Amparo 1044/2017 seguido ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León. Link información: <https://www.dropbox.com/scl/fi/pCBS1o0cdtgt8idqdtczj/Sentencia-Inejecuci-n-de-sentencia.docx?dl=0&rlkey=1varmkqaox3qdb9obj2dzrw1>

¹⁵⁶ Sección Entre Picos Periódico El Norte, de fecha 17 de agosto del 2020.

<https://www.dropbox.com/s/8rmsrmdn177sgab/Entrepicos%20EL%20NORTE%202017-agosto-2020.%20%28impresa%29.pdf?dl=0>

La resistencia para ratificarlo como magistrado llegó al extremo: García Guerra interpuso recursos de queja por incumplimiento de sentencia, poniendo en riesgo de sanción – multa, destitución y responsabilidad penal- a los diputados y diputadas que en reiteradas ocasiones votaron en contra de su ratificación.

Afortunadamente se hizo justicia en este caso, y el Magistrado Ángel Mario García Guerra fue ratificado por diez años más. Pero su caso nos refleja hasta qué punto pueden llegar las élites partidistas que dominan el Congreso para expulsar a alguna pieza que les resulte incómoda, y cuán importante es para estas élites tener el control de todas las instituciones gubernamentales.

El interés es tan alto que los procesos de designaciones públicas en el Congreso se han vuelto, desde mi experiencia como diputada, en un mero “trámite”, **un teatro, donde se simula** lanzar convocatorias, evaluar perfiles, y votar por las personas más idóneas.

Esta actuación tiene efectos irreversibles: el criterio novedoso de la SCJN prácticamente cierra puertas a procesos jurídicos que pudieran ser un contrapeso a procesos violatorios perpetrados por nuestros propios representantes. Porque ahora, ¿quién le puede corregir la plana al Congreso?

En la Legislatura, algunos diputados y diputadas intentamos mejorar nuestras leyes, para poner candados en los procesos de designación pública, pero ninguna de las propuestas fueron aceptadas¹⁵⁷.

La única solución que percibo en este momento (y en lo que cambia su criterio la Corte) es maximizar el grado de socialización de todos los procesos de designación pública, y **trasladarles el costo de estas designaciones a los partidos políticos** que los aprobaron.

Quiero decir, que debemos poner especial atención a los procesos de designaciones públicas, exigiendo transparencia y tiempos razonables desde el momento que se aprueban las convocatorias, a fin de dar oportunidad a que la sociedad se suba a la discusión y se realice un escrutinio público de los perfiles.

Pero también necesitamos hacer responsables a cada uno de los diputados y diputadas, así como a sus institutos políticos, tanto de las irregularidades en el momento de los procesos de designación, **así como del desempeño** de las instituciones en las que el Congreso tuvo control de los nombramientos estratégicos.

Actualmente nadie responsabiliza al Congreso del paupérrimo desempeño de la COTAI, el SEA, Etc., cuando fueron diputados y diputadas quienes permitieron algunas

¹⁵⁷ Aquí un par de videos donde explico estas propuestas:

<https://www.facebook.com/marielasaldivary/videos/331725280798449/>
<https://www.facebook.com/marielasaldivary/videos/765011160733823/>

irregularidades, y quienes finalmente aprobaron estas designaciones. Más aún, cuando es el mismo Congreso el único ente que recibe sus informes de labores, y quien podría cuestionarlos o destituirlos por incumplimiento.

La presidencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de Poderes, responsable de la mayoría de los ejemplos aquí expuestos, en esta Legislatura, estuvo en manos de diputados de grupos parlamentarios minoritarios, quienes debieron consentir la tardanza en la entrega de expedientes para su estudio, luego el *fast track* a los procesos, e incluso, la omisión de diversas disposiciones normativas como el caso de los contralores.

En la medida que estos asuntos tengan máxima observancia y traslado de costo a las élites políticas que participan en las negociaciones de #CuotasYCuentes, empujamos a que mejoren las formas para ya no incurrir en irregularidades legales, y eventualmente, subirán el perfil de sus candidatos para no ser tan burdos en sus acuerdos.

Nos queda un largo trecho para mejorar la responsabilidad de los organismos autónomos, al punto de llegar a mejorar su desempeño imparcial e institucional. Hacer responsables a quienes los nombraron, los evalúan y los mantienen, es decir, a los diputados y diputadas del Congreso, es un buen primer paso.

Caso 9.

¿Qué diablos está ocurriendo en el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)?

El nivel de impunidad en Nuevo León es tal, que la ciudadanía en general no podría creer que existe, desde mediados del 2018, toda una estructura autónoma, técnica y “ciudadanizada”, que se instaló para combatir de manera más eficaz la corrupción en el estado.

Las acciones y resultados han sido prácticamente nulos. ¿Por qué fracasó tan estrepitosamente? Empecemos por lo más básico: entendiendo qué es el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), qué ha hecho el Congreso respecto a sus leyes y nombramientos de sus integrantes, y qué podemos hacer para verlo funcionar.

¿Qué es el SEA?

Hace unos años el combate a la corrupción no avanzaba en el país porque las instituciones que se dedican a investigar y sancionar estos hechos, actuaban como brazo político del Presidente y/o Gobernador en turno. Asimismo, cada institución funcionaba como un coto de poder.

Además, las leyes no ayudaban tampoco: había conductas que evidentemente eran hechos de corrupción pero que no se incluían en las normas, ni se establecía una diferenciación por la gravedad de las faltas; se enfocaban en los servidores públicos dejando sin sanción a los entes privados (como las empresas), y no era clara la coordinación entre las autoridades para llevar a cabo los procesos para formalizar una sanción.

Todos estos aspectos se necesitaban cambiar. Por ello a partir del 2015 se hicieron diversas reformas en el país, y en el estado, para instalar un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), que fueran:

- Autónomos (del presidente, y gobernadores).
- Organizados entre sí, en un Comité Coordinador.
- Ciudadanizados, donde se incluyeran a personas fuera del ámbito político participaran de las decisiones y encabezaran los esfuerzos del Comité Coordinador para cumplir con una misma misión: combatir la corrupción.
- Con leyes claras, armonizadas a lo largo y ancho del país, donde existiera claridad entre las conductas no graves, graves, los hechos y delitos de corrupción, tanto de servidores públicos como entes privados. Y la forma en la que se coordinarían diversas instancias administrativas y penales, de todos los ámbitos y poderes, para coadyuvar en las investigaciones.

Nuevo León no fue la excepción. Y para poner en funcionamiento el SEA, en la pasada Legislatura se reformaron la Constitución, el Código Penal, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, y se creó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Y más tarde, en esta Legislatura, se creó la Ley de Responsabilidades Administrativas.

La pasada Legislatura también trabajó en las designaciones de las nuevas instituciones:

- Se convocó a un Grupo de Acompañamiento formado por 7 ciudadanos y ciudadanas para coadyuvar con el Congreso en la evaluación de los mejores perfiles para formar un Comité de Selección.
- Se creó un Comité de Selección formado por 9 distinguidos ciudadanos y ciudadanas, para coadyuvar con el Congreso en el nombramiento de Fiscales y Magistrado, y designar al Comité de Participación Ciudadana.
- Se crearon la Fiscalía General, Fiscalía Anticorrupción y Fiscalía en Delitos Electorales, autónomas, y con ayuda del Comité de Selección, se nombraron a sus titulares.
- Se creó una Sala Especializada en Delitos de Corrupción, en el Tribunal de Justicia Administrativa y, con ayuda del Comité de Selección, se nombró a su Magistrado.
- El Comité de Selección nombró a un grupo de cinco ciudadanos notables, el Comité de Participación Ciudadana (CPC), que cada año se rotarán la Presidencia del Comité Coordinador del SEA.
- El Comité Coordinador nombró a un Secretario Ejecutivo, que ayudaría a las presidencias a concretar los objetivos del Comité Coordinador.

A finales de agosto del 2018, con todas las piezas nombradas y casi todas las Leyes creadas y reformadas¹⁵⁸, se instaló el Grupo Coordinador del SEA, que incluyó al Fiscal Anticorrupción, el Magistrado Especializado Anticorrupción, un Representante del Consejo de la Judicatura, quien ocupe la presidencia de la Comisión de Transparencia (COTA), el Auditor Superior del Estado, el Contralor o Contralora General del Estado, y tres ciudadanos o ciudadanas del CPC -arriba mencionado-, entre quienes se elige a la persona que ocupará la presidencia de manera rotativa cada año.

De esta manera en una sola mesa estaban sentados todos los actores que podrían ayudar a prevenir, investigar y sancionar la corrupción, de la mano de ciudadanos que dirigían los esfuerzos. ¿Qué pasó en estos tres años que esto nunca se logró?

Leyes mal hechas e incompletas.

La Legislatura 74 no terminó de realizar las adecuaciones jurídicas del SEA. Dejó pendiente cuatro tareas importantes: sacar adelante una Ley de Responsabilidades Administrativas

¹⁵⁸ La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nuevo León se creó hasta junio del 2019, y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Nuevo León es fecha que aún no se armoniza (agosto del 2021).

que regulara las conductas administrativas a sancionar; formar la Ley de Fiscalización Superior para adecuar el trabajo de la Auditoría Superior y establecer los mecanismos de coordinación de ésta con el resto del sistema para combatir la corrupción; reformar el Código Penal para armonizarlo con diversas disposiciones ya vigentes a nivel federal; y reformar la Ley del SEA, para hacerla más operativa.

Desafortunadamente, de estas tareas rezagadas, la Legislatura 75 sólo pudo sacar adelante la Ley de Responsabilidades Administrativas, aprobada entre varios cuestionamientos en junio del 2019.

Porque los diputados y las diputadas de las mayorías parlamentarias se pusieron “creativos”, e incluyeron en esa Ley diversas disposiciones diferentes a la Ley General (de aplicación nacional). Como esto no es posible, el 1 de marzo del 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó diversos artículos de esa Ley. Y ahora, el Congreso debe reformarla.

¿Cómo nos afecta esta Ley mal hecha? Un ejemplo. Nuevo León es el único estado del país que no reconoce la responsabilidad de servidores públicos cuando éstos no reciben algún pago que proceda de recursos públicos, es decir, cuando ocupan cargos “honorarios”. Esta omisión protege a quienes estén cometiendo faltas y hechos de corrupción en algún consejo o comité de algún órgano público que deciden nombramientos, incentivos para la inversión, incrementos de tarifas, etc.

La Legislatura también dejó pendiente reformar el Código Penal para hacer responsables a las personas morales (empresas) por hechos de corrupción. Esta omisión claramente demuestra que los contubernios van más allá de las paredes del Congreso.

Con todo, creo que la **omisión legislativa más dañina** para el combate a la corrupción y la comunidad, es la falta de armonización de la Ley de Fiscalización Superior. **Somos el único estado del país** en el que el Auditor sigue sujeto a los designios políticos del Congreso, atrofiando con ello la coordinación institucional que debería de estar haciendo la ASE con las contralorías, la Fiscalía Anticorrupción y el Grupo Coordinador del SEA.¹⁵⁹ Esta omisión no es casualidad, ni mera negligencia: durante toda la legislatura organizaciones civiles y una servidora hicimos pronunciamientos al respecto, los cuales fueron ignorados por las mayorías parlamentarias.

Finalmente, los legisladores y legisladoras dejaron pendientes también las reformas a la Ley del SEA, para atajar diversas lagunas en torno a los nombramientos y las suplencias de algunos integrantes en caso de renuncia o falta.

¹⁵⁹ Para valorar con más detalle el impacto de esta omisión legislativa, recomendamos revisar el Caso 7 de este Reporte.

Y aunque insistimos durante tres años ingresando iniciativas¹⁶⁰ y puntos de acuerdo, abordando el tema en comisiones y en tribuna, y ante los medios de comunicación¹⁶¹, las mayorías que tenían el control de las comisiones, prefirieron sostener las omisiones y las pifias legislativas. ¿Por qué? ¿A quién le conviene que no funcione el SEA?

Las #CuotasYCuates del CPC.

La mayoría de las designaciones del SEA fueron hechas en la pasada Legislatura, y algunas de ellas fueron fuertemente cuestionadas por las organizaciones civiles. Sin embargo, los nombramientos más polémicos, hoy invalidados, fueron los realizados por el Comité de Selección cuando designaron al Comité de Participación Ciudadana (CPC)¹⁶².

El 30 de agosto del 2018, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción designó al Comité de Participación Ciudadana, uno de los máximos órganos del SEA. El CPC es el grupo de cinco ciudadanas y ciudadanos que cada año ocupan la presidencia del Comité Coordinador.

La Ley establece que los integrantes del CPC deben tener experiencia verificable en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción¹⁶³. Para ello el Comité de Selección debió de publicar una metodología de evaluación, hacer públicos los resultados de dicho proceso, y finalmente, elaborar un dictamen donde plasmaran las calificaciones de los candidatos, estableciendo una jerarquización para identificar a los posibles reemplazos, y asimismo, transparentar cómo votó cada integrante¹⁶⁴. Entre otros requisitos.

En la convocatoria del CPC participaron varios ciudadanos notables de reconocida trayectoria en el sector privado y en el activismo¹⁶⁵. Se supone que participaron en un examen y en un proceso de entrevistas que se transmitieron en vivo, pero hoy las grabaciones y los resultados del examen no son públicos¹⁶⁶.

Lo que sí está publicado es el dictamen donde los integrantes del Comité de Selección determinaron que después de “una deliberación” lograron el consenso para elegir a cinco

¹⁶⁰ Por ejemplo, ésta que buscaba armonizar la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

<https://www.dropbox.com/s/iyefo6ej5ua2cb1/LXXV-2020-EXP13629.pdf?dl=0>

¹⁶¹ Aquí un ejemplo: <https://business.facebook.com/marielasaldivar/videos/744022326428461/>

¹⁶² En este video de facebook sintetizo esta historia: <https://fb.watch/7zxJ21hAIC/>

¹⁶³ Artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

¹⁶⁴ Artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

¹⁶⁵ Aquí puedes consultar las versiones públicas de los currículums de todos los aspirantes:

<http://www.hcnl.gob.mx/sistema-estatal-anticorrupcion/lista-aspirantes-a-integrante-comite-participacion.php>

¹⁶⁶ Aquí puedes verificar estas omisiones: <http://www.hcnl.gob.mx/sistema-estatal-anticorrupcion/>

candidatos y candidatas, de quienes sólo refirieron que contaban con estudios y “amplia experiencia” en el sector público o privado¹⁶⁷. No plasmaron las evaluaciones ni jerarquizaron por su calificación a los candidatos, ni la votación individual de cada integrante del Comité de Selección, como exige la Ley. Tampoco privilegiaron la multidisciplinariedad que establecía la convocatoria¹⁶⁸.

Obviamente el proceso fue altamente cuestionado por su incumplimiento y sus altas dosis de discrecionalidad, que terminaron favoreciendo a unos perfiles más débiles (en cuanto a trayectoria) o vinculados a partidos políticos, dejando fuera a los perfiles que parecían más idóneos¹⁶⁹.

La irregularidad fue tal, que tres integrantes del Comité de Selección renunciaron después de esta polémica.

Un cuarto integrante del Comité de Selección renunció, pero éste lo hizo para postularse como Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador, cargo al que fue designado. En otras palabras: uno de los “ciudadanos” que ayudó al Congreso a elegir cinco integrantes del SEA, luego fue favorecido por éstos -que él ayudó a designar-.

Aunque la designación era legal, era mañosa. La Coalición Anticorrupción¹⁷⁰ incluso llegó a poner un amparo en contra de la designación de este Secretario Ejecutivo¹⁷¹, la cual no prosperó¹⁷².

A la par de ésto, algunos de los aspirantes al CPC interpusieron otro amparo acusando las irregularidades del proceso de designación. Y después de una larga batalla legal, los quejosos ganaron de manera definitiva el amparo el **14 de mayo del 2020**, cuya sentencia¹⁷³ tuvo dos efectos: **invalidó la designación del CPC** de agosto del 2018, e instruyó al Comité de Selección a reponer parte del proceso (deliberación, publicación de evaluaciones, jerarquización de perfiles, voto individual, Etc.).

¹⁶⁷ Aquí la copia del dictamen: <http://www.hcnl.gob.mx/pdf/sea/DICTAMEN%20ACUERDO%2018.pdf>

¹⁶⁸ Aquí el link a la convocatoria: <http://www.hcnl.gob.mx/pdf/sea/convocatoria-acuerdo13.pdf>

¹⁶⁹ La prensa y organizaciones civiles ventilaron meses después, algunos vínculos. Aquí de nuevo el link para que puedas ver los perfiles y juzgar la idoneidad de los mismos: <http://www.hcnl.gob.mx/sistema-estatal-anticorrupcion/lista-aspirantes-a-integrante-comite-participacion.php>

¹⁷⁰ La Coalición Anticorrupción es un colectivo ciudadano que ha estado vigilante del Sistema Anticorrupción desde su creación. Más información en: <https://nlsincorruption.mx>

¹⁷¹ Aquí los argumentos de la Coalición: <https://consejocivico.org.mx/noticias/2018/10/02/nombramiento-del-secretario-tecnico-deslegitima-todo-el-sea/>

¹⁷² Aquí más información de la demanda: <https://www.milenio.com/politica/organismos/dan-reves-a-coalicion-anticorrupcion-validan-designacion-en-el-sea>

¹⁷³ En este vínculo puedes consultar a la versión pública de la sentencia:

<https://www.dropbox.com/s/q8rn9ug7ka7xy1u/Sentencia%20recurso%20en%20revisi%C3%B3n%20356-2019%20SEA%20NL.PDF?dl=0>

Ya no era percepción: se comprobó que la designación del CPC había incumplido con la Ley del SEA. Asimismo, al dejar invalidado los nombramientos, los actos donde participaron los integrantes del CPC eran impugnables. Esta resolución fue tan importante que busqué por todos los medios darle visibilidad y cumplimiento¹⁷⁴.

Todo parecía indicar que el Comité de Selección tendría que acatar la resolución, pero, con cuatro integrantes menos, urgió al Congreso a lanzar la convocatoria para reponer las piezas faltantes¹⁷⁵. Y es así como después de un largo y no menos irregular proceso, (donde el Congreso eligió a dos perfiles con calificaciones reprobatorias de acuerdo con la evaluación del Grupo de Acompañamiento¹⁷⁶), el **9 de noviembre del 2020** tomaron protesta los cuatro nuevos integrantes.

A pesar de la presión que tratamos de imprimir la Coalición Anticorrupción¹⁷⁷ y una servidora¹⁷⁸, siete de los nueve integrantes del Comité de Selección se negaron a reponer el proceso del CPC y cumplir con la sentencia, a saber: los cinco integrantes originales (que cometieron la irregularidad), y dos de los nuevos (quienes sacaron calificaciones reprobatorias en su selección).

El **27 de noviembre del 2020** los integrantes del Comité de Selección terminaron su encargo. No les importó dejar invalidados los nombramientos del CPC e inoperante al SEA. Fui la única diputada que asistió a su cierre de labores, y les di un mensaje de frente¹⁷⁹. Esperábamos más de ellos: representaban a la ciudadanía, y terminaron siendo operadores de los políticos de siempre.

SEA: Tres años de simulaciones.

Recuerdo los dos primeros años del Gobierno de Jaime Rodríguez Calderón. La Subprocuraduría Especializada en el Combate a la Corrupción trajo refuerzos de otras

¹⁷⁴ Aquí un ejemplo: <https://www.facebook.com/marielasaldivar/posts/2641591619435736>

¹⁷⁵ Aquí un video donde platico esta situación, donde busco apoyar en la difusión de la convocatoria de los nuevos integrantes: <https://fb.watch/7zybuVWm-3/>

¹⁷⁶ Aquí las evaluaciones del Grupo de Acompañamiento en versión pública:

https://www.dropbox.com/s/02lmtx7ggx1ae9j/2020%20informe%20a%20la%20comisi%C3%B3n%20sobre%20an%C3%A1lisis%20de%20los%20perfiles%20de%20candidatos%20al%20comit%C3%A9%20de%20selecci%C3%B3n%20-%20FINAL%20-%20FIRMADA_redacted%20-%20CERTIFICADA.pdf?dl=0

¹⁷⁷ Aquí el posicionamiento de la Coalición Anticorrupción: <https://nlsincorrupcion.mx/2020/08/04/es-urgente-que-comite-de-seleccion-cumpla-con-la-sentencia-del-tribunal-colegiado/>

¹⁷⁸ Aquí un video de más de 5 mil reproducciones en Facebook, para exhortar al Comité de Selección a que cumpliera la sentencia: <https://fb.watch/7zxJ21hAIC/>. Hice lo propio también en la Tribuna del Congreso.

¹⁷⁹ Este posicionamiento ha sido uno de los más difíciles que hice en mi carrera como diputada. Tratando de ser respetuosa, sí fue mi deber el exponerles la falta de voluntad para contribuir al combate a la corrupción. Aquí el video, vienen detalles interesantes, los invito a escucharlo con atención: <https://fb.watch/7zyBRXzRUM/>

latitudes, y varios exfuncionarios del sexenio anterior fueron vinculados a proceso. Casi todos los días había notas de prensa sobre el avance de los asuntos en tribunales.

En el 2018 todo cambió: el Congreso empujó las reformas y los nombramientos del SEA, y pronto los casos cayeron en manos de los nuevos operadores “anticorrupción”. El resultado: impunidad absoluta.

Antes de la reforma del SEA, cuando había un escándalo de corrupción había un responsable: el Gobernador del Estado. Pero ahora, ¿quién es el culpable? ¿A quién le rinde cuentas el SEA?

La única posibilidad que tenemos de enderezar el combate a la corrupción y disminuir - aunque sea un poco- la impunidad, es **responsabilizando al Congreso**, a sus diputados y diputadas, color por color, del fracaso del SEA.

El Congreso es el único que puede corregir las omisiones y pifias legislativas, lanzar las convocatorias de las piezas faltantes, y elegir a los mejores integrantes posibles para que empiece a operar de nuevo el Sistema, pero ahora con mejores resultados.

Además, el Poder Legislativo es el único que puede solicitar cuentas a los organismos constitucionalmente autónomos, llamarlos a comparecer, y hasta promover la remoción de sus titulares. Con todo este poder, ¿por qué el Congreso prefiere, entonces, caer en omisiones y pifias?

¿Quién gana con la inoperancia del SEA? Las mismas élites políticas que gobiernan en otros entes, y que tienen un altísimo grado de influencia sobre sus diputados y diputadas.

¿Cómo romper este ciclo? Trasladando eficientemente el costo político de estas omisiones y pifias a los responsables: a los grandes y chiquitos, a los viejos y los nuevos colores que también están contribuyendo en esta red de complicidades. No olvidemos que la Comisión Anticorrupción del Congreso estuvo dominada esta Legislatura por partidos de minoría, y los resultados fueron los mismos.

A la clase política, en general, no le conviene, ni un gramo, que avance la lucha anticorrupción.

Por tres años fui la voz solitaria del Congreso que señaló formalmente cada una de las irregularidades y que propuso varias reformas para corregir el rumbo. Luché estas batallas de la mano de la sociedad civil organizada, de activistas y de un grupo de asesores capaz y comprometido¹⁸⁰. Ningún esfuerzo prosperó.

¹⁸⁰ Quizás por esta lucha incansable, pero solitaria, fui reconocida por el Departamento de Estado Norteamericano como una de las líderes emergentes anticorrupción en México, e invitada al Programa IVLP. Aquí un video sobre ello: <https://www.facebook.com/watch/?v=672373916900135>

En el Congreso ningún otro diputado o diputada se sumó a esta causa¹⁸¹. De ese tamaño es el reto que enfrenta Nuevo León en los años por venir.

¹⁸¹ Agradezco que la Coalición Anticorrupción su reconocimiento en este comunicado:
<https://nlsincorrupcion.mx/2020/11/30/quien-se-beneficia-de-la-inoperancia-del-sistema-estatal-anticorrupcion-de-nuevo-leon/>

Caso 10. **Broncofirmas: la oportunidad perdida**

En el apartado de casos de combate a la corrupción (Casos 6, 7, 8 y 9) hemos señalado las barreras que enfrentamos en el combate a la corrupción y la impunidad: la poca vigilancia y responsabilidad que se le atribuye al Congreso en el manejo de recursos públicos, la simulación en la fiscalización, la designación de #CuotasYCuate, y el estado vegetativo en el que se encuentra -gracias al Congreso- el Sistema Estatal Anticorrupción.

En medio de este panorama desolador, algo sí prosperó y estuvo muy cerca de surtir efecto: la sanción contra el Gobernador Constitucional y el Gobernador Interino por el apoyo de cientos de servidores públicos para recabar apoyos (firmas) para el registro de la candidatura presidencial. Lo que hoy se conoce como *Broncofirmas*.

Estuvimos muy cerca -como nunca- de sancionarlos, pero las élites políticas volvieron a hacer de las suyas.

Lo más difícil se logró: denuncia y sentencia

El **31 de enero del 2018**, el entonces diputado local, Samuel García Sepúlveda y una servidora, interpusimos una denuncia contra Jaime Rodríguez Calderón ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral (INE), por diversas irregularidades en la recolección de firmas para su candidatura independiente para ser Presidente.

Al principio la denuncia tuvo como pruebas las investigaciones periodísticas que daban cuenta del uso del aparato gubernamental para la recolección de apoyos. Posteriormente, fuimos recolectando otras pruebas que nos hacían llegar ciudadanos y servidores públicos inconformes, con las cuales fortalecimos la denuncia.

Esos meses fueron particularmente difíciles para mí. En esa época recibí un par de amenazas de muerte. Hablé con García Sepúlveda sobre esta circunstancia -que no le era ajena- y tomó las riendas de toda la defensa legal de la denuncia.

El INE, y posteriormente la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron que **971 empleados de 25 dependencias** del Gobierno Estatal participaron en la recolección de firmas para la candidatura. Y que **572** lo hicieron **en días y horarios laborales**, incluso registrando más firmas durante la jornada laboral que fuera de ella. Además, ocho servidoras y servidores públicos denunciaron que no ofrecieron estos apoyos de manera voluntaria, sino que fueron coaccionados por dos superiores jerárquicos.

Nuestras leyes buscan evitar en todo momento que los servidores públicos usen el erario para fines personales, o para apoyar o afectar a alguien en un proceso electoral.

Desde la Constitución Mexicana, en su artículo 134 párrafo 7, se establece una prohibición expresa de destinar recursos públicos para influir en la equidad de una competencia electoral. Y el tiempo de un servidor público en horario laboral es un recurso público, el cual en todo momento debe de aplicarse con neutralidad e imparcialidad.

La indagatoria determinó que los 572 empleados que recolectaron apoyos en horario laboral, lo hacían más intensamente dentro del horario que fuera de éste. Asimismo, que no hubo un cambio de tendencia o acciones para evitar esta situación, a pesar de que desde el 5 de diciembre del 2018 empezaron a surgir notas periodísticas exhibiendo a funcionarios presuntamente recolectando firmas.

Por el contrario: **la captación de firmas con servidores públicos se fue intensificando con el tiempo.** Cuando Rodríguez Calderón pidió licencia y Manuel Florentino González Flores estuvo al frente de la administración, incrementó significativamente la captación de apoyos de servidores públicos en horario laboral, siendo precisamente la Secretaría General de Gobierno (de la que fuese titular González Flores), la dependencia que más apoyos captó.

Con todo esto, la Sala Regional Especializada del TEPJF resolvió **infraccionar a los 572 servidores públicos** que participaron en este proceso de recolección de firmas en día y horario laboral, y a las dos servidoras que **coaccionaron** a subordinados. Así también **responsabilizó** a Jaime Rodríguez Calderón y Manuel Florentino González Flores **de no tomar medidas efectivas para evitar el despliegue del uso del servicio público para captar apoyos** a favor del candidato independiente a la Presidencia de la República.

Nuestras normas electorales no prevén que el TEPJF pueda sancionar directamente a los servidores públicos por estas conductas: las sanciones forzosamente las decide y aplica el superior jerárquico del servidor público.

Y ahí empezó el problema, a los 572 servidores públicos que recolectaron firmas los podía sancionar su superior jerárquico. Pero, ¿cómo sancionar a un Gobernador Constitucional y a un Gobernador Interino?

El TEPJF decidió comunicar la sentencia al Congreso de Nuevo León, para que éste “individualizara” la sanción contra Rodríguez Calderón y González Flores, con fundamento en el artículo 85 fracción V de la Constitución del Estado de Nuevo León (que hace referencia a que el Gobernador dará cuentas al Congreso del Estado), y en el artículo 2 y 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Nuevo León (que en aquel entonces facultaba al Congreso de interponer **sanciones políticas**, entre otros al Gobernador).

Esta sentencia de la Sala Regional fue emitida el **21 de junio** del 2018¹⁸². Y ratificada por la Sala Superior del TRIFE –última instancia electoral-, el 30 de junio del 2018¹⁸³.

Hasta este punto, algo extremadamente difícil ya se había logrado: la denuncia e investigación llevaron a una sentencia de última instancia, confirmando la responsabilidad de dos altos funcionarios por el uso del aparato burocrático con fines electorales.

La mala noticia es que el Tribunal no especificó qué sanción se debía aplicar, y turnó la responsabilidad de ejecutar a un órgano meramente político: el Congreso de Nuevo León.

Primer año perdido: el Congreso “congela” la sanción

La sentencia de la Sala Regional fue notificada al Congreso el 25 de junio del 2018, y turnada por la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León a la H. Comisión Anticorrupción bajo el número de expediente 11841/LXXIV.

Desde el principio, algunos diputados y diputadas de minoría fuimos vocales en el Congreso para exigir que la Comisión Anticorrupción atendiera la sentencia. Nunca recibimos respuesta, solo largos silencios para tratar de minimizar la circunstancia.

García Sepúlveda, por su parte, promovió un incidente contra el Congreso por no ejecutar la sentencia de la Sala Regional.

El 25 de junio de 2019 fue un día importante. Ese día se cumplió un año de que el Congreso había recibido la sentencia para sancionar las *Broncofirmas*, y que el Congreso mantenía el asunto en la “congeladora”. Decidí llevar ese día a la reunión del Pleno, unos pastelitos que tenían un número 1, **que representaba el año de complicidad e indiferencia** que los diputados y diputadas habían mostrado en este asunto¹⁸⁴.

Ese mismo día, más tarde, la Sala Especializada emitió resolución relativa al incidente de incumplimiento de sentencia que promovió García Sepúlveda. En la resolución **se confirmó** la omisión del Congreso en dar cumplimiento a la sentencia, y por lo tanto, se vinculó a esta Comisión y al H. Congreso del Estado de Nuevo León para que resolvieran antes del **20 de diciembre del 2019**.

El Congreso ahora tenía que avanzar en el proceso de sanción, sí o sí.

¹⁸² Aquí el vínculo a la sentencia SER-PSC-153/2018:

<https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0153-2018.pdf>

¹⁸³ Aquí el vínculo a la sentencia SUP-REP-294/2018:

<https://www.te.gob.mx/blog/reyes/media/images/77b1c707a92d24ac312efe4a36fd39931.pdf>

¹⁸⁴ Aquí el vínculo al boletín de prensa: <http://www.hcnl.gob.mx/glpmc/2019/06/recuerda-mc-con-pastel-sancion-pendiente-a-el-bronco.php>

¿Por qué hacer un procedimiento sumario?

De acuerdo a nuestras leyes, una misma conducta, como el desviar a servidores públicos de sus actividades para otros fines, puede ser sancionada por varias vías: por la **administrativa**, por la falta a la función pública; por la **penal**, por el desvío del recurso público para fines particulares; por la vía **electoral**, si este desvío afectó la imparcialidad y neutralidad en un proceso electoral; y por la vía **política**, en caso de que este desvío dañe gravemente el interés público.

Cada vía tiene su propio proceso, y su propia autoridad responsable. Por ejemplo, aunque las *Broncofirmas* fueron denunciadas en otras instancias, administrativa y penal, éstas no prosperaron. **Sólo prosperó la vía electoral** donde teníamos una sentencia definitiva.

Pero la normativa electoral está incompleta, y no contempla el cómo sancionar a un funcionario que no tiene superior jerárquico, como un gobernador, por lo que el TRIFE emitió una instrucción de sanción para que la ejecutara el Congreso.

Sin embargo, el Congreso sólo puede hacer las cosas para las que está facultado en la Constitución. La Constitución no indica que el Poder Legislativo pueda sancionar a un funcionario por faltas electorales, pero sí establece la posibilidad de sancionar a un funcionario a través de un juicio político.

Un juicio político presume la inocencia de la persona acusada, revisa las pruebas desde una óptica política y pondera la gravedad del daño a la sociedad. En este caso no había duda de la culpabilidad, pues el asunto ya había sido investigado técnica y jurídicamente y, lo más importante, había una sentencia condenatoria de por medio.

Algunas voces instaron a que la única vía de sanción era el juicio político, e incluso sugirieron que la sentencia se presentara como carga probatoria para sancionar a los funcionarios.

Pero otras voces insistieron en que se llevara a cabo un **procedimiento sumario**, es decir, abreviado y a la medida del caso, porque no había nada que juzgar. El asunto ya era cosa juzgada por un tribunal electoral, y el Congreso sólo tenía que acatar la orden de **individualizar la sanción**, es decir, ponderar la responsabilidad de Rodríguez Calderón y de González Flores de manera individual, y decidir entre estas opciones cuál o cuáles sanciones debían de aplicarse: apercibimiento, multa económica, destitución e inhabilitación.

Estas voces insistían en que ya existía un antecedente en Durango, donde el Congreso estaba llevando a cabo un juicio sumario para aplicar una sanción a un Presidente Municipal¹⁸⁵. Argumentaban que, si bien la Constitución no le daba la facultad expresa al

¹⁸⁵ En el siguiente link se puede acceder al tema <http://congresodurango.gob.mx/inicia-congreso-tercer-proceso-contra-presidente-municipal-jose-ramon-enriquez-herrera/>

Congreso para sancionar algo de materia electoral, la sentencia en sí era una “fuente” que los facultaba para dar cumplimiento a la sentencia.

Desconozco cómo fue el proceso deliberativo en el cual se llegó a la conclusión de realizar un procedimiento sumario. En mi caso, me mantuve al margen de todas las decisiones porque en mi condición de denunciante, se podría interpretar que yo tendría algún interés personal o alguna predisposición negativa contra los funcionarios implicados¹⁸⁶.

Pero lo que sí puedo asegurar es que el espíritu con el que trabajamos la minoría que denunciamos y empujamos el cumplimiento de la sentencia, fue de justicia y de llevar el caso hasta sus últimas consecuencias.

Y el consenso que se alcanzó con otras bancadas parlamentarias para atender el emplazamiento del TRIFE fue iniciar un procedimiento sumario.

Segundo año perdido: el Congreso “simula” la sanción

En agosto del 2019 la minoría que buscaba sancionar al Gobernador tomó control de la Comisión Anticorrupción del Congreso. Las negociaciones **aparentemente avanzaron** entre las fuerzas políticas, en **septiembre del 2019** se publicaron las reglas procesales, y en octubre **el acuerdo de inicio del proceso**.

Ante la opinión pública, las fuerzas mayoritarias del Congreso se pronunciaron a favor de sancionar las *Broncofirmas*. Basta con leer las declaraciones de septiembre y octubre del 2019 donde se hablaba de destitución e inhabilitación de ambos funcionarios, y de un castigo ejemplar, en un afán de responder a la expectativa pública indignada por los hechos. Sorprendió incluso que élites políticas a nivel nacional, de partidos mayoritarios, se pronunciaran a favor... Pero, ¿lo estaban?

Como lo hemos visto ya en otros casos, la única forma de ver las verdaderas intenciones de un político es poniendo atención a sus acciones, y no a sus declaraciones políticas. Y a partir del inicio de la sanción, parecía que el Congreso aprovechaba todas las oportunidades para no sancionar.

La primera vino en **octubre del 2019**, cuando un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), hoy prófugo de la justicia, otorgó un amparo contra la aplicación de alguna sanción contra los infractores. Si bien nada impedía que el Congreso discutiera y definiera la sanción, aunque no se aplicara, los aliados del Gobernador propusieron esperar

¹⁸⁶ Nunca fue así. Al leer la lista de los 572 servidores públicos responsables por las Broncofirmas, encuentro nombres de amistades que aprecio. Sin embargo, denuncié porque era mi deber cívico, y porque estoy convencida que por encima de cualquier circunstancia personal, se debe de anteponer el bien público. Y necesitábamos enviar un mensaje contundente para que las autoridades, cualquiera que fuera, de dejar de usar el aparato público para fines electorales.

hasta que resolviera la SCJN para poder emitir el castigo. Y así se detuvo el proceso a mediados de diciembre del 2019.

La segunda fue en **marzo del 2020**, cuando vino la suspensión de actividades en la Suprema Corte de Justicia por la pandemia, y de inmediato los aliados del Gobernador dentro del Congreso, notificaron al TEPJF la imposibilidad de poder resolver la sanción por la pandemia.

Más tarde el TEPJF le confirmó que el Congreso podía seguir adelante con la sanción, y ante el dictamen propuesto por la Comisión Anticorrupción de suspender e inhabilitar a los dos funcionarios, por seis años, el **12 de junio del 2020** las mayorías del Congreso presentaron un “**dictamen alterno**” al elaborado por la Comisión, donde proponía que se les sancionara con un apercibimiento y una multa económica -irrisoria- de **317 mil pesos cada uno**. Dicha propuesta no alcanzó la votación requerida en el Pleno.

Unos días después, la Comisión Anticorrupción convocó a una sesión el **18 de junio**, para votar de nueva cuenta el dictamen de sanción... Mismo que no pudo ser votado, porque el **Gobierno Estatal clausuró la sede el Congreso** por un supuesto (nunca aclarado) brote de Covid19, pese a que la actividad legislativa fue declarada esencial en la pandemia. De nuevo, ninguna mayoría parlamentaria se pronunció por esta arbitrariedad.

Unos días después, el **22 de junio**, cuando la Comisión quiso reunirse nuevamente a votar la sanción, los diputados y diputadas de la mayoría de los partidos ¡no llegaron! Y misteriosamente **el circuito cerrado de cámaras y videos del Congreso cortó la transmisión**, para que ni los medios de comunicación ni la población en general, pudieran ver lo ocurría en la sala.

Todas estas prácticas dilatorias, mañas, hacían que ganara tiempo el Gobernador. Hasta el **5 de agosto del 2020**, cuando la SCJN invalidó el procedimiento sumario que llevamos a cabo por los diputados y diputadas del Congreso de Nuevo León, y precisó la ruta de la sanción: primero se necesitaría hacer un juicio de desafuero en el Congreso de la Unión, y luego el Congreso local podría aplicar la sanción correspondiente.

A menos de un año de las elecciones las fuerzas políticas del Congreso no vieron el caso de iniciar este nuevo procedimiento. Y es así como no se pudo aplicar la sanción para el Gobernador Constitucional y su Secretario de Gobierno, por las *Broncofirmas*.

El pacto de impunidad

Estoy convencida de que el Congreso simuló buscar una sanción contra el Gobernador, porque a la par de que avanzaba el proceso de sanción, también avanzaron varios asuntos irregulares que apoyaron de manera excepcional al Gobierno de Jaime Rodríguez Calderón.

Por ejemplo, en noviembre del 2019, las mayorías le avalaron al Gobernador un financiamiento irregular, vencido, por casi 1 mil 740 millones de pesos a la Red Estatal de Autopistas¹⁸⁷. ¿Por qué incurrir en esta irregularidad si se supone que el Gobernador y Secretario General de Gobierno “ya se iban”?

Otra prueba de que las mayorías nunca pensaron en serio la sanción contra el Gobernador es la Ley de Movilidad. Las bancadas mayoritarias decidieron hacer el proyecto de nueva Ley de Movilidad, basados en la propuesta enviada por el Gobernador, que fue ampliamente criticada por retrógrada, opaca y discrecional¹⁸⁸. De hecho, el aplazamiento de la sanción por las *Broncofirmas* de diciembre del 2019, se votó el mismo día que se votó la Ley de Movilidad. ¿Coincidencia?

Otra joya, fue la aprobación de un “cheque en blanco” para que el Gobernador pudiera disponer de miles de millones de pesos para el manejo de la Pandemia del Covid-19¹⁸⁹, sin cumplir con la Ley de Adquisiciones, ni otros candados en materia de transparencia, cuando teníamos por resolver una sentencia que lo responsabilizaba por el manejo inadecuado del aparato estatal en un proceso electoral. ¡Si ya lo conocíamos!

Y lo más contundente: Cuando en el proceso electoral 2021, una de esas mayorías impulsó como candidatos y candidatas de elección popular a funcionarios “independientes” del Gobierno Estatal, entre ellos ¡el mismísimo Secretario General de Gobierno!

¿Qué no se supone que estos funcionarios merecían un castigo ejemplar por lo que hicieron? Si es así, ¿cómo es que a uno de los máximos responsables lo postularon de candidato?

Más allá de los acuerdos económicos y electorales, lo que más lastima a la sociedad es la gran oportunidad perdida de las *Broncofirmas*.

En Nuevo León no pudimos sancionar a dos servidores públicos con sentencias de Tribunales Federales que confirmaban su responsabilidad... ¿Qué nos falta? ¿Qué tiene que pasar para que demos un paso para abatir la impunidad?

¹⁸⁷ El Decreto 281 de la Legislatura 74 que le permitía a la REA bursatilizar 1,740 millones de pesos de deuda, le puso como plazo límite el 25 de julio de 2018. Y el Gobernador en lugar de buscar una nueva solicitud de financiamiento, solicitó que le hicieran válido en noviembre del 2019 este financiamiento que ya tenía año y medio vencido. Aquí el dictamen del caso, el diario de debates y el acta de la sesión:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/ProyectoDictamenREAEsp.13167.pdf

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/DD%20142%20LXXV%20SO%20PERIODO%201EROII.pdf

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/ACTA%20142.pdf

¹⁸⁸ Recomendamos revisar el Caso 4, sobre la Ley de Movilidad.

¹⁸⁹ Recomendamos revisar el Caso 6, que aborda este tema.

Por eso es tan importante tener memoria y registro de estos hechos. La corrupción y los contubernios entre Congreso y gobiernos tienen una gran víctima: el bienestar de la comunidad.

Capítulo 3.

Derechos Humanos

Caso 11.

Con memes detuvimos una reforma: la objeción de conciencia

En los casos anteriores hemos visibilizado el grado de indefensión en la que nos encontramos quienes perseguimos el bien común y la legalidad, ante el poder y los intereses de las élites políticas que dominan el Congreso.

Pero hay un par de casos que nos demuestran que sí se puede poner un alto a la arbitrariedad, si sumamos a una gran cantidad de personas a la discusión.

Cuando me destituyeron como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano en septiembre del 2019, tuve un poco más de tiempo para revisar asuntos de otras Comisiones donde no era integrante.

Este es el caso de la reforma que pretendía implementar la objeción de conciencia médica en Nuevo León, un asunto que se revisó en la Comisión de Salud, y que gracias al involucramiento de muchas personas en Nuevo León y en el País, pudo detenerse.

Qué es la objeción de conciencia médica

El 10 de octubre del 2017, el Congreso de la Unión, en una votación dividida¹⁹⁰, adicionó el siguiente artículo en la Ley General de Salud:

“Artículo 10Bis: El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrá ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.”

¹⁹⁰ Aquí la votación y un extracto de la discusión:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2017/Octubre/10/4178-Aprueban-diputados-objencion-de-conciencia-en-servicios-de-salud-publica>

Con esto se buscaba reconocer el derecho del personal médico y de enfermería de instituciones públicas, de abstenerse de prestar un servicio si éste era contrario a convicciones éticas, morales o religiosas; como una forma de garantizar el derecho de este personal a la libertad de conciencia.

En la acalorada discusión quienes defendieron la reforma expusieron la necesidad de proteger las convicciones del personal médico en diversos temas, entre ellos el aborto, pero no limitado a éste¹⁹¹.

Como se puede apreciar, el texto de la reforma es vago, amplio e impreciso. Permite que se puedan negar servicios médicos, sin establecer limitantes más allá de que el paciente tenga una urgencia médica y estar en peligro de perder la vida, ni tampoco garantiza que el paciente pueda recibir el servicio al no establecer la obligatoriedad del prestador de servicios médicos de garantizar la atención con personal no objetor.

Controversia Constitucional

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) revisó esta reforma, y decidió interponer un recurso de inconstitucionalidad¹⁹² el 11 de junio del 2018, por considerar que violaba, entre otras normas y tratados, los artículos 1, 4, 14, 16 y 133 de la Constitución Mexicana.

Entre los argumentos que expuso la CNDH, es que si bien es importante garantizar el derecho de la libertad de conciencia de todos los individuos, éste no se puede sobreponer o vulnerar otros derechos como el derecho a la salud, a la vida, a las libertades sexual y reproductiva, la integridad personal, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad, entre otros derechos expresados en la Constitución y en nuestros tratados internacionales.

Para la Comisión, la reforma vulnera el derecho a la salud de las personas, ya que al carecer de parámetros y directrices en su texto, deja abierta la posibilidad de que el personal de salud se abstenga de prestar un servicio si este contraviene cualquier creencia religiosa o convicción personal; y eso puede ser cualquier idea.

Con la reforma podrían excusarse de brindar servicios de salud cualquier profesional médico y de enfermería del Sistema Nacional de Salud, es decir, cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios relacionados con la protección de la salud. Sí, el alcance era nacional sin importar si el servicio era público o particular.

¹⁹¹ Intervención de la Dip. Norma Edith Martínez Guzmán (PES),
<https://www.youtube.com/watch?v=A1nuQ7Zvo0Q>

¹⁹² En este vínculo puedes consultarla: <https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-54-2018>

Además, exhibía la incomprendión de los legisladores y legisladoras del alcance de esta reforma. Los servicios de salud incluyen todos aquellos que buscan proteger, promover y restaurar la salud, y comprenden actividades preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

¿Cómo cuales? Cualquier diagnóstico, tratamiento, terapia, consulta, para prevenir, tratar y controlar el **dolor, físico y emocional**. Todos estos servicios podrían estar comprometidos por una actitud arbitraria y discrecional del personal médico y de enfermería, si el servicio a otorgar llegase a ser contrario a sus convicciones y creencias.

El impacto era mayúsculo. Sobre todo en una sociedad donde actualmente a razón de creencias religiosas y convicciones personales, existen resistencias para otorgar transfusiones de sangre, entregar métodos anticonceptivos, interrumpir el embarazo en los supuestos permitidos por la ley, dar cuidados paliativos a personas enfermas en situación terminal, o atender a personas que viven con enfermedades de transmisión sexual o VIH¹⁹³, por citar algunos ejemplos que destaca la CNDH en su controversia.

Y en un país donde ya se discrimina a sectores vulnerados de la población para acceder a los servicios de salud, como grupos originarios o indígenas, personas en situación de pobreza, migrantes, reos, transgénero, y personas en condición de VIH o SIDA; esta reforma era una amenaza para las minorías.

Avanza la reforma en Nuevo León

El **9 de abril del 2019** fue presentada la iniciativa¹⁹⁴ para reconocer la objeción de conciencia en la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León en el artículo 48, y turnada a la Comisión de Salud bajo el expediente 12602/LXXV¹⁹⁵.

El escrito fue presentado por una fracción conservadora del Congreso formada por diputados de minoría y mayoría. En él, vincularon la objeción de conciencia con el derecho constitucional de la libertad de conciencia (de convicciones éticas, religiosas, Etc.), y al derecho al trabajo con pleno consentimiento.

Para justificar su propuesta se refirieron a la reforma de la Ley General de Salud, así como a reformas hechas con anterioridad en las Leyes de Salud de Jalisco y Ciudad de México.

¹⁹³ <https://www.cndh.org.mx/documento/accion-de-inconstitucionalidad-54-2018>

¹⁹⁴ Boletín:

http://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2019/04/plantean_reformar_la_ley_estatal_de_salud_en_materia_de_objencion_de_conciencia.php

¹⁹⁵ Vínculo a la iniciativa: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/LXXV-2019-EXP12602.pdf y al dictamen:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/Dictamen%20Exp.%2012602%20Objencion%20de%20Conciencia.pdf

Pero omitieron mencionar que la Ley General de Salud tenía una controversia constitucional interpuesta por la CNDH. Y que en el caso de Jalisco y Ciudad de México, ambas leyes contemplan la objeción de conciencia, pero obligan a las instituciones de salud públicas y privadas a tener en todo momento personal no objector, a fin de garantizarle al paciente su acceso a la salud.

Ninguno de los diputados de la Comisión de Salud y sus asesores vieron algún problema, y la propuesta fue aprobada en Comisión el 1 de octubre del 2019.

Involucramiento y batalla por el derecho a la salud

El **11 de septiembre del 2019** fui removida de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano. Este cambio de responsabilidad sorpresivo y el compromiso de no despedir a alguno de mis asesores, me llevó pedirle a uno de ellos algo inusual: que revisara los dictámenes circulados a para votar en Pleno de otras comisiones donde yo no participaba activamente¹⁹⁶.

Y es así como el **3 de octubre** el asesor hizo de mi conocimiento que la Comisión de Salud había aprobado una reforma que tenía un recurso de inconstitucionalidad. Inclusive el antecedente que el estado de Morelos había hecho la misma reforma el 28 de agosto, misma que también tenía un recurso de inconstitucionalidad interpuesto el 27 de septiembre.

Con esta información lo primero que hice fue estudiar las controversias constitucionales, y reconocer que esta discusión iba más allá del aborto: realmente había un peligro de limitar, aún más, los servicios de salud en minorías que ya son discriminadas para acceder a ellos.

Recordé los casos que me habían hecho llegar organizaciones civiles y activistas, en mis dos años como diputada¹⁹⁷, de hospitales y centros de salud que les negaban atención oportuna a personas de la comunidad LGBTTIQ+, a migrantes, indígenas, o con algún padecimiento como VIH y SIDA. O de doctores que inclusive se negaban en brindarle atención a algún reo. En Nuevo León todas estas poblaciones ya sufren discriminación, y era consciente de eso.

¹⁹⁶ El Congreso tiene 26 comisiones dictaminadoras, y un diputado o diputada puede pertenecer formalmente hasta a siete de ellas. En la legislatura, formé parte de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vigilancia, Movilidad, Cuarta y Quinta de Hacienda, Gobernación y Anticorrupción. Y supervisaba, sin ser integrante, las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, Medio Ambiente, Igualdad de Género, Hacienda del Estado, Primera, Segunda y Tercera de Hacienda. En raras ocasiones tenía la oportunidad de revisar a detalle los asuntos de las Comisiones de Salud, Educación y Desarrollo Social, y me apoyaba en el Coordinador o la Coordinadora de Asesores del Grupo Parlamentario para decidir mi voto de esos casos.

¹⁹⁷ Fui diputada suplente en funciones del 1 de septiembre del 2017 al 31 de agosto del 2018. Y soy diputada propietaria reelecta a partir del 2018.

También me indignó se les pudiera negar el acceso al aborto legal en caso de violación. Entendía las motivaciones de los legisladores, sin embargo, en estas circunstancias, lo único que se provoca es la práctica ilegal ante eventos tan dolorosos.

Con todas estas inquietudes, me acerqué a la Presidencia de la Comisión para pedir que reconsiderara el dictamen circulado. Ante la negativa, me acerqué también con los diputados promovientes. Me indicaron que ya había un acuerdo, y que tenían los votos asegurados para aprobar la reforma: no había nada qué hacer (según ellos).

Así que ante esa situación, decidí identificar alianzas dentro y fuera del Congreso. Envié mensajes con copia del dictamen a organizaciones y activistas en materia de Derechos Humanos, y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Así mismo, junto con mi equipo, preparamos una campaña de difusión en redes sociales para visibilizar el problema.

Encontré otra diputada preocupada por estas reformas y juntas empezamos a trabajar en una reserva para adaptarla a lo que hicieron Jalisco y Ciudad de México, en el sentido de que, que al menos, se garantizara la atención del paciente con suficientes médicos no objetores que brindaran el servicio.

Y así, el **9 de octubre del 2019**, mientras el Gobernador del Estado daba un larguísimo discurso de informe de labores, yo me encontraba en mi curul subiendo desde mi computadora la campaña en redes sociales¹⁹⁸ y contactando a quienes quizás podrían interesarse por el tema.

Dentro del grupo parlamentario al que pertenecía tuve conflictos. Mientras yo trataba de convencerlos para que apoyaran esta lucha, algunos integrantes se manifestaron decididamente a favor de la objeción de conciencia.

Ante ello decidí ser aún más vocal. Pero por alguna razón los medios de comunicación a nivel local no le dieron visibilidad a este tema.

El **15 de octubre de 2019** el Congreso aprobó la reforma a la Ley Estatal de Salud. Fue un largo debate donde las mayorías conservadoras también desecharon el cambio que propusimos algunas diputadas de minoría, tratando de garantizar el derecho a la salud.

Llena de indignación, esa misma tarde publiqué un reporte de la sesión (como lo hice siempre), con la reseña de lo sucedido y las fotografías de las votaciones¹⁹⁹. Pero esta publicación a diferencia de muchas otras, sí empezó a compartirse en redes sociales entre

¹⁹⁸ La postal de “alerta” sobre la posible aprobación la publiqué ese día. Facebook reporta un alcance de 19 mil personas. Esta es la publicación:

<https://www.facebook.com/marielasaldivar/photos/a.1650741875187387/2395293924065508>

¹⁹⁹ Aquí lo puedes consultar: <https://web.facebook.com/marielasaldivary/posts/2400412320220335>

jóvenes menores a 25 años: se compartió casi 2 mil veces, y tuvo un alcance de visibilidad de más de 400 mil usuarios de Facebook.

El lunes **21 de octubre**, un medio de comunicación local publicó en su versión nacional un artículo sobre la reforma discriminatoria en Nuevo León²⁰⁰, y algunos medios informativos en radio, de la capital del país, atrajeron el caso.

A las **8 pm del 21 de octubre**, el Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. José Ramón Cossío Díaz, lanzó una crítica desde su cuenta de Twitter sobre la Reforma en Nuevo León, afirmando que era contraria a los artículos 1 y 4 de la Constitución Mexicana²⁰¹.

Hacia las 9 pm organizaciones civiles de defensa de los derechos humanos, a nivel nacional, intensificaron su campaña en contra de la reforma en redes sociales²⁰².

Y hacia las 11 pm, empezaron a surgir memes, ridiculizando a Nuevo León. Algunos de ellos nos calificaban como retrógradas, medievales, intolerantes. Otros se burlaban por el próximo cambio de horario, donde Nuevo León en lugar de retroceder una hora su reloj por el horario de invierno, lo haría 200 años²⁰³.

La mañana del 22 de octubre los medios de comunicación nacionales se inundaron con opiniones y señalamientos a la reforma. Algunos programas hacían chistes haciendo referencia de lo que estaba pasando en Nuevo León. Muchas personas manifestaron su indignación.

Ese mismo día, la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación²⁰⁴, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, se manifestaron públicamente al respecto en contra de la reforma. También se pronunciaron organizaciones civiles de médicos, enfermeras, y hasta la Arquidiócesis de Monterrey, a favor de no vulnerar el acceso a los servicios de salud por la objeción de conciencia.

²⁰⁰ Honor a quien honor merece: <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-objencion-de-conciencia-discrimina-iniciativa-reforma-ley-salud/>

²⁰¹ Todavía está disponible el tuit: <https://twitter.com/JRCossio/status/1186450885389496320?s=20>

²⁰² Una de las primeras fue el Museo Memoria y Tolerancia. Tuit:
<https://twitter.com/MuseoMyT/status/1186462584414920706?s=20>

²⁰³ Aquí algunos: <https://twitter.com/avanadrii/status/1186494702465339392?s=20>,
<https://twitter.com/EINopalTimes/status/1187370914335412232?s=20>,
<https://twitter.com/RealKarimP/status/1187033804231315457?s=20>,
<https://twitter.com/ErandiSanF/status/1186855028176195584?s=20>,
<https://twitter.com/conejofemininja/status/1186759412079349760?s=20>,

²⁰⁴ <https://twitter.com/CONAPRED/status/1186699654236266497/photo/1>

El 23, 24 y 25 de octubre, ahora sí, los medios de comunicación a nivel local socializaron el caso. A nivel nacional siguió siendo tema: esos días me entrevistó Brozo²⁰⁵, y Milenio Televisión en cadena nacional²⁰⁶.

Decenas de organizaciones civiles entregaron sus escritos en el Congreso y en el Gobierno Estatal solicitando que la medida fuera vetada por el Gobernador.

Hecho que se concretó la tarde del **1 de noviembre**.

Lecciones aprendidas

Son muchos los aprendizajes de esta batalla. Más allá de la defensa que hicimos de los derechos de todas y todos, este caso nos muestra cómo sí se puede ejercer presión en las élites políticas, que parecía tenían tener “todo arreglado”.

Las élites políticas, no son otra cosa que cabezas de agrupaciones que tienen suficiente influencia sobre un número de ciudadanos, gracias a lo cual mantienen el poder.

Por ambición, estas élites políticas siempre buscan sumar otros grupos, otros liderazgos con cierto grado de influencia. Para obtener su apoyo, hacen negociaciones y otorgan concesiones, como aprobar una reforma violatoria de los derechos humanos pero políticamente deseada por una fracción o grupo de interés.

Pero, ¿qué sucede cuándo estas “concesiones” les causan más daño que beneficio? ¿Cuándo el descrédito público es tal que las supuestas “ganancias” de la negociación, no alcanzan a cubrir el impacto negativo en la opinión pública?

Cuando ello sucede, las élites políticas ajustan las negociaciones, y dan reversa a algunos planes. **Por eso es tan importante visibilizar** los temas que se están debatiendo en el Congreso, investigarlos, entenderlos en su justa dimensión, y comunicarlos para que los medios de comunicación y la sociedad le den la importancia debida y traten de influir en sus diputados y diputadas.

Durante toda mi gestión legislativa siempre intenté este modelo: visibilizar, involucrar, abrir, exhibir, explicar lo que estaba pasando en el Congreso. Buscando aliados fuera del Congreso para actuar. Y aunque había logrado ya otras victorias, como evitar la privatización de áreas verdes municipales²⁰⁷, esta fue la primera vez que pudimos detener un asunto escalando la información a medios nacionales.

²⁰⁵ <https://fb.watch/7CUDBy9OEN/>

²⁰⁶ <https://fb.watch/7CUQrC06P8/>

²⁰⁷ Explicado en el Caso 1 de este Reporte.

También fue la primera vez que pudimos probar lo efectivo que es activar a la ciudadanía a través de las redes sociales. En esta ocasión fue a través del humor y el ingenio mexicano, que canalizaron la indignación y la sorpresa a través de burlas y memes. ¿Cómo replicar esta activación en muchos otros temas que nos importan como comunidad? Ese es el reto.

Caso 12. #NoAlPinParental

El 15 de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a los artículos 3, 31 y 73 de la Constitución Mexicana, en materia de educación.

Entre los cambios estuvo el principio de establecer una educación universal, con equidad y excelencia, enfocada a los **derechos humanos y la igualdad sustantiva**; reconociendo la educación inicial como un derecho, y la prioridad del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en la educación; con un mayor involucramiento de padres y madres de familia, y tutores en el proceso educativo.

Naturalmente, en el Congreso de Nuevo León, algunas fracciones parlamentarias ingresaron diversas iniciativas para armonizar u homologar estas adhesiones a la Constitución Local. Y éstas fueron resueltas en el dictamen 12511/LXXV²⁰⁸ discutido durante la sesión del 10 de marzo de 2020, en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Durante la discusión en la Comisión, un legislador propuso poner a consideración agregar la frase “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”, en el artículo 3 constitucional. En virtud de que dicha oración se encontraba en el artículo 26, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Parecía una adhesión inofensiva, pero en realidad este cambio buscaba abrirle paso al Pin Parental, una disposición que estaba siendo estudiada en la Comisión de Educación, una propuesta que en apariencia es noble, pero llena de confusiones, prejuicios y retrocesos en materia educativa.

En este caso abordamos qué es el pin parental realmente, cómo se buscó justificar, por qué es inviable, y cómo logramos detener su aprobación en Nuevo León... hasta ahora.

Un veto parental nacido en España

El **pin parental** es un escrito con autorización expresa o consentimiento informado de los tutores o padres de familia, para autorizar a un menor de edad (desde preescolar hasta preparatoria) a participar en algún taller, charla o plática que aborde contenidos relacionados con perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, o cualquier otro que contravenga las creencias morales o religiosas del padre, madre o tutor.

²⁰⁸ Vínculo al dictamen:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/7.%20DICTAMEN%2012511%20R.%20EDUCATIVA%20COMISION%203.pdf

Se le llama “pin” para relacionarlo a las herramientas de control parental que tienen algunos dispositivos electrónicos, para evitar que los menores de edad accedan a contenidos clasificados para adultos. Para aprender o apagar este control se ingresa un pin o contraseña.

Pero en realidad el pin parental debió haberse llamado **veto parental**²⁰⁹, ya que busca **censurar** contenido educativo, si contravinieran a las creencias morales o religiosas de los padres o tutores.

El pin parental surgió por primera vez en España, como una de las propuestas de campaña del partido político de ultraderecha llamado VOX, debido al descontento de algunos colectivos ultraconservadores, por la participación de asociaciones LGBTI en actividades sobre la diversidad afectivo-sexual en las escuelas²¹⁰.

A pesar de la insistencia, en ninguna región española se había podido implementar hasta **noviembre del 2019**, cuando el Partido Popular español necesitando más votos para tomar el control de la región de Murcia, negoció con VOX hacer una coalición de gobierno, y VOX puso como condición la implementación de este veto parental a partir de **enero del 2020**.

El Gobierno Español, por su parte, interpuso una controversia judicial contra el pin, ya que violenta la Constitución Española, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el Memorándum de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, la normativa educativa, Etc. Al día de hoy la controversia no ha sido resuelta, en parte por la restricción de actividades escolares provocadas por la pandemia del COVID-19.

El Pin Parental encuentra tierra fértil en Nuevo León

El **4 de agosto de 2016**, la Unión Neolonesa de Padres de Familia y la Asociación de Padres de Familia que agrupan a escuelas públicas y particulares, respectivamente, se manifestaron en el Congreso de Nuevo León, contra el contenido de los libros de texto oficiales. Buscaban que se les permitiera “**arrancar hojas, literal**” de aquellos contenidos que consideraban inapropiados para la edad de los y las infantes, y que los diputados y diputadas les brindaran apoyo legal contra estos contenidos.²¹¹

²⁰⁹ Les recomiendo este artículo en El País, que aborda la información básica del pin parental español, incluyendo este debate sobre su nombre:

https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579258136_624639.html

²¹⁰ https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579258136_624639.html

²¹¹ De acuerdo a la nota publicada en El Norte, “Planean cortar hojas polémicas de libros de texto”, el 6 de agosto del 2016:

https://www.dropbox.com/s/v06cirbr8ayce5j/El%20Norte_Planean_Cortar_Hojas_06ago2016.pdf?dl=0

¿Qué contenidos e imágenes causaron tanta polémica? Una niña jugando futbol, una mamá llegando del trabajo y el papá cocinando; en el libro de tercero de preescolar. Las palabras “pene” y “vulva” en el libro de Ciencias Naturales de cuarto grado. La imagen de un condón, en el libro de Ciencias Naturales de sexto año. Y la mención del noviazgo y la masturbación o el autoerotismo en libros de Biología de primero de secundaria.²¹²

Desde la perspectiva de este grupo de padres de familia el promover actividades “no femeninas” para los niñas, imágenes que hablen sobre los roles de género (como la de la mamá trabajando), nombrar órganos sexuales y plantear temas de sexualidad a esa edad, no era adecuado en para el desarrollo emocional, ya que confundían la orientación de género de los menores, promovía la equidad de género y los incitaba a la actividad sexual²¹³.

El Gobierno Estatal hizo notar que estos contenido ya tenían seis años en los libros de texto,²¹⁴ pero esto no impidió que estas organizaciones interpusieran un amparo contra el contenido de diez libros de texto el **19 de agosto de 2016**. La propuesta de los padres de familia era que ellos escogerían el material de otros libros, y se los entregarían a los menores aunque fuera en fotocopia.

Los especialistas explicaron que hablar de roles de género era necesario para aspirar a una sociedad más igualitaria, defendieron que el contenido “sexual” estaba acorde a los estándares internacionales, y puntualizaron la importancia de abordar estos temas para evitar abusos sexuales y embarazos a temprana edad.

Así, los intentos de censura no prosperaron en el 2016. Pero nos demuestra por qué en el 2020 algunos grupos vieron con buenos ojos la **iniciativa de reforma a la Ley de Educación**, ingresada por un diputado de minoría (y ultraderecha) para instalar el **pin parental** español, en Nuevo León en enero de 2020.²¹⁵

Como la Ley de Educación es una ley secundaria o reglamentaria a lo que marca la Constitución, para aprobar el pin parental se necesitaba primero una reforma constitucional que reconociera el derecho preferente de los padres para escoger o censurar contenido educativos.

²¹² En este gráfico de ElNorte.com pueden apreciarse aún las imágenes de los libros en cuestión, así como los argumentos de los padres de familia y de especialistas:

https://gruporeforma.elnorte.com/interactivo/vida/grafico_librosdetexto_210816/
(Nota: Si tienen suscripción en El Norte podrán accesar).

²¹³ Estos fueron los argumentos expuestos cuando interpusieron el amparo, de acuerdo al artículo “Tramitan amparo contra libros de texto”, publicada en El Norte el 20 de agosto de 2016.

²¹⁴ Artículo: “Tiene material 6 años y ahora lo critican”, publicada el 21 de agosto de 2016, en El Norte.

²¹⁵ Aquí copia de la iniciativa:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/iniciativas/pdf/6c6940cf7e3de598bc0c315390197c93ab8c80b6.pdf

Por ello, este mismo diputado fue el que planteó, en marzo del 2020, durante la discusión de la reforma constitucional del artículo 3, el agregar a la reforma la frase: “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. Esta oración que parecía inofensiva, realmente buscaba abrir la puerta a aprobar el pin parental en la Ley de Educación.

¿Cuál es el problema con tener un “derecho preferente”?

La frase “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” constituye el tercer párrafo del artículo 26, agregado casi al final de la discusión de la Declaración de los Derechos Humanos.

En 1948, el diplomático Holandés L.J. C. Beaufort, sugirió agregar este frase para evitar lo sucedido en el Tercer Reich de Hitler, en el que llegaron adoctrinar a los niños con un exacerbado nacionalismo nazi, donde la familia ideológica estaba por encima de la familia biológica; al punto que los hijos llegaban tenerle más lealtad al Führer que a sus padres.

Todos los tratados internacionales que en México son de observancia obligatoria, concuerdan de la obligación del estado de brindar una educación científica, laica, universal y gratuita; y la libertad de los padres de escoger las escuelas que brinden el contenido oficial, así como formación religiosa o en valores de acuerdo a sus preferencias.

Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966²¹⁶, establece en su artículo 13 la gratuitad de la educación básica, orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad ; y la libertad de los padres o tutores legales, de escoger escuelas distintas que satisfagan las normas mínimas de educación oficial, donde sus hijos o pupilos reciban además la educación religiosa o moral que esté de acuerdo a sus propias convicciones.²¹⁷

La Declaración de los Derechos Humanos no es un tratado internacional de cumplimiento obligatorio: la Constitución local sí lo es. Y el agregar el “derecho preferente” de los padres a escoger la educación que habría que darse a sus hijos era inconstitucional, contrario a varios artículos de nuestra Carta Magna.

La Constitución Mexicana reconoce la supremacía del Estado de brindar una educación laica, gratuita, científica y universal, con perspectiva de género y orientación integral,

²¹⁶ Este sí es un tratado internacional al que México esté suscrito, y de cumplimiento obligatorio:
<https://www.gob.mx/profedet/documentos/compilacion-de-tratados-internacionales-en-materia-de-derechos-humanos>

²¹⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181496/1_DE_CAR_CTER_GENERAL_2_.pdf

incluyendo la educación sexual y reproductiva²¹⁸. Así mismo, al limitar la educación de los niños y niñas merma el interés superior de la niñez, de aspirar a un desarrollo integral²¹⁹.

Por otro lado, la Constitución Mexicana ya establece garantías para los padres y madres de participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Y éstos conceptos se buscaban armonizar u homologar en la Constitución de Nuevo León.

Entonces, ¿cuál era el problema? ¿Había una amenaza o inconformidad real? ¿Cuál era el miedo que estaba impulsando el agregado de la frase de “derecho preferente”?

Una batalla de opinión pública polarizada

La reforma al artículo 3, al ser Constitucional, requería dos vueltas o votaciones del Pleno del Congreso, con la aprobación de dos terceras partes de los diputados presentes. La primera vuelta o votación se llevó a cabo el **10 de marzo de 2020**. Y el asunto se quedó congelado momentáneamente por la suspensión de actividades por motivo de la emergencia de salud del Covid19.

En el mes **abril y la primera quincena de mayo de 2020** el Congreso se enfocó en la aprobación de cuentas públicas irregulares, y los fondos de emergencia para atender la pandemia²²⁰. El viernes 16 de mayo, varios colectivos feministas lanzaron alertas en redes sociales sobre la posibilidad de la aprobación del pin parental, con la reforma constitucional²²¹. Me pedían que me sumara, pero me sentía en una encrucijada.

Por un lado, nadie entendía qué era el pin parental, entonces, ¿cómo generar rechazo a algo que no se conoce o entiende? Por otro, ¿cómo explicarle a los padres y madres los aspectos negativos de tener el derecho de veto sobre los contenidos que se imparten en las escuelas? ¿Cómo hacerles ver que esto no era sano para un menor de edad?

Decidí consultar el tema con mi familia, cuyas visiones son más conservadoras que la mía. Y una voz sensata me dijo:

¿Cómo vamos a prevenir abusos sexuales y embarazos a temprana edad, si le quitamos la oportunidad a las escuelas de hablar de estos temas con los niños y las niñas? Los padres y madres de familia no estamos preparados para hacerlo, ¡nos da

²¹⁸ Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

²¹⁹ Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

²²⁰ Para conocer más de estos temas, puede consultar el Caso 6 de este Reporte.

²²¹ Como el colectivo Mujeres+Mujeres:

<https://twitter.com/MujeresMMujeres/status/1261827558057881601?s=20>

pena! Y el no tener información podría orientar a los niños a buscar la información con los amigos o en el internet, y eso solo los va a confundir más.

Así entendí que problema no era el derecho de los padres a vetar o no los contenidos “controversiales”, si no **el derecho que tenían los menores de edad de acceder a una educación integral de calidad, incluyendo la educación sexual.**

Así me sumé a la campaña en redes sociales contra el pin parental el lunes **18 de mayo de 2020**, visibilizando que estábamos **defendiendo la educación sexual** y la educación laica, explicando los efectos nocivos de la reforma constitucional, exponiendo las amenazas de restringir la educación sexual temprana²²² y la importancia de hablar de igualdad sustantiva y perspectiva de género. Las publicaciones tuvieron alcance a más de 50 mil personas en conjunto²²³.

Como consecuencia de esto, políticamente tuve encuentros y desencuentros. Varios diputados y diputadas de varias bancadas parlamentarias nos unimos para ser más vocales sobre el tema²²⁴. Pronto se nos sumaron sindicatos de trabajadores de la educación²²⁵, y organizaciones civiles y académicos especializados en la defensa de los derechos humanos.

Mientras que en mi bancada recibí muchas presiones para no hablar del tema, porque “no representa el sentir de la mayoría”, y “afectaba electoralmente”. Prácticamente quedé aislada de ese instituto político, y sólo me apoyarían en esta lucha un liderazgo local, y varios a nivel nacional con más experiencia y comprensión en estos temas.

Pero la lucha no estaba siendo nada sencilla. Aunque en redes tratamos de incidir explicando el tema²²⁶, sentía que nos faltaba más apoyo en la opinión pública para lograr detener la reforma, tal y como lo habíamos hecho con objeción de conciencia en octubre del 2019²²⁷.

²²² La educación sexual básica es indispensable para prevenir los abusos sexuales en los menores, el embarazo a temprana edad y la transmisión de enfermedades sexuales. Aquí enlaces a documentos que me ayudaron en una mejor comprensión de ello: <https://es.unesco.org/news/naciones-unidas-istan-aplicar-enfoque-amplio-educacion-sexual>, <https://es.unesco.org/news/educacion-integral-sexualidad-prevenir-violencia-razones-genero>, <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/unicef-presenta-material-educativo-para-prevenir-el-abuso-sexual-contra-los>

²²³ La publicación se encuentra disponible en: <https://www.facebook.com/marielasaldivar/posts/2590964297831802>

²²⁴ Aquí el link del video de la rueda de prensa del 20 de mayo del 2020: <https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/580283249539645>

²²⁵ <https://twitter.com/Marielasvmx/status/1263488589222084609?s=20>

²²⁶ Aquí un par de ejemplos: <https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/285746265799037/> y <https://www.facebook.com/marielasaldivar/videos/350060109307532/>

²²⁷ Caso 11 de este Reporte, recomiendo ampliamente revisarlo.

Y es que, a diferencia de otras batallas, en esta ocasión sí teníamos **grupos detractores** muy vocales en el Congreso y en redes, principalmente de padres y madres de familia de colegios y escuelas públicas, por información que falsamente se difundió en redes sociales.

En su afán de generar apoyo, algunos usuarios de redes sociales compartieron **imágenes de libros españoles** de la región vasca, donde aparecían niños con vulva y niñas con pene, alertando que esto podría pasar en México²²⁸. Además, lanzaron encuestas en los colegios, donde los padres y madres de familia respondían si estaban de acuerdo o no, con que ellos y ellas pudieran revisar y modificar los planes de estudio para que fueran más integrales. ¿Quién podría responder en contra de esa encuesta?

Lo que no decía esa encuesta, es que esa propuesta no podía implementarse, porque era inconstitucional, y que las imágenes que falsamente se difundían no correspondían a la realidad en México.

El **viernes 22 de mayo**, representantes de colectivos universitarios me contactaron para presentarme algunas propuestas para combatir la violencia de género. Al terminar de escuchar, les platicué sobre el pin parental y la reforma constitucional, y les urgí que mejor enfocáramos nuestras baterías en ese tema que estaba próximo a votarse.²²⁹

Y se activaron. Ese mismo fin de semana abrieron cuentas en redes sociales, armaron gráficos a favor de derecho a la educación sexual libre de violencia y discriminación²³⁰, activaron una petición en change.org, hicieron historias en Instagram explicando la inconstitucionalidad de la reforma, y sumaron a colectivos universitarios a favor de la igualdad de género y los derechos humanos en todo el país. Lanzaron un reto: que cualquier menor de edad hiciera un video exigiendo su derecho a la educación sexual.

La campaña de los y las jóvenes fue un éxito. A nivel nacional ya que hablaba de **#NoAlPinParental**. Y a pesar de la pandemia y la época de exámenes finales, la petición de Change Org alcanzó **50 mil firmantes**²³¹.

El jueves **28 de mayo**, la SEGOB envió un exhorto al Congreso de Nuevo León para no aprobar la reforma constitucional como estaba dictaminada, ya que vulneraba los derechos

²²⁸ El usuario que subió y difundió estas imágenes borró las publicaciones, pero aquí se las comparto. Estas imágenes también se compartieron en grupos de WhatsApp de padres y madres de familia. Aquí el link para consulta:

https://www.dropbox.com/s/vmvegc2e8raptsh/21.%20Imagenes_Libros_Españoles.pdf?dl=0

²²⁹ Comparto el link de la publicación:

<https://www.facebook.com/marielasaldivar/posts/2591520994442799>

²³⁰ Desafortunadamente las cuentas de redes sociales ya no están activas, pero tengo guardadas estas imágenes con algunos gráficos que ellos realizaron que me gustaron mucho, disponibles en:

https://www.dropbox.com/s/jy3rm3hkfgqy02s/23.%20Graficos_No_Al_Pin_Parental.pdf?dl=0

²³¹ <https://www.change.org/p/congresonl-jaimerdznl-noalpinparental>

de los niños y las niñas²³². Durante esa noche y la madrugada siguiente, los diputados y diputadas recibimos cientos de mensajes de ciudadanos, a nuestras cuentas personales de WhatsApp con un mismo texto:

Sr. Diputado, como mi representante en el Congreso de Nuevo León, le pido que vote a favor de la Reforma Educativa que adiciona al artículo 3 de la Constitución el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos. Como usted sabe, ese derecho es inalienable al ser humano y muy necesario para poder checar que la educación impartida en las escuelas es adecuada a su edad, y basada en la ciencia, y no en ideologías. Confiamos en usted. Muchas gracias.

El tema se subió a votación el **viernes 29 de mayo**. Normalmente a una sesión del Congreso se conectan entre 10 y 30 personas, y los videos tienen menos de 100 reproducciones. Ese día se conectaron casi 1,500 personas simultáneas para ver la sesión del Congreso en vivo, mientras debatían el contenido en redes sociales. Hoy el video de la sesión tiene más de **10 mil reproducciones**²³³.

Con toda esa atención, y grupos en contra de la medida, se fraccionó el bloque de mayorías parlamentarias. Uno de los grupos más numerosos se abstuvo en la votación, por lo que la reforma constitucional no prosperó y fue desechada²³⁴.

La unión hace la fuerza

Durante mi labor legislativa algunas voces me criticaron porque “no sé construir acuerdos”. Ese no es mi problema. Mi punto es que siempre busco que los acuerdos sean legales, constitucionales... Y es ahí donde muy pocos y muy pocas se atreven a dar el paso dentro del Congreso. Además, en el camino se atraviesan los intereses políticos, y se pierde la brújula, al punto de querer comprometer los derechos humanos y la Constitución a cambio de simpatías electorales.

La clave para romper esto es construir alianzas más fuertes y estrechas con grupos más amplios en la sociedad, y el abrir el tema al escrutinio o debate público sumando a especialistas. Si hay temas tan controversiales como la educación sexual, debemos de ser capaces de llegar a un acuerdo, hablando con la verdad, no despertando filias y fobias con propuestas inviables o publicaciones alarmistas que no tienen nada que ver con México.

En este caso, la alianza con las organizaciones universitarias y juveniles fue clave. Ellos, ellas y ellos, le dieron visibilidad al tema a nivel nacional en menos de una semana. Recuerdo que

²³² https://twitter.com/SEGOB_mx/status/1266025371046236160?s=20

²³³ Aquí está el video en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=NvuuHB3Eev0>

²³⁴ Aquí el vínculo al acta de la sesión:

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/lxxv/ACTA%2020184%20SE.pdf

una amiga me llamó desde Sonora para preguntarme qué estaba pasando, porque un sobrino de ella estaba grabando un video para ayudar a “una diputada de Nuevo León” que estaba luchando contra el pin parental.

La juventud quiere participar activamente en la toma de decisiones, pero necesitamos empatar con sus causas, y abrirles más espacios de incidencia para hacerlo. Tienen mucho qué aportar.

La lucha contra el pin parental en Nuevo León sirvió de punta de lanza para prevenir las reformas a favor del pin en otros estados como Querétaro, CDMX, Chihuahua, Veracruz, Morelos, Guanajuato, Aguascalientes, Baja California, Puebla y Chiapas. En ninguno de los casos ha prosperado, gracias a los exhortos que ha emitido la Secretaría de Gobernación a los estados, y el involucramiento de organizaciones y activistas.

Hacer lo correcto, tiene sus recompensas (al menos para algunos): la bancada parlamentaria donde trabajaba, “perdonó” mi desobediencia. Y como el asunto había generado tanta atención nacional, el instituto político hizo alarde de este triunfo, cuando en realidad ninguno de los hombres que estaban capitalizando políticamente esta victoria había estado convencido de apoyar esta batalla, e inclusive algunos pusieron trabas²³⁵.

A pesar de todo ello mi satisfacción por lo hecho prevalece. Logramos demostrar que los derechos no se negocian al detener esta arbitrariedad. Fuimos capaces de coordinar y sumar muchas voces, sobre todo, de jóvenes. Su participación fue clave para desestabilizar el curso que llevaba este caso (seríamos aplastados por las mayorías parlamentarias como en muchas otras ocasiones). La juventud activa transformaciones que la sociedad necesita.

²³⁵ El no dar reconocimiento público a las mujeres, es una forma de invisibilizarlas y menoscabarlas. No lo tomo personal: en política es el “pan de todos los días”, y habla del enorme reto que tenemos para combatir la discriminación y la violencia política de género.

Agradecimientos

Adalid Cazares Franco
Adrián A. Alvarado
Adriana Rosalinda Mares López
Alberto Adame Ochoa
Alberto de la Rosa Narváez
Alberto Sergio Montelongo Ávalos
Aldo Adrián Zamora Galindo
Aldo Roberto Narváez Pérez
Alejandra Valdez C.
Alfonso Martínez Muñoz
Alfonso Martínez Pabello
Alicia Guajardo Alatorre
Alicia Janeth Lizárraga Cepeda
Alma Delia Flores Cavazos
Alma González Gómez
Alma Lilia Guzmán Trejo
Amparo Menchaca Hernández
Ana Eugenia Rodríguez Valdez
Ana Fernanda Hierro Barba
Ana Magdalena Rodríguez Gómez
Ana Margarita Rosales González
Ana María Schwarz García
Andrea Catalina Fernández Mena
Andrea Martínez
Andrés Carbajal Morales
Angélica Pérez Rivera
Angélica Maldonado
Antonio Elosúa González
Antonio Muñoz Mendoza
Anuar Canavati Assaf
Araceli Ortega
Aracely Villegas Jiménez
Argelia Montes Mendoza
Armandina Tovar Salas
Arnulfo Espinosa López
Arturo Ledezma Rodríguez
Benito Juárez Calvillo
Bernardo Baranda Sepúlveda
Bertha Puga Luévano
Blanca Aurora Garza
Bonnie Jo Palifka Blake
Camila Blando Ortiz
Carlos Antonio Ortiz González
Carlos Damián Ayala Delgado
Carlos J. Orozco y Orozco
Carlos J. Placencia Vega
Carlos Ledezma Lomelí
Carlos Salazar Lomelín
Carlos Serna
Carlota Guadalupe Vargas Garza
Carmelo Cattafi Bambaci
Carmen del Rosario de la Fuente García
Cecilia Ávila Pérez
Cecilia Ortiz Rivera
Celia Alonso Rodríguez
Celia Esther Arredondo Zambrano
César Augusto Montemayor Zambrano
César Garza González
César Salazar Delgado
Citlalli Hernández Mora
Clara Luz Flores Carrales
Claudia María Pozo Riestra
Claudia Patricia Martínez L.
Claudia Tapia Castelo
Claudia Trujillo Rincón
Cosijoopii Montero Sánchez
Cristina Díaz Salazar
Dagoberto Gloria Lozano
Daniel Butruille Ducancel (+)
Daniela S. Santos Rodríguez
Dante Delgado Rannauro
David Ricardo Pulido Acosta
Delfina Beatriz de los Santos Elizondo
Delia Casas Sánchez
Donald Leslie Cover Limón (+)
Edgar Francisco Flores
Edmundo Guadalupe Reyes Pinedo
Eduardo Armando Aguilar Valdez
Eduardo Cantú Araiza
Eduardo Garza T. Fernández
Eduardo Quintanilla Pedraza (+)
Eduardo Salazar Delgado
Edurne Anaya Avilés
Eladio Crespo Ávalos
Elías Jannuzzi Ocañas
Elisa Estrada Treviño
Elisa L. Elizondo Treviño
Elizabeth Aguilar Parra

Elizabeth Garza Martínez
Emma E. González
Enrique Cortez Tapia
Enrique Moreno M.
Erasmo Parra
Eric Alfonso Rodríguez Alcalá
Erick Raúl Torres
Ernestina Hernández Estello
Ernesto Daniel Rodríguez Cázares
Ernesto J. Chapa C.
Esthela Silva Zapata
Eugenia Pozas Frankenberg
Eugenio Garza Herrera
Eugenio Villarreal Hernández
Eusebia González González
Eva Delia González
Fanny Arellanes Cervantes
Fátima González Guzman
Fernando A. Flores Piña Soria
Fernando Elizondo Barragán
Flor Jiménez Ramírez
Francisca Eloina Katia Cuevas Sánchez
Francisco Ávalos
Francisco Garza Zambrano
Francisco Javier Alvarado López
Francisco Montoya
Francisco Orandoy
Frida Rivera
Gabriel Eugenio Todd Alanís
Gabriel Macías Galindo
Génesis Cordova Ramírez
Gerardo Martínez Malo
German Ranulfo Flores Alanís
Gloria E. Jasso Morales
Gloria Treviño Salazar
Graziella Fulvi D'Pietrogiacomo
Gregorio Del Ángel Hernández
Gregorio Hurtado Leija
Gregorio Reyes
Guadalupe Trejo Partida
Guillermo Cortés Melo
Guillermo Hinojosa Martínez
Guillermo Martínez Berlanga
Guillermo Zenizo Lindsey
Gustavo Morales
Heber Zamarripa
Héctor Álvarez Ibarra
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
Héctor José Vela Rivera
Héctor Manuel Garza Lomas
Helios Albalate Olaria
Hercilia Magdalena Flores Sosa
Hernán Manuel Villarreal Rodríguez
Hiram Menchaca Villarreal
Hugo Félix Rosas Martínez
Humberto Cárdenas
Humberto Zambrano Elizondo
Ignacio Hierro Gómez
Indira Kempis Martínez
Iraís Virginia Reyes de la Torre
Irene Aldape García
Iván Frutos
Iván Rivas Rodríguez
Ivonne Bustos Paredes
Jahziel Peña González
Jaime Villarreal
Javier Alberto De la Fuente García
Javier Jasso C.
Javier Navarro Velasco
Javier Sánchez Sánchez (+)
Jennifer Aguayo Rivas
Jessica María Guadalupe Ortega De la C.
Jesús Ángel García Salazar
Jesús Francisco López Molina
Jesús Nava Rivera
Jesús Ramos Cerdá
Jesús Viejo González
Jimena Escalante Díaz del Campo
Jorge Alberto Espinoza Moreno
Jorge Galván Salinas
Jorge González Gómez
Jorge Lozano Morales
Jorge Mata Martínez
Jorge Rodríguez Hernández
Jorge Tijerina Cruz
José Alberto Almaraz González
José Antonio Gómez Villarreal
José Arturo Rodríguez

José Carrillo Gutiérrez
José Dávalos Siller
José de Jesús Ruiz Velasco de la Garza
José Guadalupe Guajardo C.
José Ives Soberón Mejía
José Lizárraga
José Luis Ortiz Durán Salinas
José Luis Suárez Piña
José Manuel Gordillo Gil
José Manuel López Saucedo
José María Sánchez C.
José Muzquiz Zermeño
José Quiroga Castañón
Josefina Mirella Hernández Flores
Josefina Villarreal González
Juan Ayala A.
Juan Emilio García
Juan Fernando Ortiz Vela
Juan Francisco Martínez Hernández
Juan G. Trinidad
Juan Ignacio Barragán Villarreal
Juan Luis Elías
Juan Manuel Ramos Mejía
Juan Manuel Vázquez Aguilar
Juan Pablo G. Puente Lemus
Judith Díaz Delgado
Julia Espinosa de los Monteros Zapata
Julia G. Villarreal M.
Julio César Pérez García
Karla A. Ayala García
Laura Campuzano Volpe
Laura Diana Cepeda
Laura Paula López Sánchez
Laura Zúñiga
Leticia Benavides Treviño
Leticia Esquer Ovalle
Leticia Marlene Benvenuti Villarreal
Leticia Medina Jiménez
Lezyth Vargas González
Liberio Porfirio Hernández
Liliana Flores Benavides
Linda Torres De Esquivel
Lorena Vianey Pulido Ramírez
Lourdes Garza Quepons
Lucía Escalante Hernández
Luis Alfonso García Campuzano
Luis Armando Torres Hernández
Luis Ávila Álvarez
Luis Mogas
Luis Quirós
Lumi Velázquez Sánchez
Marco Antonio Durán
Marco Antonio González Valdez
Marco Antonio Medina Badiano
Marco Antonio Sepúlveda Benítez
Marco Martínez O'Daly
Ma. del Carmen Baca Villarreal
María Átala Martínez Cárdenas
María de Jesús Aguirre Maldonado
María de los Ángeles Guzmán García
María Aurora Elia Carmona S.
María de Jesús Orta Mata
María de Jesús Veliz Olguín
María de Santos Adame
María del Refugio Ávila Carmona (+)
María Dolores Leal Cantú
María Elena Chapa Hernández (+)
María Guadalupe de la Cruz de García
María Magdalena Iracheta Cárdenas
María Nora de los Ángeles Toscano C.
Mariana Perales Soto
Mariana Sofía Reyes Ledezma
Maricela Veloquio García
Mario Ávila Z.
Mario Ibarra Maldonado
Mario Rodríguez Platas
Martha Angélica Tagle Martínez
Martha Catalina Luis Rivera
Martha Elda Ávalos Salazar
Martha Herrera González
Martha Laura Montemayor Flores
Martha Patricia Herrera González
Martha Reyes López
Martin Hermann Bremer Bremer
Melchor Heredia Vázquez
Miguel Ángel G. Vázquez
Miguel Ángel López Méndez
Miguel Bazán Marroquín

Miguel Treviño de Hoyos	Roberto Carlos Jasso Torres
Mireya González Vázquez	Roberto García Sepúlveda
Miriam Hinojosa Dieck	Rocío Garza Leonard
Moisés López Cantú	Rocío Maybe Montalvo Adame
Myrna Elia García Barrera	Rogelio Villanueva Soto
Myrna Morales Espinosa	Rosa María Avitia
Nadia Garza Rodríguez	Rosa Nelly Treviño Rodríguez
Nancy Aracely Holguín Díaz	Rosalía González Hernández
Nancy Rodríguez Leal	Rosendo Rodríguez
Nathalia Parra Garza	Rosy Treviño
Nayeli Ayala M.	Salomé Álvarez García
Neftalí Aragón	Samuel Alejandro García Sepúlveda
Nora Alicia Livas Vera	Samuel Hiram Ramírez Mejía
Nora Elia Cantú Suárez	Sandra Pámanes Ortiz
Nora Elizabeth Garza Cepeda	Sandrine M. Denise Molinard B.
Nora Galicia Martínez	Santos Villarreal Rodríguez
Omar Paul Garza Valdez	Sergio Anguiano Ayala
Omar Solís Sigala	Sergio Jaziz Becerra Pecina
Oscar Bulnes Valero	Sheila Ferniza Quiroz
Óscar Eduardo Rocha Dabrowski	Simón Darío Maldonado Garibay
Osvaldo Iracheta	Socorro Garza
Osvaldo Tellez Moya	Sócrates Cuauhtémoc Rizzo García
Oswaldo Zurita Zaragoza	Sofía Rosas
Pablo Flores Basoria	Tania Alejandra Hinojosa
Pablo Reyes Cortázar	Teresita de Jesús Chapa Vázquez
Patricia Mercado Castro	Tiobardo Holguín Caro
Patricio Garza Garza	Tomás Rangel Flores
Pedro Alejo Rodríguez Martínez	Ubaldo Cepeda Muñiz
Pedro Márquez	Valentín Martínez Cuéllar
Pedro Rubén Torres Estrada	Víctor Isidro Esparza de la Garza
Perla Esthela Garza Rojas	Victoria Magaly Rodríguez Sánchez
Perla Jiménez Bahena	Viridiana Lorelei Hernández Rivera
Pricila Dávila Páez	Xavier Toussaint Elosúa
Ramiro Roberto González Gutiérrez	Ximena Peredo Rodríguez
Ramón Urbano Piña Lizárraga	Yolanda García Treviño
Raúl A. Valdez V.	Yolanda Martínez Mendoza
Raúl Bolaños	
Raúl Ruiz Linares	
Raymundo Rosales Ortega	
Rebeca Clouthier Carrillo	
Rebeca Rascón Villalobos	
Regina Reséndiz Vargas	
Ricardo Arias	
Rita Bustamante Alcántara	

